



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CARRERA DE POSGRADO:
*Especialización en Gestión de las
Relaciones del Trabajo*
2017

*Los Factores de Riesgos Psicosociales a los que están expuestos
los trabajadores de un Organismo Nacional dedicado a la
Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la región Chaco - Formosa.*

Autor

Lic. María Marta Casaro

Director

Dr. Julio Cesar Neffa

Co-Directora

Ing. Agr. Sandra Lilian Ronco

AGRADECIMIENTOS:

A mi director, Dr. Julio Cesar Neffa, porque gracias a su guía he llegado a alcanzar este logro profesional. Para mí es un honor el haber realizado este trabajo bajo su dirección y le estaré siempre agradecida porque ha dedicado su valioso tiempo en ello.

A mi co-directora, Ing. Agr. Sandra Lilian Ronco, por compartir sus conocimientos, su apoyo y predisposición.

A los Docentes de la Carrera Prof. Mónica Cesana Bernasconi, Coordinadora Académica, Dra. Valeria Ojeda, Dra. Ana Rosa Pratesi por su incondicional ayuda y paciencia.

A la Lic. Claudia Gatti por su apoyo y paciencia.

Agradecer hoy y siempre a mi familia, mi esposo, padres y hermanos por el apoyo, ayuda y comprensión recibida.

Al equipo del Proyecto de Investigación de RPST, por facilitarme los datos de las dimensiones y su procesamiento, más que agradecimientos.

A las personas que se prestaron para la realización del estudio que he llevado a cabo y a todas aquellas que han colaborado en la aportación de datos.

En general quisiera agradecer a todas y cada una de las personas que han vivido conmigo la realización de este trabajo de investigación, y que no necesito nombrar porque tanto ellas como yo sabemos que desde lo más profundo de mi corazón les agradezco el haberme brindado todo el apoyo y colaboración.

Muchas gracias a todos.

INDICE:

	PÁGINAS
Agradecimientos	1
Índice de Contenidos	2
Introducción	4
Capítulo I: Planteamiento del Problema	6
Pregunta de Investigación	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Justificación	9
Capítulo II: Referencias Conceptuales	11
Definición de Trabajo	11
Proceso de Trabajo	11
Jornada de Trabajo	12
Trabajo por Turnos	12
Las Condiciones de Trabajo	13
Organización y Contenido del Trabajo	13
Medio Ambiente de Trabajo	15
El Trabajo y la Salud	16
Concepto de CyMAT, Introdutorio al Concepto de RPST	17
Desajustes Persona - Entorno	20
Patologías Resultantes de los RPST	23
Modalidades de Contratación de la Administración Pública	24
Empleo Precario	25
Capitulo III: Encuadre Metodológico	28
Determinación de las Variables	28
Capitulo IV: Convergencia Teórico – Práctica	31
Análisis de Puesto	34
Detalle de tareas del Inspector de Barrera Sanitaria	35
Discusión de Resultados	37
Capítulo V: Conclusión	70

Bibliografía

76

Anexos I: Encuesta

Anexo II: Normativas SENASA

Anexo III: Organigrama

Introducción:

A través de las barreras sanitarias el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria cumple sus objetivos interviniendo en la vigilancia y prevención del ingreso de plagas y enfermedades que afecten el patrimonio zoo-fitosanitario del país, para proteger la salud de los consumidores y mantener el reconocimiento internacional de la República Argentina en su papel de proveedor confiable de alimentos sanos.

El inspector de barreras conlleva una variedad de tareas a cumplir. Esto y algunas otras particularidades del puesto que se exponen en los capítulos siguientes lo hacen atractivo para un estudio acerca de las condiciones de trabajo que posee y así poder describir los riesgos psicosociales a los que están expuestos.

“Los riesgos para la salud mental, física y social generados por las condiciones de empleo y los factores organizacionales y relacionales susceptibles de interactuar con el funcionamiento mental, con impacto sobre la organización o empresa donde estos se desempeñan” Coutrot, T. (2013).

En la tesis que se presenta, el objetivo general se orientó a describir los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto de Inspector de barreras.

Para ello, se definieron como objetivos específicos: describir las condiciones de trabajo de los inspectores de barreras en cuanto a la organización y contenido de trabajo, y la duración y configuración del tiempo de trabajo en cuanto a la duración máxima de la jornada de trabajo, licencias anuales y por otras razones y trabajo en equipos o por turnos; y describir los riesgos psicosociales a través de las exigencias en el trabajo; exigencias emocionales; autonomía; relaciones sociales en el trabajo; conflicto de valores; la inseguridad en la situación laboral de estos trabajadores.

En el primer capítulo se presenta la problemática en sí de la investigación, se enuncian los objetivos seguidos y las preguntas que guiaron esta investigación, así como la justificación de la misma. En el segundo capítulo se describen las referencias conceptuales que rigen este estudio, desde la definición de trabajo, proceso, jornada de trabajo, trabajo por turnos y las condiciones de trabajo, pasando por la organización, contenido y medio ambiente de trabajo, el trabajo y la salud, concepto de CyMAT introductorio al concepto de RPST, los desajustes persona – entorno, patologías resultantes de los RPST, modalidades de contratación de la Administración Pública hasta la definición del empleo precario. En el tercer capítulo se presenta el encuadre metodológico, definición de las variables. En el cuarto capítulo se desarrolla la convergencia teórico-práctica: mediante la aplicación de la técnica del análisis de puesto, se describe el detalle de tareas a cumplir que tiene el inspector de barrera, y luego se expone la discusión de resultados conteniendo el análisis cuantitativo de los datos recolectados. El quinto y último capítulo corresponde a la conclusión, basada en las fases anteriores de la presente investigación.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN



CAPITULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

“Los factores de riesgos psicosociales en el trabajo, hacen referencia a las condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral vigente en empresas u organizaciones que se desenvuelven en un contexto económico y social determinado y, esencialmente, a la configuración de los factores que incluyen el proceso de trabajo como factor determinante. Están directamente relacionadas con factores condicionantes: los riesgos del medio ambiente (agentes físicos, químicos y biológicos, tecnológicos y de seguridad), y las condiciones de trabajo (que incluyen el contenido y la organización del trabajo, la duración y configuración del tiempo de trabajo, el sistema de remuneración, las características de los medios de producción y el impacto de las nuevas tecnologías, los servicios sociales y de bienestar ofrecidos por la empresa, la relación salarial y los modos de gestión de la fuerza de trabajo, la aplicación de la ergonomía y las posibilidades de participar en la prevención de los riesgos)”. Neffa J. C. (2014)

La organización en una empresa es muy importante ya que a través de la misma se logra simplificar, coordinar y optimizar las funciones y los recursos, así también lo es el contenido del trabajo. Los mismos derivan del proceso de trabajo vigente en la empresa. “Los procesos de trabajo determinan el contenido y la organización del trabajo. El proceso de trabajo ha adoptado diversas modalidades a lo largo de la historia (artesana, taylorista, fordista, post-fordista, informatizado) y en función de ello será el grado y el tipo de división social y técnica del trabajo” Neffa J. C. (1998)

Es por ello que los factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción que están presentes en el establecimiento, van a jugar un papel decisivo, aunque no exclusivo para especificar las condiciones de trabajo vigentes.

Si nos situamos en la historia Argentina, la década de los noventa marca un paréntesis sobre el desarrollo de procesos tendientes a modificar las relaciones laborales. Este proceso está orientado a una mayor precarización del trabajo, provocando desocupación, la gestación de contratos precarios y la modificación de las condiciones laborales.

Mediante la promulgación de la Ley de Empleo 24.013 “... se determina el abandono, por lo menos momentáneo del contrato por tiempo indeterminado, como paradigma de la relación laboral en la empresa” Fernández Bisio (1997). Con ella, se dio la posibilidad a los empleadores de hacer otro tipo de contratos.

La finalidad de los mecanismos de contratación era flexibilizarlos y disminuir de esta forma la Tasa de Desempleo; pero los resultados obtenidos han sido poco significativos. La realidad muestra que esta modalidad de contratación promovida por la Ley de Empleo ha tenido un uso abusivo, no solo en el ámbito privado sino con más impulso en la Administración Pública.

Es importante mencionar que en el año 1.994 a través del Decreto 1545/94 se congelo el ingreso a la Planta Permanente fundado en la necesidad de achicar el presupuesto. Es decir, que el número de empleados

públicos no disminuyo, sino que se siguió incorporando personal pero a través de otras modalidades de contrato.

El personal de la administración pública está integrado por personas empleadas por las autoridades públicas a nivel central, regional y local, e incluye a funcionarios y empleados públicos. El sector abarca la administración pública y diversos servicios prestados en interés público o general, a nivel público o privado.

El 26,4% de los trabajadores de la administración pública nacional – ministerios y entes descentralizados- no tiene un vínculo laboral estable con el Estado, mientras que 12,2% de los empleados estatales del país no están registrados.

Según datos oficiales, uno de cada tres empleados de la administración nacional es precarizado, esto es, no tiene un vínculo laboral estable. Además, de acuerdo con los datos del Indec, 12,2% de los empleados públicos en el país no están registrados por su empleador, lo que significa que el Estado no paga sus aportes y contribuciones.

El 26,4%, o sea, unos 83.329 empleados de ministerios y entes descentralizados del nivel nacional, revisten contratos de planta transitoria, bajo la denominación de “artículo 9”, o vinculados con el Estado a través de diferentes contratos como son los de servicios/obra, se estima que la gran mayoría cumple tareas de personal permanente.

Es en el ámbito público donde se pretende describir los factores de riesgos psicosociales, a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto Inspector de barreas, en un organismo dedicado a la Sanidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante (Senasa), de la región Chaco Formosa.

El Senasa es un organismo descentralizado del Estado Nacional dependiente del Ministerio de Agroindustria. Creado en 1995, es la agencia encargada de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria. Mantiene un cuadro normativo eficaz para instrumentar y promover la acción sanitaria, fitosanitaria y la inocuidad alimentaria de su competencia, el Senasa elabora normas que aseguran el cumplimiento del Código Alimentario Argentino y las regulaciones internacionales. En tal sentido verifica el cumplimiento de las normativas vigentes entre los distintos integrantes de la cadena agroalimentaria.

El servicio cumple con sus objetivos institucionales por medio de 14 Centros Regionales. El nivel central (Direcciones Nacionales) producen las normas que regulan la producción agropecuaria en materia de sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria en tanto que en los Centros Regionales se ejecutan los programas específicos de sanidad animal y vegetal y se controla el cumplimiento de la normativa por parte de los integrantes de la cadena agroalimentaria.

Como así también, actúa a través de los resguardos fronterizos y barreras constituyendo la primera defensa del patrimonio agropecuario argentino, a través de los controles e intervención en la vigilancia y prevención del ingreso de plagas reglamentadas y enfermedades que afecten el patrimonio zoo-fitosanitario.

El Senasa Chaco Formosa, cuenta con una dotación total de doscientos cincuenta y siete (257) agentes, de los cuales cuarenta y seis (46) únicamente son de planta permanentes, ciento diecinueve (119) contratados bajo la modalidad de ART 9 de la Ley 25164, Ley de la Administración Pública Nacional, (contratos transitorios, renovables anualmente) y, noventa y dos (92) agentes contratados bajo la modalidad servicio/obra (Monotributistas), de renovación contractual cada seis (6) meses.

Los puestos de trabajo en Senasa se agrupan en operativos y administrativos de acuerdo a las actividades que realizan los agentes, dentro de cada agrupamiento se dividen por categorías profesional, técnico y administrativo.

Las barreras sanitarias adquieren diferentes nombres según la función que cumplan, pudiendo desempeñarse en el control documental (barrera documental) o en la desinsectación de vehículos y/o de sus cargas, mediante la pulverización o fumigación (barrera de control químico, cabe destacar que Senasa Chaco Formosa actualmente no posee barreras de control químico), ambas son barreras de control interno. Se encuentran ubicadas en lugares estratégicos establecidos por el Senasa y las autoridades provinciales. Los resguardos fronterizos (puestos de control de fronteras) donde se controlan las cargas comerciales, pasajeros y equipajes, son barreras de control externas.

El puesto que se pretende investigar es de Inspector de barreras sanitarias, de agrupamiento operativo, la mayor cantidad de trabajadores que ocupan este puesto están bajo la contratación de servicios/obra, se desempeñan en rutas, puentes, fronteras y puertos, en la mayoría de los casos en casillas de metal y ocasionalmente en oficinas de material; por encontrarse ubicados en zonas despobladas debe contar con el apoyo de las fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura o Policía Aeronáutica, dependiendo del lugar que se trate) para el resguardo en operativos.

Como particularidad principal que posee este tipo de trabajo se destaca su sistema continuo de actividad, es decir, se brinda el servicio todo el día y todos los días. La organización de la jornada de trabajo del Inspector de barreras sanitarias se desarrolla en turnos sucesivos (mañana, tarde y noche), el puesto debe estar cubierto las 24hs del día, los 365 días del año, por lo tanto los turnos de trabajo son rotativos de jornadas completas.

“El tiempo de trabajo es uno de los aspectos de las condiciones de trabajo que tiene una repercusión más directa sobre la vida diaria y también sobre la salud y el bienestar de los trabajadores”. Ajuntamiento de Barcelona; (2002)

El trabajo nocturno es un estresor significativo para el trabajador debido a sus influencias en el ciclo biológico, como alteraciones en los ciclos circadianos y del sueño-vigilia. Por otra parte, este turno de trabajo posee también influencias sociales, por ejemplo, en la relación trabajo-familia. Este último factor es caracterizado por algunos autores como desbordamiento del ámbito laboral en el familiar. El agente que debe permanecer lejos adecua su vida a las exigencias del puesto de trabajo.

De esta manera, se pretende investigar, ¿Cuáles son los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto de Inspector de barreras sanitarias?

PREGUNTAS DE INVESTIGACION

- ¿Cuáles son los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto de Inspector de barreras sanitarias?

OBJETIVO GENERAL

- Describir los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto de Inspector de barreras sanitarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir la Organización del Trabajo en cuanto a la división social y técnica.
- Describir el contenido del trabajo en cuanto a la descripción del puesto.
- Describir la duración y configuración del tiempo de trabajo en cuanto a la duración máxima de la jornada de trabajo, licencias anuales y por otras razones y trabajo en equipos o por turnos.
- Describir los RPST a través de las exigencias en el trabajo; exigencias emocionales; autonomía; relaciones sociales en el trabajo; conflicto de valores; la inseguridad en la situación laboral.

JUSTIFICACION:

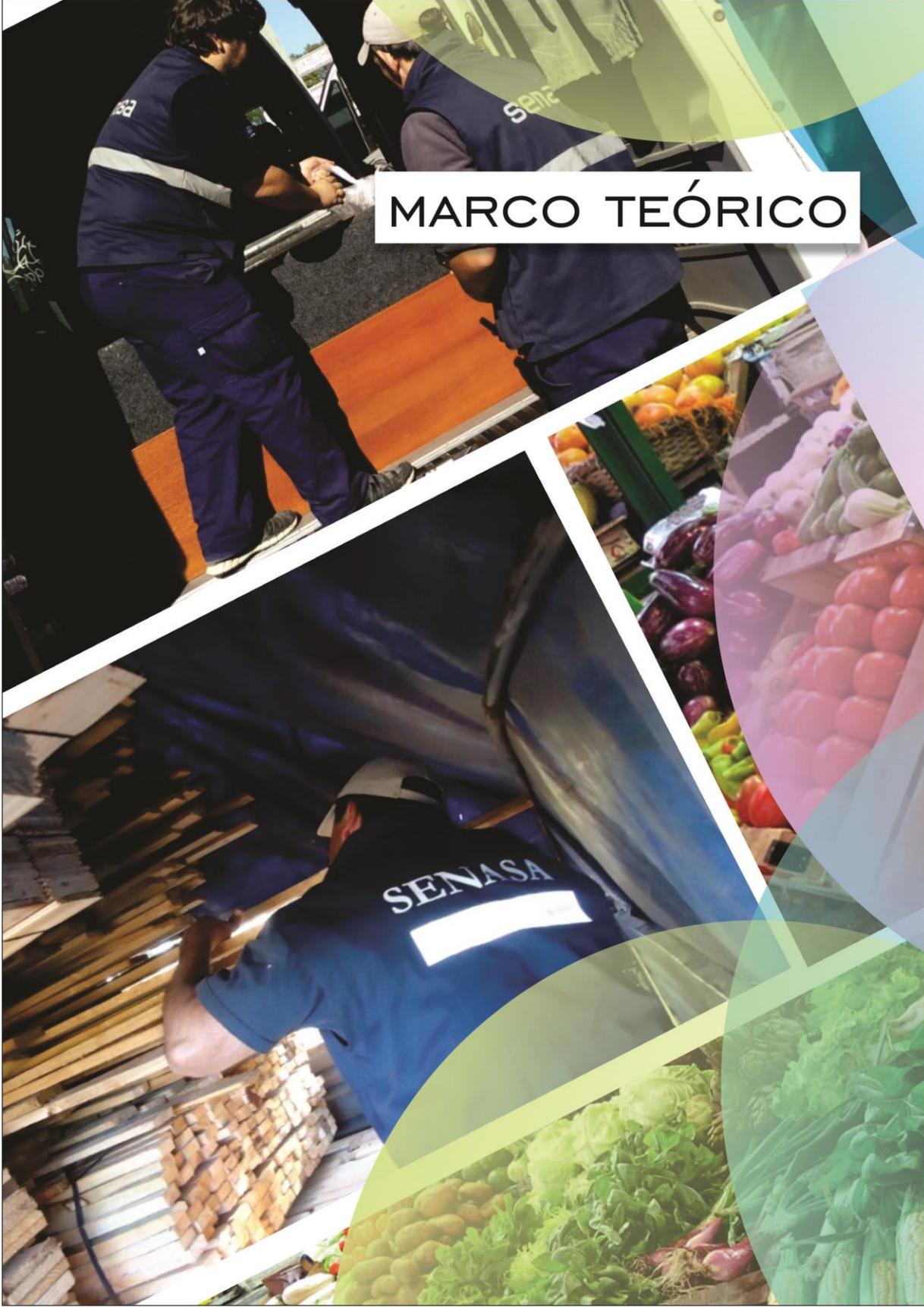
El siguiente trabajo de investigación fue abordado en un intento de describir los factores de riesgos psicosociales, a los que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en el puesto de Inspector de barreras sanitarias, en Senasa, de la región Chaco Formosa.

Se eligió el sector público porque allí se encuentra un gran número de trabajadores con contratos de servicio/obra.

A través de los controles que ejercen los trabajadores que se encuentran en barreras sanitarias se da la prevención, erradicación y control de enfermedades animales, incluyendo las transmisibles al hombre, y de las plagas vegetales que afectan a la producción agropecuaria del país. Es por esto que la investigación tiene gran relevancia social y es llevada adelante.

Con este trabajo las autoridades nacionales, en base del conocimiento del resultado podrán tomar medidas y presentar alternativas al elaborar políticas públicas que favorezcan las mejoras en las condiciones de trabajo.

De ésta manera, se realizaría un aporte a los conocimientos que se tiene del tema pudiendo contribuir a futuras investigaciones.



MARCO TEÓRICO

CAPITULO II:

REFERENCIAS CONCEPTUALES:

Desde una perspectiva antropológica, el trabajo constituye una actividad necesaria a la vida humana y al desarrollo de la vida social.

Conceptualmente podemos entender al Trabajo, como: “El conjunto de las facultades corporales y mentales existentes en el ser humano, que éste pone en ejercicio cuando produce un bien de cualquier género, es la capacidad o fuerza de trabajo, que suele también nombrarse con la sola palabra “trabajo”. Se ha de tener presente, no obstante, que el término expresa tanto la acción de aplicar la fuerza psicológica mencionada, como el resultado que se obtiene de su aplicación. Desde el punto de vista económico general, lo importante no es la proporción en que entra cada facultad humana en el conjunto de las que actúan en combinación durante el trabajo, sino el fin perseguido: si el fin del ejercicio del esfuerzo mental y corporal es producir medios de satisfacer necesidades, que inclusive puede no ser objetos tangibles, dicho ejercicio será un trabajo, en el sentido económico del término”. Zamora, F. (1982)

Así también el trabajo es considerado como: La actividad que realiza el hombre para procurarse los bienes necesarios para satisfacer sus necesidades, modificando las condiciones que le han sido impuestas por la naturaleza.

“El trabajo representa para el hombre dos características fundamentales que suponen:

-La realización de un esfuerzo para vencer las condiciones de la naturaleza.

-Un sacrificio o privación de su menor esfuerzo a través del ocio o descanso”. García, A. E. (1991)

Desde un enfoque filosófico contemporáneo, el trabajo es un ámbito privilegiado de integración a la vida social en cuanto que permite a las personas participar en un espacio de construcción de relaciones sociales, motiva proyectos vitales y es fuente de identidad, realización de proyectos y autovaloración, por medio de esta actividad, los sujetos procuran reproducir su existencia en el plano material y existencial.

En igual sentido Arent destaca que, “el trabajo constituye una actividad específicamente humana, por medio de la cual el hombre crea un mundo de cosas no naturales. Desde esta perspectiva, el trabajo, desde una definición amplia persigue una finalidad que es esencialmente la de dominar y transformar la naturaleza para ponerla al servicio de las necesidades humanas. Permite la reproducción biológica de la vida, pero también contribuye al florecimiento humano y a la vida en sociedad, mediante la puesta en acto de las capacidades humanas esenciales y relacionales”. Neffa, J. C. (2003)

“El trabajo constituye un desafío pues pone a prueba las potencialidades y límites de las personas. Al mismo tiempo trabajar implica asumir el riesgo de fracasar si no se alcanzan los resultados en cantidad y calidad”. Neffa, J. C. (2013)

Se define al “**Proceso de Trabajo** como, articulación de trabajo humano (actividad orientada hacia un fin), de los medios de trabajo (maquinarias y equipos, herramientas, instalaciones, tecnologías utilizadas) y

de los objetos de trabajo (materias primas, repuestos y otros insumos); el cual procura la creación de bienes que tengan un valor de uso social. Esto significa que dichos bienes deben tener la propiedad de servir para la satisfacción de necesidades humanas experimentadas por el resto de la población. El proceso de trabajo ha adoptado diversas modalidades a lo largo de la historia (artesana, taylorista, fordista, post-fordista, informatizado) y en función de ello será el grado y el tipo de división social y técnica del trabajo”. Neffa, J. C. (1998)

El concepto de proceso de trabajo es fundamental porque de acuerdo con la modalidad que adopte será el resultado del contenido y de la organización del trabajo, siguiendo a Neffa, J. C., es el determinante o condicionante de las condiciones y medio ambiente de trabajo, en adelante CyMAT, en cuyo seno se sitúan los riesgos psicosociales del trabajo, en adelante RPST. “El proceso de trabajo es el acto específico donde la actividad del hombre efectúa, con la ayuda de sus medios de trabajo, una modificación voluntaria de los objetos y materias primas de acuerdo con un objetivo.” Neffa (2013)

Sobre la extensión de **la jornada laboral**: el convenio colectivo general de trabajo del Senasa Decreto 40/2007 en el Título IX – Capítulo I - Jornada Laboral - ART. 94 establece:

ARTÍCULO 94.- “La extensión de la jornada laboral no podrá ser superior a las CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales para los agentes que revisten en categorías Profesional o Técnicos de ambos agrupamientos (operativos - administrativos) y SIENCO SESENTAS (160) horas mensuales para las categorías de Asistentes Técnicos, Administrativos y Servicios. En ningún caso la jornada podrá ser inferior a las CIENTO VEINTE (120) horas mensuales” Decreto SENASA 40/2007.

Cabe destacar que los Inspectores de barreras, contratados bajo la modalidad de servicio/obra no se encuentran bajo convenio colectivo de trabajo.

El trabajo por turnos es un tipo de actividad cuya organización está dada por el reemplazo consecutivo de los trabajadores en el lugar del trabajo, logrando que el establecimiento funcione más allá del horario laboral de cada trabajador.

De la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se extrae un concepto similar “el trabajo por turnos es el que se realiza permanentemente o frecuentemente fuera de las horas de trabajo regulares diurnas. En efecto, este tipo de trabajo se puede realizar permanentemente de noche, de tarde o en horarios variables. Cada tipo de turnos tiene ventajas e inconvenientes y se asocia a diferentes efectos en el bienestar, la salud, la vida social y el rendimiento individual”.

“La existencia de ritmos biológicos confiere al hombre una verdadera estructura temporal relativamente conforme a la distribución habitual de la actividad y del reposo en la sociedad. La organización de los horarios de trabajo en equipos choca contra esta doble dimensión temporal (biológica y social): por un lado, exige el mantenimiento de una fuerte actividad en horas poco propicias y acrecienta así el costo del trabajo;

por otro lado, impone dormir en un momento en el cual el organismo no está preparado, finalmente, contraría la participación en la vida familiar y social”. Quéinnec y col., (1992).

En los párrafos anteriores se expusieron conceptualizaciones del trabajo, proceso y jornada de trabajo para pasar a hablar de **las Condiciones de trabajo**: Los factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción que están presentes en el establecimiento, van a jugar un papel decisivo, aunque no exclusivo para especificar las condiciones de trabajo vigentes.

Las variables que configuran las condiciones de trabajo son: **organización y contenido de trabajo**; duración y configuración del tiempo de trabajo; los sistemas de remuneración; la ergonomía; la transferencias de tecnologías; el modo de gestión de la fuerza de trabajo; los servicios sociales y asistenciales (de la empresa y/o de las organizaciones sindicales) para bienestar de los trabajadores y de sus familias.

- 1) Organización de Trabajo: dos elementos permiten caracterizarla al nivel del puesto de trabajo:
 - a) La división social del trabajo, es decir, la separación o integración por una parte de las tareas de concepción-preparación de la producción y por otra parte de ejecución (que pueden ser de carácter predominantemente manuales o intelectuales aunque siempre ambas dimensiones están presentes). Las tareas de concepción-preparación han quedado en mano de los empleadores por intermedio del personal de dirección, los planteles técnicos y de supervisión, en virtud de las características de la lógica de producción y de acumulación dominantes, mientras que las tareas de ejecución (manuales o intelectuales), han sido asignadas a los trabajadores en virtud de la subordinación jerárquica que establece el contrato de trabajo.
 - b) La división técnica del trabajo: se refiere a la mayor o menor parcelización de las tareas, asignando a cada trabajador en su propio puesto de trabajo la realización de un ciclo operatorio que debe cumplirse en un tiempo dado. Según como sea el proceso de trabajo predominante, la división técnica del trabajo será más o menos intensa.
- 2) Contenido de Trabajo: a nivel del puesto se articula directamente con la división social y técnica del trabajo, de la cual deriva en cierta manera. Esos factores son:
 - a) La descripción del puesto, que incluye en primer lugar la naturaleza misma de la tarea prescrita por la dirección. De ella surgen la importancia estratégica del puesto, dentro del conjunto del proceso productivo, los riesgos profesionales inherentes al mismo, la carga global de trabajo que le correspondería normalmente y la valoración objetiva que se asigna socialmente al puesto. Se trata también del valor de uso social resultante.
 - b) Las calificaciones profesionales requeridas por el puesto de trabajo para que se lleve a cabo la tarea prescrita por la dirección. Incluyen los conocimientos adquiridos en el sistema educativo formal, la formación profesional específica recibida ya sea dentro de la empresa o fuera de ella,

las habilidades y destrezas adquiridas, la experiencia recogida luego de un cierto tiempo de formar parte de un colectivo de trabajo.

- c) Las mayores o menores posibilidades que tienen los trabajadores que ocupan el puesto, para utilizar y desarrollar en el mismo las calificaciones profesionales de que disponen. En efecto, en algunos casos los requerimientos del puesto superan a sus calificaciones generando frustraciones, miedo, rechazo del trabajo, sensación de impotencia, etc., en virtud de lo cual pueden generarse errores o incidentes. En otros casos, cuando los requerimientos del puesto quedan por debajo del puesto o de las calificaciones, surgen la insatisfacción y los conflictos generados por el sentimiento de ser víctimas de una “descalificación”.
- d) El grado de responsabilidad que se asigna al trabajador en virtud del puesto de trabajo que ocupa, responsabilidad que puede referirse a las materias primas, las instalaciones, maquinarias, equipos y herramientas, productos en proceso y terminados, almacenaje y seguridad de los bienes puestos a su cuidado, así como los resultados en materia de productividad, calidad, tiempo de ejecución y de entrega del producto, etc. Esta responsabilidad puede ser aún de mayor importancia, cuando se refiere a la seguridad y a la salud e otros trabajadores.
- e) El carácter individual o colectivo del puesto de trabajo, así como las comunicaciones y cooperación que debe necesariamente establecer con los demás trabajadores.
- f) El grado de autonomía, de interdependencia o de subordinación del trabajador, que ocupa el puesto respecto de los demás, que incluye tanto las relaciones horizontales como verticales (con supervisores y la dirección), que condicionan, limitan o promueven el margen para organizar de manera autónoma el proceso de trabajo y los tiempos a asignar. Esta autonomía puede estar acompañada por la iniciativa y el criterio propio que debe usar el trabajador para operar en el puesto, especialmente cuando surgen incidentes o accidentes.

Según Neffa (2015), ejercer un control sobre los tiempos de trabajo y de descanso, permite mejorar las condiciones de trabajo y crea la ocasión para conciliar la vida profesional y la familiar (faltar de manera justificada en caso de necesidad, llegar más tarde o salir antes del fin de la jornada para atender necesidades familiares, elegir el período que más le conviene para tomar las vacaciones).

Sin embargo, la autonomía para trabajar según sus propios conocimientos no siempre está permitida, pues, a menudo el trabajo está organizado por la dirección, resultante de una división técnica y social extrema del trabajo.

Además según la psicología esta dimensión integra un modo de idealización de la trayectoria laboral, que es el ideal de la autonomía y las dos dimensiones psicosociales en las que se reconoce

el grado de control sobre la actividad: el grado de adecuación entre las habilidades propias y las exigencias del trabajo y el estatus de control sobre los procesos que se realizan en el trabajo.

g) Las posibilidades normales de promoción profesional que son inherentes al puesto, en virtud de las calificaciones, la antigüedad, el cumplimiento satisfactorio de la responsabilidad asumida, la evaluación del desempeño, además de las actitudes personales para ejercer tareas de mayor jerarquía y responsabilidad con o sin personal a cargo.

3) Duración y Configuración del Tiempo de Trabajo: El trabajo debe permitir al trabajador disponer de tiempo libre para su descanso y recreación, tal como lo establece la Organización Internacional del Trabajo.

Medio Ambiente: Los riesgos del medio ambiente se clasifican según su naturaleza en: Riesgos Físicos (ruido, vibraciones, temperatura, iluminación, humedad, radiaciones ionizantes y no-ionizantes); Riesgos Químicos (polvos, líquidos, humo, gases o vapores); Riesgos Biológicos (bacterias, virus, rickettsias, hongos y parásitos); Factores Tecnológicos y de Seguridad (Layout, orden y limpieza de locales, riesgo eléctrico, de incendio, maquinarias y herramientas, buen o mal funcionamiento de las maquinarias, trabajo en altura, riesgo de explosión, de transporte); y de manera complementaria se pueden incluir los Riesgos provenientes de Catástrofes Naturales y desequilibrios Biológicos (inundaciones, temblores, descargas provocadas por tormentas eléctricas, tempestades, ciclones y maremotos, etc.).

* Riesgos Físicos: estos riesgos tienen la particularidad de que muchos de ellos están presentes tanto en el lugar de trabajo como en el hogar

A) Ruido: es una manifestación del sonido que no es deseada por quien lo escucha, que se percibe como desagradable y molesto por parte de los trabajadores o que ejerce un efecto dañino en la capacidad de los mismos.

El ruido tiene efectos sobre la salud de quienes lo experimentan. Dichos efectos pueden ser de carácter auditivos o no-auditivos. Los efectos auditivos son los daños provocados por el ruido sobre el órgano de la audición. También provoca efectos digestivos cardiovasculares, tensión muscular, perturbación del equilibrio. También se han constatado alteraciones psíquicas, cuyos síntomas más frecuentes son: la fatiga nerviosa, la agresividad, el mal humor, la ansiedad, etc.

B) Iluminación: es deficiente o excesiva, y también existe el deslumbramiento. Tanto el exceso como el defecto de iluminación pueden dar origen a daños permanentes a la visión. El deslumbramiento puede causar una incapacidad momentánea de la visión como exigir un mayor esfuerzo visual como requerir adoptar posiciones molestas con repercusiones a nivel músculo-articular.

Cuando el sistema de iluminación correspondiente a un puesto de trabajo es adecuado y permite trabajar satisfactoriamente, ello tiene repercusiones positivas directas sobre el aumento de la

producción, la reducción de los errores, el mejoramiento de la calidad, reduciendo la fatiga visual y la posibilidad de accidentes.

- C) “Temperaturas bajas: Los efectos generales consisten en la generación de una predisposición a contraer enfermedades respiratorias, crónicas y agudas, así como trastornos reumáticos. Los trabajadores expuestos a muy bajas temperaturas experimentan además una frecuencia más elevada de accidentes que quienes están a temperaturas más benignas, debido al retraso que se produce en el proceso de percepción de informaciones y de adopción de decisiones, así como por las dificultades para accionar fluidamente los miembros a causa de la pérdida de la sensibilidad”. Neffa, J. C. (1998)
- D) “Temperaturas elevadas: Al incrementarse la carga térmica por encima de los valores considerados normales por el propio trabajador, este experimenta molestias, incomodidad y progresivamente disminuye su actividad mental. Sí el incremento es aún mayor, se producen perturbaciones psico-fisiológicas que aumentan la frecuencia de los errores y accidentes reduciendo la eficiencia del trabajo”. Neffa, J. C. (1998)
- E) “Ambientes húmedos: El principal mecanismo para eliminar el calor del cuerpo humano es a través de la evaporación de la transpiración, y por consiguiente en un ambiente muy húmedo, la carga térmica va a provocar una mejor respuesta del organismo ya que no puede evaporar fácilmente”. Neffa, J. C. (1998)

“En el ejercicio concreto de la actividad, los trabajadores deben hacer un esfuerzo para compensar los errores y deficiencias en el trabajo tal como fue prescripto y deben hacer frente a los riesgos y amenazas en función de sus capacidades de adaptación y resistencia, pero si no están a la altura de los riesgos o si tienen un temor que los incitaría a no ejecutar la actividad a la cual están obligados y de la cual depende su remuneración, ellos construyen estrategias individuales y colectivas propias de cada oficio para olvidar, no considerar, o incluso tratar de negar la existencia de dichos riesgos” Neffa, J. C. (2015)

“Los riesgos del medio ambiente de trabajo, impactan sobre los sistemas biológicos y fisiológicos de los trabajadores y, en función de sus capacidades de resistencias o de adaptación, pueden desencadenar mecanismos de defensa pero, si estos fracasan, producen daños a la salud del trabajador actuando a través de mecanismos psicológicos que generan tensiones y estrés”. Moncada y otros; (2005)

El trabajo y la salud:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” Neffa, J. C. (2014)

“El trabajo puede ser una fuente de satisfacción y desarrollo de la personalidad, pero también todo trabajo provoca tensión, fatiga física, psíquica y mental. Normalmente la fatiga fisiológica es recuperable con una buena alimentación, sueño, descanso y recreación. Pero hay una fatiga que es patológica, que se produce

cuando el trabajo supera los límites en cuanto a la duración e intensidad de la tarea dejando sus huellas sobre el cuerpo humano, en algunos casos produce alteraciones que son recuperables en otros, perturbaciones que son permanentes, ejemplo: dolores articulares, enfermedades que degeneran los tendones, modificaciones del ritmo circadiano y perturbaciones digestivas. Otra huella puede ser la mitificación del comportamiento y la personalidad ya que se pueden producir trastornos mentales depresión nerviosa, inestabilidad y agresividad, otros riesgos son las enfermedades profesionales y vinculadas al trabajo”. ASET (2003)

“Estudios epidemiológicos probaron que a medida que pasa el tiempo la intensidad del trabajo y la extensión excesiva de la jornada, o el trabajo nocturno, el trabajo por turnos y los trastornos al ritmo circadiano, producen estrés, trastornos vasculares y psicológicos, trastornos hormonales, trastornos del humor, baja de las defensas inmunitarias e indirectamente otros trastornos psicológicos, como la baja la autoestima, provoca una calidad insuficiente del trabajo realizado, el descuido de las consignas de seguridad y riesgos de accidentes”. Neffa, J. C. (2002)

Las diferencias individuales son un componente importante que tiñen de una u otra forma las experiencias de trabajo dentro de ciertos márgenes y, por ello es necesario contemplar la problemática laboral desde una perspectiva interaccionista que considere explícitamente un ajuste dinámico entre la persona, el puesto de trabajo y la propia organización. Cuando este ajuste es inadecuado y la persona percibe que no dispone de recursos suficiente para afrontarlos o neutralizarlos surgen las experiencias de falta de motivación y de estrés en el ámbito laboral. Estas experiencias son, con gran frecuencia, negativas y pueden tener consecuencias graves y a veces irreparables para la salud y el bienestar físico, psicológico y social.

“**Las Condiciones y medio ambiente de trabajo:** están constituidas por los factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción implantado en el establecimiento (o condiciones de trabajo) y por los factores de riesgo del medio ambiente de trabajo”. Ambos grupos de factores constituyen las exigencias, requerimientos y limitaciones del puesto de trabajo, cuya articulación sinérgica o combinada da lugar a la carga global del trabajo prescripto, la cual es asumida, asignada o impuesta a cada trabajador, provocando de manera inmediata o mediata, efectos directos o indirectos, positivos o negativos, sobre la vida y la salud física, síquica y/o mental de los trabajadores”. Neffa, J. C. (2013)

El concepto de CyMAT introductorio al de RPST, implica la articulación entre los riesgos del medio ambiente de trabajo y las condiciones de trabajo.

“Las condiciones de trabajo (resultante de factores socio-técnicos y organizacional) pueden compensar o intensificar dichos riesgos e impactan en la duración y configuración del tiempo de trabajo; la organización y el contenido del trabajo; el sistema de remuneración; el efecto del cambio científico y tecnológico y el aprendizaje en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, impactan también en la existencia o no de

dispositivos de prevención de los riesgos ocupacionales, el acceso a las obras sociales y de bienestar ofrecidos por la empresa a sus trabajadores; el carácter o estado jurídico de la relación salarial y las posibilidades de que los trabajadores participen efectivamente en la identificación de los riesgos, propongan medidas de prevención e intervengan en su ejecución y evaluación, si existen los comités mixtos de prevención de los riesgos”. Neffa, J. C. (1986)

“Los factores de riesgo psicosocial en el trabajo abarcan las interacciones entre el medio ambiente laboral, las características de las condiciones de trabajo, las relaciones entre los trabajadores, la organización, las características del trabajador, su cultura, sus necesidades y su situación personal fuera del trabajo”. OIT-OMS (1984)

“Los riesgos psicosociales, son riesgos para la salud mental, física y social generados por las condiciones de empleo y los factores organizacionales y relacionales susceptibles de interactuar con el funcionamiento mental, con impacto sobre la organización o empresa donde estos desempeñan”. Coutrot, T. (2013)

“Los factores de riesgo psicosociales en el trabajo, hacen referencia a las condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral vigente en empresas u organizaciones que se desenvuelven en un contexto económico y social determinado y, esencialmente, a la configuración de los factores que incluye el proceso de trabajo como factor determinante. Están directamente relacionadas con factores condicionantes: los riesgos del medio ambiente (agentes físicos, químicos y biológicos, tecnológicos y de seguridad), y las condiciones de trabajo (que incluyen el contenido y la organización del trabajo, la duración y configuración del tiempo de trabajo, el sistema de remuneración, las características de los medios de producción y el impacto de las nuevas tecnologías, los servicios sociales y de bienestar ofrecidos por la empresa, la relación salarial y los modos de gestión de la fuerza de trabajo, la aplicación de la ergonomía y las posibilidades de participar en la prevención de los riesgos)”. Neffa, J. C. (2014)

Estos factores, interactúan y se desarrollan según sean las relaciones sociales en el trabajo (con la jerarquía, los colegas, subordinados, clientes y usuarios) todo lo cual, actuando a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, pueden afectar y llegar a dañar tanto a la salud física, psíquica y mental del trabajador como al desempeño de su labor en la empresa, impactando sobre la competitividad y la calidad de la misma. Finalmente, repercuten a nivel macroeconómico sobre el sistema de seguridad social, aumentando el gasto público en materia de salud.

Si bien siempre han existido riesgos psicosociales en el trabajo, lo que en la actualidad ha cambiado es la percepción social que existe sobre ellos y ya no pueden considerarse como elementos secundarios o complementarios para la seguridad y la salud laboral.

A su vez, es importante reconocerlos en los procesos y la organización del trabajo, ya que es desde allí desde dónde se debe actuar y corregir, primero, preventivamente mediante la creación de planes de riesgo y Comités Mixtos que evalúen los mismos ante posibles situaciones que faciliten su aparición.

Particularmente, estos riesgos se visibilizan al momento de suscitarse un conflicto (o sea, dos cuestiones que se contraponen o son opuestas). Esto se debe al desajuste entre lo prescripto y lo real. Lo prescripto son las reglas, normas, procedimientos y maneras que la empresa los determina y asigna para la realización de la tarea y las condiciones que debe cumplir el trabajador para realizarlas. Lo real (la realidad), está dado por el trabajador que en su labor diaria conoce y sabe que dichas condiciones no se pueden cumplir o que si las realiza de otra forma puede cumplir mejor con los objetivos planteados.

Es por ello que, para determinar la existencia de este conflicto, entre lo prescripto y lo real, y cómo éste puede afectar la salud del trabajador, debemos considerar las características particulares del contexto, de la organización del trabajo, su proceso y el distinto grado de exposición del trabajador respecto a los mismos.

Estudios estadísticos, realizados a través de encuestas, sobre la percepción y vivencias de los trabajadores en cuanto a los efectos que sobre su salud provocan las CyMAT, han probado que quienes son encuestados, no sobrevalúan los aspectos negativos, porque ellos ignoran todos los riesgos que corren cotidianamente por el simple hecho de trabajar y las repercusiones que trae sobre su salud.

“Habitualmente, para poder adaptarse y resistir los riesgos del trabajo; superar los inconvenientes que implica la realización de un trabajo que es considerado de bajo prestigio social; o para vencer el miedo de tener que coexistir con los riesgos, los trabajadores construyen colectivamente sus "ideologías defensivas" que les permiten, por un tiempo y si no hay crisis mayores, olvidar o poner un velo sobre los aspectos negativos del trabajo durante la jornada laboral”. Dejours, C. (1992)

“Existe entonces una relación de asociación estrecha, pero no unidireccional, entre el proceso de trabajo y la salud. La vida y la salud de los trabajadores están fuertemente condicionadas, e incluso determinada, por las CyMAT a su vez, el estado de salud de los trabajadores, y sus capacidades de adaptación y de resistencia, pueden influir para hacer más o menos grave el impacto de las mismas”. Neffa, J, C. (2013)

Dada la complejidad de los riesgos psicosociales, para analizarlos se necesita tener un enfoque global y abierto a los aportes de diversas disciplinas. Por la profundidad del problema, en virtud que hay múltiples causas no es posible encontrar una explicación recurriendo a una sola variable y no existe actualmente una teoría elaborada, formalizada y generalmente aceptada en el medio académico para explicar el funcionamiento universal de este fenómeno. Esto se debe a que en su percepción interviene la subjetividad, y porque las capacidades de resistencia y de adaptación de los trabajadores son muy heterogéneas.

“El concepto de riesgo es polisémico: puede referirse por una parte, a los factores de riesgo y por otra a los daños que éstos provocan sobre la salud que pueden ser físicos, psíquicos (afectivos y relacionales) y mentales (cognitivos). Las dos dimensiones están fuertemente ligadas, por lo que es preciso no confundirlas”. Neffa, J. C. (2013)

Luego de la revisión de conceptos y su evolución, el equipo del Proyecto M003/13 Riesgos psicosociales del trabajo, adoptó una definición para estudiar los RPST que enuncia: “Los riesgos para la salud, física,

síquica, mental y social de los trabajadores que son generados por las condiciones y medio ambiente de trabajo susceptibles de interactuar con el funcionamiento síquico y mental, con impactos sobre la organización o empresa donde estos se desempeñan”. Neffa, J. C. (2014)

Los trabajadores en su actividad no son pasivos a dichos riesgos, pues no siempre la organización del trabajo estaría en condiciones de darles los medios para hacer un trabajo de calidad y esto les genera sufrimiento. Es de destacar que las personas pueden tener recursos suficientes para hacer frente a las exigencias de la organización.

Cuando las exigencias del entorno laboral no se corresponden con la capacidad individual, o las oportunidades que ofrece el entorno no están a la altura de las necesidades y expectativas del individuo, se produce un ajuste deficiente persona-entorno, lo cual puede causar estrés. Ese ajuste dependerá tanto de factores situacionales como de las características individuales y del grupo.

A continuación se detallan **los Factores de Riesgos Psicosocial que dan lugar al desajuste persona-entorno:**

1. -La intensidad del trabajo y el tiempo de trabajo.

La intensidad es una consecuencia del proceso de trabajo y de la organización del mismo. La misma se está incrementando en todos los países como resultado de los cambios introducidos en la organización de las empresas, de la producción y del trabajo, a medida que para hacer frente a las crisis se implanta el nuevo paradigma productivo que presionan para exacerbar la competitividad y la competencia entre las unidades productivas en un contexto de mundialización. “El tiempo de trabajo, puede analizarse ya sea por su duración como por su configuración (trabajo nocturno, trabajo por turnos y horarios atípicos)”. Queinec, y otros, (2001) y su intensificación afecta a un número creciente de trabajadores, debido a que las empresas recurren a ello para reducir costos y acelerar la amortización de sus bienes de capital y equipos.

2. -Trabajo emocional.

Consiste en controlar y modelar sus emociones ya sea para poder realizar la actividad o para controlar y modelar las emociones de las personas con las cuales actúa el trabajador. Éstas se generan en las relaciones con clientes y usuarios que son cada vez más exigentes. Se manifiestan en las profesiones y oficios que por su propia naturaleza implican un contacto con el sufrimiento y también cuando en los lugares de trabajo no se crean las condiciones para que los trabajadores puedan manifestar sus emociones, las que generalmente deben esconderse.

Tienen un fuerte impacto emocional: el miedo a los accidentes de trabajo, a las enfermedades profesionales, a la violencia externa y el miedo al fracaso debido a que cuando no se pudo hacer bien el trabajo, el trabajador es objeto de reprimendas, castigos, de pérdida de ingresos, es estigmatizado y cae en el ridículo frente a los demás.

3. -Posiciones y actitudes de grupos con ideologías contradictorias.

Son marcadas y se dificulta la aceptación del pluralismo en momentos de crisis económica y política, lo que generan tensiones que conducen a no expresar las opiniones o fingir, para evitar conflictos.

4. **-La autonomía en el trabajo.**

La misma se evalúa en función del grado de libertad para la ejecución de las tareas, la previsibilidad del trabajo a realizar, las posibilidades que existen de participar en cuanto a la concepción y la evaluación de la actividad. Es importante conocer si en el trabajo se crean las condiciones para el desarrollo cultural y la utilización de los conocimientos y de las competencias de los trabajadores o si se experimenta la monotonía debido a las tareas repetitivas y el aburrimiento generado por los trabajos que no presentan mayor interés. El trabajo también puede generar placer cuando los trabajadores que tienen cierta autonomía y libertad de maniobra, pueden encontrar o dar un sentido a su actividad y realizarla en buenas condiciones y medio ambiente de trabajo.

5. **-Las relaciones sociales en el trabajo.**

Las relaciones crean las condiciones para que los trabajadores se integren a un colectivo, sean tratados de manera justa y exista un reconocimiento por su tarea, asignándoles un margen de autonomía en función de sus competencias. Provocan sufrimiento si los trabajadores reciben instrucciones contradictorias, no pueden disponer de los medios de trabajo o de la información suficiente para hacer bien la tarea; reciben consignas para alcanzar objetivos irrealistas de producción; trabajan en condiciones precarias o reciben una baja remuneración.

Dentro de este factor de riesgo se pueden distinguir varios tipos de relaciones:

- a) **-Con los colegas** que pueden dar lugar a conflictos, pero también a la información y cooperación mutuas, a la participación, promover la integración en el colectivo de trabajo y también a la construcción de una "ideología defensiva del oficio" Dejours, C. (1998), para olvidar o negar la existencia de los riesgos.
"Cuando se trabaja en equipo o con un contacto estrecho de comunicación o colaboración las tensiones (estrés) disminuyen, el trabajo en equipo y colectivo supone una moderación del riesgo".
Karasek-Theorell (1990)
- b) **-Con la jerarquía**, que están configuradas según los estilos de la dirección, los modelos de liderazgo, el apoyo técnico que los superiores proporcionan a los subalternos y la valoración que ellos hacen del trabajo del personal.
- c) **-Con la empresa u organización** para la cual trabajan dependiendo del nivel y el sistema de remuneración, las posibilidades de promocionar y hacer carrera, la utilización de la ergonomía para adaptar la tarea a las personas y hacer más confortable y seguro el trabajo, los sistemas de evaluación del desempeño y la atención que presta la empresa al bienestar de sus trabajadores.

- d) **-Con el exterior de la empresa**, que implica el reconocimiento hacia los trabajadores, por parte de los clientes, los usuarios y por el público en general, así como la valoración que la sociedad hace respecto del oficio o de la profesión (el prestigio social).
- e) **-Con la violencia que se vive dentro de la empresa u organización**, que se expresa en agresiones verbales, discriminación, trabajadores que sufren el burnout (están quemados, destruidos), las diversas formas de acoso (moral o sexual) o violencia física proveniente de clientes o usuarios desconformes con los productos o servicios prestados. Estas situaciones se han incrementado considerablemente en los últimos años, pero no agotan el concepto de RPST.
- 6. **-Con los conflictos de valores provocados por problemas éticos**, que surgen cuando un trabajador se ve obligado a adoptar actitudes o comportamientos contrarios a sus propias convicciones o concepciones, ya que personas que representan a una institución son interpeladas por los subordinados, los clientes, los funcionarios. Por otra parte existen impedimentos generados endógenamente para que se haga un trabajo de calidad así como la percepción de que se está haciendo un trabajo inútil o perjudicial para la comunidad, lo cual es visto así por parte del resto de la sociedad.

A veces los trabajadores como parte sustancial de su trabajo deben ocultar o mentir a los clientes o usuarios respecto de la baja calidad de los productos o servicios que venden, o acerca de la posibilidad de resolver los problemas planteados por aquellos. Luego experimentan un malestar que se pone de manifiesto cuando tiene lugar una toma de conciencia o cuando se procura cambiar de trabajo.

- 7. **-Con la inseguridad en la situación laboral**, cuando se trabaja en condiciones de precariedad porque no se tiene la estabilidad ni la seguridad en el empleo; el trabajo no está registrado ante los organismos de seguridad social dejándolo desprotegido; no está claro cuál es el monto del salario a cobrar si éste se estima según el rendimiento, o cuando son escasas o nulas las posibilidades de tener un ascenso en la carrera profesional.

A esto se agregan los problemas generados por las crisis (cierres, fusiones, concentraciones), sin que se pueda conocer de manera fehaciente si su puesto se va a conservar, transformar o eliminar, y en el caso de continuar en la organización, cómo va a afectar el proceso de reestructuración.

- 8. **-Con la inexistencia dentro de la empresa u organización de profesionales o técnicos y dispositivos para la prevención de los riesgos psicosociales presentes en el trabajo**, como Médicos del trabajo, Ingenieros Laborales, el funcionamiento de un Comité Mixto de Seguridad, Salud y Condiciones de Trabajo que se ocupe del tema, la falta de información dada a los trabajadores sobre la existencia de esos riesgos y la posibilidad de que ellos reciban una asistencia de manera confidencial cuando sufren perturbaciones psiquiátricas (alcoholismo, consumo frecuente de psicotrópicos o drogadicción).

9. **-Con el desconocimiento de las características individuales de los trabajadores al asignarles las tareas**, a fin de evitar generalizaciones abusivas, porque es diferente la capacidad de resistencia y de adaptación a los riesgos. Considerarlas implicará para la instancia que se ocupa de la gestión de la fuerza de trabajo el esfuerzo de caracterizar al trabajador y conocer de él: su trayectoria en términos de riesgos psicosociales; sus recursos para resistir y adaptarse, sus restricciones extra-profesionales, su trayectoria social y sus rasgos de personalidad. De acá la importancia de la ergonomía de concepción y de reparación.
10. –“**Con el desconocimiento de las actitudes y comportamientos individuales** de los trabajadores y de sus organizaciones para adaptarse y resistir a los riesgos en detrimento de su salud. Esto impide atacar las causas vinculadas centralmente con las formas que adopte el proceso de trabajo y la organización de las empresas, la producción y las relaciones de trabajo.” Neffa J. C. (2013).

Patologías resultantes de los RPST

Datos epidemiológicos, resultado de la aplicación de los modelos teóricos utilizados para hacer investigaciones al igual que datos reportados por especialistas en clínica médica, datos psicoanalíticos y de la psicodinámica del trabajo, han determinado que los factores de riesgos dan lugar a ciertas patologías psíquicas y mentales, algunas de las cuales con el correr del tiempo se somatizan y dan lugar a enfermedades.

Los primeros síntomas y signos que se manifiestan en el trabajador son: cambios de humor, depresiones, trastornos de angustia generalizada, estados de estrés postraumáticos, psicopatología provocada por el desempleo, incluso la muerte súbita en el lugar de trabajo debido a la intensidad del mismo. Finalmente también suceden suicidios o intentos de suicidio, debido a las elevadas cargas de trabajo que superan las capacidades de adaptación y de resistencia y a los cambios de rol en el empleo con degradación de responsabilidades cuando se reforma la organización del trabajo por las crisis, cierres, fusiones y reestructuraciones de empresas u instituciones.

La OIT emitió en el año 2002 su listado de enfermedades profesionales (194), la que fue evaluada y revisada en el año 2010.

En esa nueva etapa de evaluación, se incorporaron dos patologías de orden psicosocial: “2.4. Trastornos mentales y del comportamiento: 2.4.1. Trastorno de estrés postraumático, 2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y el(los) trastorno(s) mental(es) o del comportamiento contraído(s) por el trabajador”. Neffa, J. C. (2015)

“A través de reportes epidemiológicos, que existe una estrecha relación entre las enfermedades de origen psicosocial y los accidentes de trabajo pero sólo una parte son reconocidas por la legislación, y ninguna provocada por los RPST”. Neffa, J. C. (2015)

Los datos reportan, entre otras patologías relacionadas a:

- Los trastornos músculo-esqueléticos, provocados por el trabajo en tensión incluso entre los trabajadores de oficina.
- La patología de la sobrecarga o sobreinversión en el trabajo propio de los *workaholics*.
- La hipertensión arterial.
- Los infartos de miocardio.
- Los accidentes cerebrovasculares.
- La úlcera péptica o duodenal.
- El síndrome del intestino irritable.

Si bien “la mayoría de estas enfermedades tienen origen genético, pueden ser adquiridas en el desarrollo de la vida laboral como parte del proceso de trabajo. Aunque los especialistas consideran que el trabajo no es patógeno ni sinónimo de riesgo; sí lo son las CyMAT y los RPST derivados del contenido y la organización del proceso de trabajo que dan origen a los problemas de salud en sus dimensiones físicas, biológicas, psíquicas y mentales. Aun así la prevención es posible”. Neffa, J. C. (2015)

Existen trabajos que definitivamente no son óptimos y que más bien son perjudiciales. Los factores ambientales percibidos en los lugares de trabajo que pueden suponer riesgos para la salud de todos los trabajadores, se acentúan más en un personal desmotivado y estresado, debido a los cambios biológicos y psicológicos. Esto justifica social, técnico y legalmente una actuación preventiva por parte de la Institución y del Estado frente a los riesgos o factores del ambiente laboral con el fin de garantizar la salud de todo trabajador tanto en los aspectos físicos, como en los psicológicos y emocionales.

Seguidamente se nombran las diferentes **modalidades de contratación de la Administración Pública y Organismos Descentralizados:**

- Las pasantías.
- Contratos por el Art 9° de la Ley 25.164.
- Contratos de Locación de Servicios/Locación de Obras.
- Asistentes Técnicos.
- Contratos PNUD/Bid/ Banco Mundial

A los fines de esta investigación se consideró desarrollar únicamente las modalidades de contratación que posee Senasa Chaco Formosa.

Artículo 9º: El régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicio de carácter transitorio o estacional, no incluido en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por el personal de planta permanente.

El personal contratado en esta modalidad no podrá en ningún caso superar el porcentaje que se establezca en el Convenio Colectivo de Trabajo, el que tendrá directa vinculación con el número de trabajadores que integren la planta permanente en el organismo. De acuerdo con el convenio colectivo de Senasa (Decreto 40/2007) los contratados no deberán superar el treinta por ciento 30% del total de empleados de planta permanente, como se mencionó anteriormente el número de contratados bajo esta modalidad en Senasa Chaco Formosa supera ampliamente ese porcentaje.

Dicho personal será equiparado en niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración correspondiente al nivel y grados respectivos.

La Ley de Presupuesto fijará anualmente los porcentajes de las partidas correspondientes que podrán ser afectados por cada jurisdicción u organismo descentralizado para la aplicación del referido régimen.

Locación de servicio y de obra: El código Civil en su Art. 1493 define conjuntamente “Locación de servicio y Locación de obra”: “Habrá locación cuando dos partes se obliguen recíprocamente, la una a conceder el uso y goce de una cosa, o ejecutar una obra, o prestar un servicio; y la otra a pagar por este uso, goce, obra o servicio un precio determinado en dinero”.

Es decir, existe **Locación de servicio** cuando una persona se obliga a realizar uno o más actos en beneficio de otra, cuyo resultado cuando está pactado, no importa la producción o modificación de un ente material o intelectual, obligándose a pagar un precio en dinero por ello.

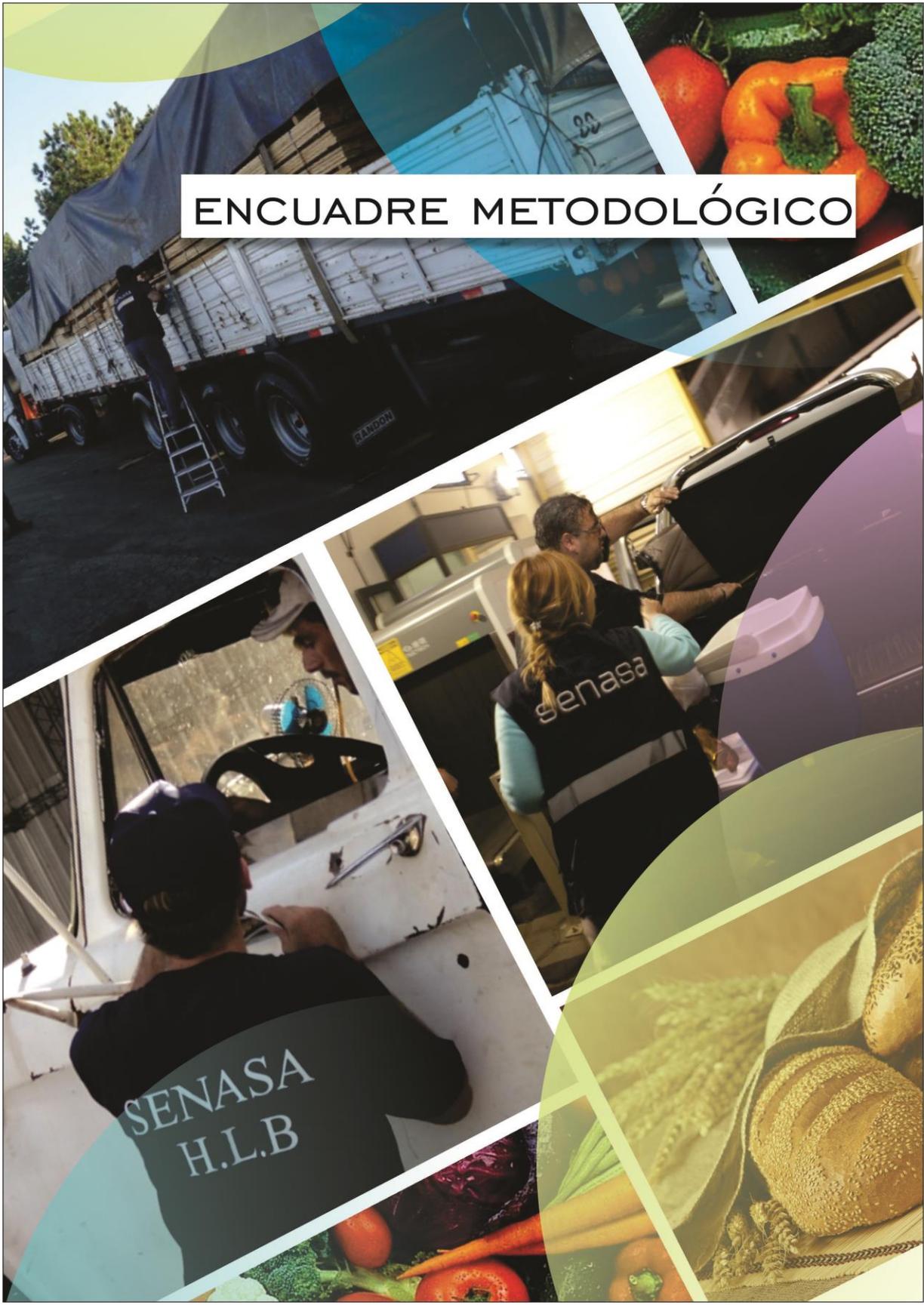
Pero cuando aparece la obligación de resultado que asume quien se compromete a ejecutar la obra (llamado locador) estamos hablando de “**locación de obra**”, ya que el Código Civil define la existencia del mismo cuando el locador se compromete a alcanzar un resultado, ya sea material o inmaterial, asumiendo el riesgo técnico o económico, sin subordinación jurídica con el locatario (que es quien paga el precio en dinero).

Las disposiciones del Código Civil se aplican a los trabajadores autónomos o independientes, definiéndose la labor del mismo, como auto-organizada, lo cual supone la no inserción del trabajador en la organización laboral de que se trata, que le es extraña, y la inherencia del riesgo al trabajador mismo, al cual quedan transferidas las consecuencias favorables o adversas de su actividad.

Empleo Precario: Según la OIT, éste término se vincula al “empleo atípico-flexible”, para identificar sus componentes de desprotección: inestabilidad, falta de protección social, falta de otros componentes del salario (vacaciones, aguinaldo, plus por horas extras). Con ello, se considera la posibilidad de que una parte de aquel empleo no sea precario, si la empresa por un lado y la legislación y la administración del trabajo por el otro cuidan que la relación laboral flexible coexista con condiciones adecuadas de trabajo. Los

contratos atípicos entrañan mayores riesgos para los trabajadores, puesto que, al no garantizar seguridad laboral plena y a largo plazo, aumentan su vulnerabilidad frente a las fluctuaciones de la economía.

ENCUADRE METODOLÓGICO



SENASA
H.L.B

ENCUADRE METODOLÓGICO:

Tipo de Diseño:

Es no experimental, transaccional, descriptivo con enfoque cuantitativo.

Es no experimental porque no existe una manipulación intencional de las variables. No construye ninguna situación, sino que observa situaciones ya existentes. No expone a los sujetos del estudio a estímulos ni condiciones, observándolos en su medio natural.

Se midieron, en la organización seleccionada, las variables en un momento determinado del tiempo para describirlas.

Tipo de Estudio:

Es Descriptivo, es decir, su propósito fue hacer un análisis específico de la unidad de análisis. Se describen los riesgos psicosociales a los que están expuestos los inspectores de barreras sanitarias del Senasa Chaco – Formosa.

UNIDAD DE ANÁLISIS:

Personas que trabajan en fiscalización en puestos de fronteras, rutas, puentes y puerto.

Población: 30 personas

Muestra: 30 personas

DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES:

VARIABLES

1. Condiciones de Trabajo:

1.1 Organización del Trabajo

Se determinará a través de:

- División Social
- División Técnica

1.2 Contenido del Trabajo

- Descripción del puesto

1.3 Duración y Configuración del Tiempo:

- Duración máxima de trabajo
- Licencias anuales y por otras razones

- Organización en turnos.

2. **Factores de Riesgos Psicosociales:**

- Las exigencias en el trabajo.
- Exigencias emocionales.
- Autonomía.
- Relaciones sociales en el trabajo.
- Conflicto de valores.
- La inseguridad en la situación laboral.

Método de Construcción de Datos:

En una primera instancia del trabajo de campo se obtuvieron datos a través de la observación.

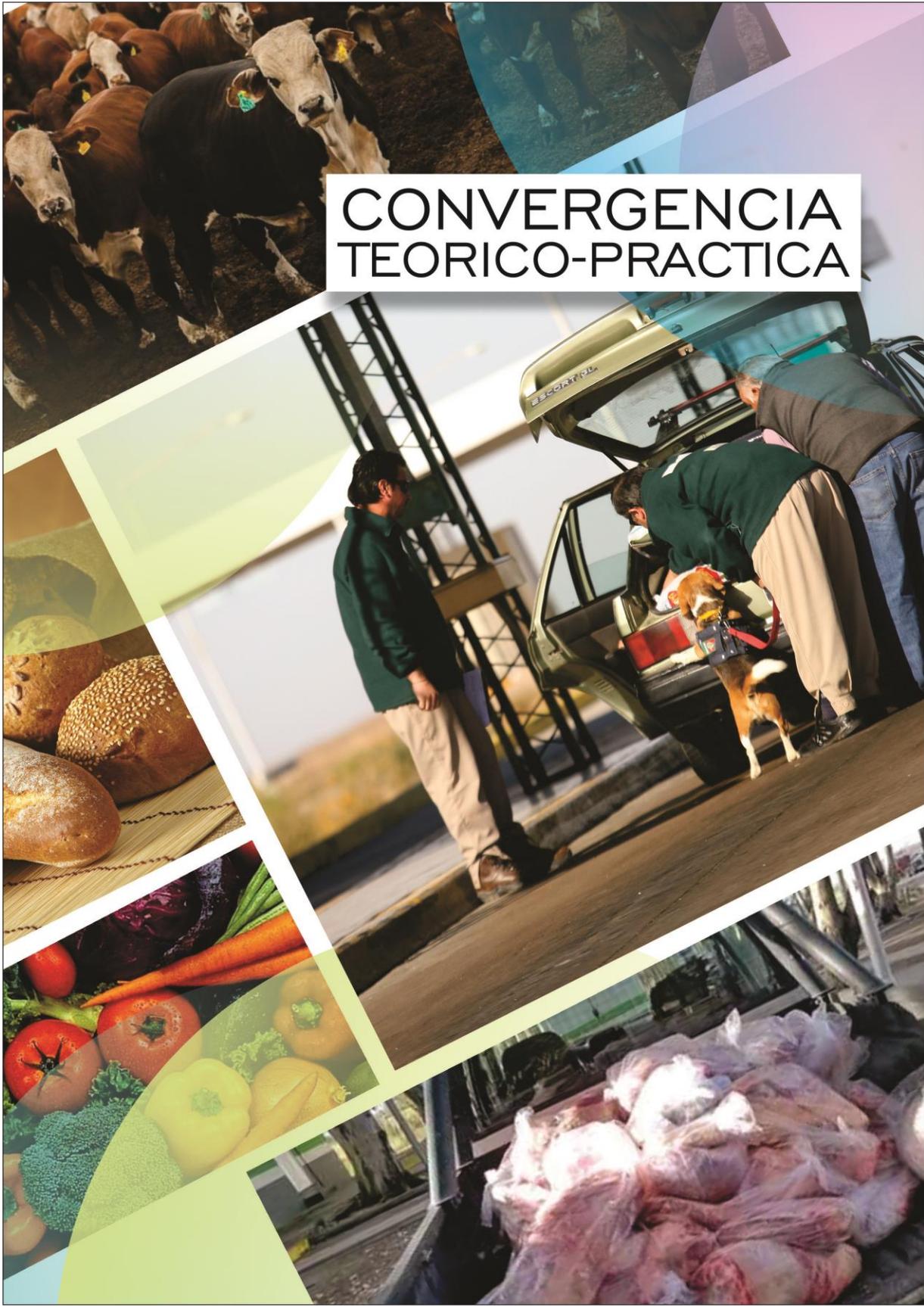
El trabajo de campo también consistió en aplicar el instrumento, "... las encuestas sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Factores de Riesgos Psicosociales en el Trabajo. Aplicable en Argentina. El instrumento (encuesta) se encuentra organizado en un formulario dividido en ocho (8) secciones: La primera identifica la organización y el puesto de trabajo; las siguientes seis contienen los diferentes factores de riesgos psicosociales y la última, los datos socio-demográficos del encuestado". Neffa, J. C. (2014). Posee un fin estadístico.

Las encuestas se administraron en forma personal por el equipo de investigación de RPST de la UNNE a la fuente de información, quienes fueron las 30 personas que trabajan fiscalizando, en puestos de fronteras, rutas, puente y puerto que conformaron la muestra.

Análisis de los datos

Una vez obtenida la información, los datos fueron cargados por cada encuestador y procesados a través un aplicativo informativo denominado Lime Surveyse. El análisis de los resultados se realizó para cada variable.

CONVERGENCIA TEORICO-PRACTICA



Convergencia Teórico - Práctica:

Las barreras sanitarias y los puestos de frontera, constituyen la primera defensa del patrimonio agropecuario argentino, a través de los controles, intervención en la vigilancia y prevención del ingreso de plagas reglamentadas y enfermedades que afecten el patrimonio zoo-fitosanitario, contribuyendo con el comercio de exportación, importación y tránsito de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas; al resguardo de la sanidad agropecuaria y el patrimonio zoo-fitosanitario nacional, al turismo internacional y nacional a los estándares de calidad e inocuidad alimentaria, para proteger la salud de los consumidores y mantener el reconocimiento internacional de la República Argentina en su papel de proveedor confiable de alimentos sanos.

La descripción del puesto de trabajo que se presentará a continuación, será el primer paso para encaminarnos al cumplimiento del objetivo de investigación. Se detallarán tareas y perfil requerido para los ocupantes de este puesto.

Descripción del Puesto Inspector de barreras sanitarias:

El puesto posee una serie de características muy importante, en si es uno de los más importantes de la institución, por su alta responsabilidad, por su grado de confianza y en cierta medida por los riesgos que este de por sí implica.

Perfil del puesto: Según Resolución Senasa N° 532/2014

Nombre del Puesto:

-Inspector de barreras sanitarias, también llamado barrerista.

Resumen del Puesto:

-Es la figura encargada de representar al Senasa en rutas, puentes, pasos fronterizos y puertos. Tiene la responsabilidad de hacer cumplir las normativas, a través de controles e interviene en la vigilancia y prevención del ingreso de plagas reglamentadas y enfermedades que afecten el patrimonio zoo-fitosanitario.

Requisitos indispensables para el puesto:

-Nacionalidad: Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante, conforme lo reglamentado en el inciso a) del Artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25164.

Calificaciones:

-Título de nivel Superior o Universitario, reconocido oficialmente, otorgado por establecimientos educativos de gestión estatal o de gestión privada, para cumplir tareas propias de su incumbencias, o título de nivel secundario, así como actividades de formación técnica específica que a los efectos disponga, brinde o

reconozca el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y que los habilite para cumplir tareas técnicas directamente vinculadas con los procesos propios del Agrupamiento Operativo.

Requisitos Físicos:

- Capacidad para estar de pie gran parte de la jornada de trabajo.
- Agudeza visual y auditiva.

Competencias específicas y/o conocimientos:

- Capacidad para trabajar e integrar grupos de trabajo.
- Capacidad para el manejo de relaciones interpersonales.
- Manejo de utilitarios informáticos básicos (procesador de textos, planillas de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e internet.
- Conocimiento de idiomas.
- Conocimiento de la normativa vigente atinente al puesto.

Relaciones:

- Se reporta al supervisor.
- Contacto permanente y directo con usuarios y operadores de medios de transportes.

Responsabilidades:

- Cuidado de los elementos de trabajo.
- Acudir al supervisor ante cualquier eventualidad durante el desarrollo de las tareas.

Actividades específicas

- Realizar las acciones de prevención y control de las condiciones sanitarias y fitosanitarias, de animales y plantas y la calidad de los productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal, así como productos agroquímicos y fármaco-veterinarios.
- Colaborar en la convalidación de la documentación de incumbencia de los Inspectores de Barreras Sanitarias.
- Efectuar el control del transporte, ingreso y egreso de animales, plantas, alimentos y piensos.
- Confeccionar actas de constatación en los casos que se detecten irregularidades que deriven en rechazos o decomisos de artículos regulados por Senasa.
- Bajo control profesional, materializar las acciones de certificación de estados sanitarios y fitosanitarios tanto en animales y plantas, como de los productos subproductos y derivados de origen animal y vegetal, así como productos agroquímicos y fármaco-veterinarios.
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos Provenientes del Exterior (Resolución N° 714 del 4 de octubre del 2010 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria). En anexo.

- Colaborar en la convalidación documental de los tránsitos de pasajeros, equipaje y movimiento interno de artículos regulados por Senasa.
- Ejecutar acciones asociadas al cumplimiento de Programas Nacionales que impliquen la protección de zonas con estatus zoo y/o fitosanitario diferenciado.
- Brindar información, divulgar y asesorar tanto al usuario como a los operadores de medios de transporte, en cuanto a los requisitos y condiciones de ingreso de productos de competencia del Senasa; como así también para el ingreso de mascotas.
- Brindar información, divulgar y asesorar respecto de los requisitos y condiciones para el movimiento interno de artículos de competencia del Senasa.
- Realizar los registros estadísticos tanto de admisiones como de rechazos de mascotas; y decomiso de mercadería no admitida, a los fines de establecer distintos perfiles de riesgo de acuerdo a la procedencia de los arribos de medios de transportes.

ANALISIS DEL PUESTO

Especificaciones del	Requisitos Intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucción Necesaria: Formación técnica específica. Inducción que brinda el organismo posteriormente al ingreso, referida a la normativa vigente y el procedimiento de Senasa. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Anterior: Acreditar haberse desempeñado en el ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas en el ámbito público y/o privado. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Aptitud: Memoria operativa. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo Físico: permanecer de pie gran parte de la jornada. Destrezas motrices, subir a los transportes para la verificación de la carga. <hr/>
	Requisitos Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración Visual o Intelectual: Atender durante los controles de documentaciones verificando que no existan inconsistencias o errores y se cumplan todos los requerimientos de las normativas Senasa. • Destrezas y Habilidades: Mentales: Las que permitan atender instrucciones y brindar el servicio. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Física: Altura promedio. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de Personas: No posee personal a cargo. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Material, equipos o herramientas: Instalaciones, indumentarias, linternas, escalera, computadora, escáner e impresora. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos: Manejo de documentación, libros y actas que

Puesto	Responsabilidad Por	<p>son puestas a su cargo.</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Contactos Internos y Externos: Mantener buena relación con los compañeros y supervisores. Buen trato con los usuarios, operadores de transporte y con otras personas en el lugar de trabajo.
--------	------------------------	---

DESCRIPCION DE LA TAREA

- Detalle de tareas. Para una mejor comprensión por parte del lector se realiza un breve detalle de las tareas que realiza el Inspector de barrera.
1. *Realiza la detención del transporte de carga con la ayuda de la fuerza de seguridad.*
 2. *El barrerista se presenta y acredita su identidad con la exhibición de la credencial identificatoria.*
 3. *Solicita se exhiba la documentación del chofer y los documentos referidos al producto transportado que controlara (remitos, hoja de ruta y dependiendo de la carga las exigencias de las normativas Senasa para cada caso).*
 4. *Realiza la verificación visual de la carga solicitando al operador del transporte le abra las puertas, si esta estuviera precintada deberá romper el precinto, luego labrara un acta con testigos y colocara un nuevo precinto. Para todos los casos subirá al transporte para revisar la carga, salvo excepción, al tratase de transporte de animales en pie, el control solo será visual, debiendo constatar la coincidencia con el remito, la cantidad de animales y los números en las caravanas. También realiza controles de cargas de (frutas, algodón, semillas, camiones térmicos, entre otros).*

Los controles en fronteras realizan también controles a vehículos particulares y la modalidad es similar en todos los casos: los conductores deben detener el vehículo y declarar si llevan consigo productos cárnicos, vegetales o frutas. En caso afirmativo, deben desecharlos en contenedores especiales.

Luego el inspector de Senasa realiza una inspección ocular en el interior del rodado, el baúl y cualquier otro lugar del vehículo donde puedan esconderse productos sospechosos. En esta tarea son auxiliados por personal de las fuerzas de seguridad.

- 5. Sí hubiera inconsistencias, se retiene el transporte con la carga, se realizara interdicción o clausura en forma preventiva sobre establecimientos o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal y vegetal, para la salud humana, la calidad agroalimentaria o la presunta transgresión a la normativa vigente. El barrerista, deberá comunicarse de manera inmediata con el supervisor para su intervención y con el área técnica competente (a través de teléfonos celulares corporativos, dispuestos a tal fin).*
- 6. Labrado de acta, de ahí en adelante interviene el supervisor o responsable.*

La mercadería interdictada puede derivar en:

- Levantamiento de la interdicción. Se devuelve la mercadería retenida.
- Decomiso, a su vez éste puede ser donado, vendido o destruido, dependiendo de las causas que originaron el decomiso.

Cabe destacar que las relaciones que mantienen los barreristas con los usuarios u operadores de medios de transporte, generalmente no son amistosas, en ocasiones sufren situaciones de tensión, algunas veces las personas ofrecen resistencia a los controles y más aún, cuando se retienen o se decomisan mercaderías.

Como también están expuestos al riesgo de ser objetos de violencia físicas por parte de contrabandistas o traficantes de drogas en el desarrollo de las tareas de inspección, por encontrarse en lugares estratégicos y de paso obligado interprovincial e internacional.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

1. Condiciones de Trabajo

Como factor determinante de los RPST, es el resultado de la interacción de los diversos elementos técnicos, organizacionales y humanos del complejo sistema que constituye toda empresa u organización que se desenvuelven en un contexto económico y social determinado.

Se realizará a continuación la descripción de las *condiciones de trabajo* del puesto Inspector de barreras

1.1. Organización del Trabajo

Las tareas de planificación se encuentran a cargo de las Direcciones Nacionales. Los barreristas que se desempeñan en el Centro Regional Chaco Formosa, sólo se limitan a la ejecución de las actividades que le han sido encomendadas y que corresponden a su puesto de trabajo.

El nivel central (Direcciones Nacionales) producen las normas que regulan la producción agropecuaria en materia de sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria en tanto que en los Centros Regionales se ejecutan los programas específicos de sanidad animal y vegetal y se controla el cumplimiento de la normativa por parte de los integrantes de la cadena agroalimentaria.

En cuanto a la división técnica del trabajo, en la mayoría de las barreras no se observa la parcelización de la tarea del barrerista, ya que es una sola persona la que ocupa el puesto de trabajo y la que se encarga de ejecutar todas las tareas prescriptas. La excepción la configuran aquellas barreras, donde hay dos personas en el turno desarrollando ejecutando diferentes tareas.

1.2. Contenido del Trabajo

Las tareas que realizan los barreristas pueden definirse como tareas de fácil ejecución, pero esto conlleva un requisito fundamental que es la Inducción que brinda el organismo posteriormente al ingreso, referida a la normativa vigente y el procedimiento de Senasa.

Se nombran los puestos que se encuentran dentro del proceso de trabajo, para una mejor comprensión se detallan por Coordinación Temática: dependientes de las Coordinaciones de Sanidad Animal y Protección Vegetal, respectivamente, los puestos de Coordinador; Inspector Profesional de Sanidad Animal; Inspector Profesional de Protección Vegetal; anteriormente denominados Jefes de Oficina, desarrollan su actividad en oficinas locales (Solicitadas por los productores y creadas por Resolución, situadas en las localidades de las Provincias de Chaco y Formosa) teniendo a su cargo las oficinas y el personal que se desempeña en los puestos de Inspector Técnico en Sanidad Animal; Inspector Técnico en Protección Vegetal; y Asistentes Administrativos.

En la Coordinación de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria los puestos son: Coordinador; Inspector Profesional de Inocuidad y Calidad de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, anteriormente llamados Jefes de Servicios, Inspector Técnico en Inocuidad y Calidad de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal; desarrollan la actividad en Frigoríficos. Inspector Profesional de Inocuidad y Calidad de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Vegetal; y Asistentes Administrativos.

Cabe destacar que todas las Coordinaciones Temáticas Técnicas cuentan con el puesto de Supervisor.

La Coordinación General Administrativa, brinda apoyo a las áreas técnicas, compuesta por los siguientes puestos: Coordinador; Analista Profesional en Recursos Humanos; Analista Profesional Informático Regional; Analista Técnico en Gestión Contable; Analista Técnico de Despacho, Mesa de Entrada, Salidas y Archivo; Asistentes de Áreas Administrativas; Mantenimiento y/o Servicios.

La Dirección del Centro Regional, compuesta por los siguientes puestos: Director; Analista Profesional en Información y Comunicación Institucional; Analista Profesional de Capacitación y Carrera; Analista Profesional en Gestión Presupuestaria y Asistente Ejecutiva. La Dirección tiene a su cargo el Laboratorio Regional y los puestos son: Analista Principal de Laboratorio y Analista Técnico de Laboratorio. (Organigrama en Anexo).

Por Resolución Senasa, número 402/2014 Se establece que los Puestos de control de fronteras y barreras tienen dependencia orgánica de la Dirección de Centro Regional y dependencia funcional de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional, Dirección Nacional (a la que reportan todos los Directores Regionales del país). Se adjunta Resolución en Anexo.

Cabe destacar la importancia estratégica que tiene el puesto de Inspector de Barrera, como ya se mencionó, es la cara visible o representante del organismo en rutas, puentes, fronteras y puertos.

Para ocupar este puesto de trabajo la persona debe poseer título universitario o técnico o secundario con orientación técnica o poseer capacitación específica reconocida por el organismo. Es también parte del requisito tener experiencia laboral previa, y posterior al ingreso la inducción que le brinda Senasa. Luego podrá continuar capacitándose en cursos presenciales y virtuales (éstos últimos a través del aula virtual, en temáticas específicas y transversales) que otorga el Organismo a todos sus agentes.

Las posibilidades de utilizar y desarrollar las calificaciones profesionales que poseen los ocupantes del puesto. Como lo demuestra la Grafico N° 1 (pregunta A10) siguiente.

GRAFICO N° 1



La mayoría de los barreristas el 77% consideran que en algunos casos pueden aplicar los conocimientos y formación profesional adquiridos, de movilizar sus competencias (psíquicas, mentales y relacionales) y de seguir aprendiendo. Según Neffa, J. C. (2015) “de esta posibilidad depende en gran medida que se viva el trabajo como algo positivo, se le encuentre un sentido y se sienta placer y, finalmente, sea fuente de felicidad”.

La autonomía para modificar u organizar a su manera el proceso de trabajo y los tiempos, es relativa, la mayoría el 83% de los barrerista respondió que en algunos casos posee control sobre el tiempo de ejecución de la tarea, Grafico N° 2 (pregunta A9).

GRAFICO N°2



¿Pueden programar según sus necesidades los días de descansos y/o vacaciones? La mayoría el 47% considera que siempre que propone el período para la toma de sus vacaciones, lo obtiene; el 46% considera que casi siempre y el 7% a veces. Grafico N° 3 (pregunta TE12).

GRAFICO N°3



En caso de una situación imprevista o inesperada personal o familiar, ¿Tiene usted la posibilidad de ausentarse de su trabajo, aunque sean algunas horas? El 63% percibe que tiene la posibilidad de ausentarse de su trabajo algunas horas si lo necesitara, el 34% considera que a veces lo puede hacer y el 3% restante casi siempre. Grafico N° 4 (pregunta TE14).

GRAFICO N°4



Aunque las tareas le son asignadas, deben limitarse ejecutarlas de acuerdo a la normativa, no tienen posibilidad de participar en las decisiones. Según Neffa, J. C. (2015), "ejercer un control sobre los tiempos de trabajo y de descanso, permite mejorar las condiciones de trabajo y crea la ocasión para conciliar la vida profesional y la familiar (faltar de manera justificada en caso de necesidad, llegar más tarde o salir antes del

fin de la jornada para atender necesidades familiares, elegir el período que más le conviene para tomar las vacaciones)”.

Sin embargo, la autonomía para trabajar según sus propios conocimientos no siempre está permitida, pues, a menudo el trabajo está organizado por la dirección, resultante de una división técnica y social extrema del trabajo.

Además según la psicología esta dimensión integra un modo de idealización de la trayectoria laboral, que es el ideal de la autonomía y las dos dimensiones psicosociales en las que se reconoce el grado de control sobre la actividad: el grado de adecuación entre las habilidades propias y las exigencias del trabajo y el estatus de control sobre los procesos que se realizan en el trabajo.

Aunque las tareas se realizan en forma individual (con las excepciones marcadas anteriormente) es característico del puesto, el trabajo en equipo. Por falta de personal, no siempre se pueden asignar a dos o más personas por turnos de trabajo, es por este motivo que la mayoría de las veces la tarea es ejecutada por un solo agente.

Sin embargo el barrerista depende del compañero para que lo releve del turno al finalizar su jornada de trabajo. Como también depende del auxilio de las fuerzas de seguridad para resguardo en operativos.

Como se puede observar en el Grafico N° 5 (pregunta SC2) cuando son consultados sobre si ¿trabaja solo (de manera autónoma) sin colaborar con otros? Las respuestas demuestran que el 40% casi siempre trabaja solo y el 37% considera que casi nunca trabaja solo.

El supervisor, además de organizar y asignar los horarios de trabajo, controlar la ejecución de las tareas de los barreristas, debe estar disponible para cualquier eventualidad que se le presenta al barrerista. Es por ello que el barrerista necesita de la colaboración del supervisor tanto como la del resto de sus compañeros y de otras personas en el lugar de trabajo.

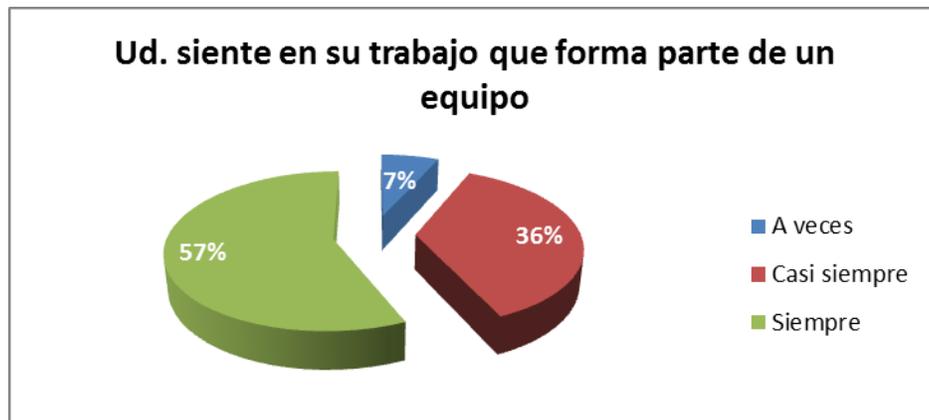
GRAFICO N° 5



Al mismo tiempo, se puede observar que la mayoría el 57% siente que en su trabajo forma parte de un equipo. Grafico N° 6 (Pregunta SF3).

Según Karasek-Theorell (1990) “cuando se trabaja en equipo o con un contacto estrecho de comunicación o colaboración, las tensiones (estrés) disminuyen, el trabajo en equipo y colectivo supone una moderación del riesgo”.

GRAFICO N° 6



La percepción de los barreristas con respecto a las posibilidades normales de promoción profesional inherentes al puesto es baja o nula. Como lo demuestra el Grafico N° 7 (pregunta SE8).

GRAFICO N° 7



Como se puede observar en el Grafico N° 45 (pregunta N° A1) Pág. N° 66, la mayoría de los barreristas poseen contrato de obra/servicio, este tipo de contratación, no contempla una carrera administrativa, limitando las posibilidades de ascenso.

1.3. Duración y Configuración del tiempo de Trabajo

Como particularidad principal que posee este tipo de trabajo se destaca su sistema continuo de actividad, es decir, se brinda el servicio 24 horas diarias. La organización de la jornada de trabajo se desarrolla en distintos turnos sucesivos.

Como ya se mencionó, queda en manos del supervisor asignar los horarios de trabajo y la configuración de los turnos. Dependiendo de la dotación de personal con que cuente la barrera, serán organizados los mismos. Es por este motivo que las barreras que cuentan con poco personal dividen la jornada en dos turnos de 12hs cada uno, otras, dividen la jornada en cuatro turnos de 6hs cada uno. Las particularidades se dan con agentes que no solo prestan servicio en las barreras sino que también desempeñan otras tareas en el Organismo (por ejemplo: despacho de tropas, inspecciones en el mercado), como también hay agentes que están realizando estudios terciarios y/o universitarios a las que eventualmente se le debe reducir y/o ampliar el horario o acomodar los turnos para que puedan cumplir con el trabajo. En el Grafico N° 8 (pregunta Q11), se puede observar que la mayoría trabaja entre 35 y 44hs, el 20% trabaja 45hs o más y solo el 3% trabaja entre 10 y 34 horas por semana.

GRAFICO N° 8



Cabe destacar que la duración y configuración del tiempo de trabajo y las pausas en las barreras no están reglamentadas.

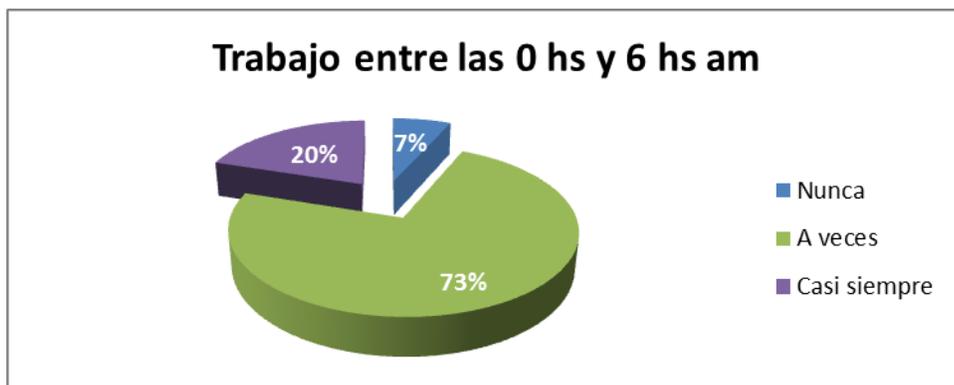
“El trabajo por turnos es un factor de riesgo psicosocial, predispone para accidentes de trabajo y trastornos digestivos. Los horarios “antisociales” (que dificultan la articulación vida de trabajo – vida familiar), así

como la extensión de la situación de disponibilidad del trabajador en función de las necesidades de la empresa provocan una pérdida de bienestar, perturbaciones de la salud social y trastornos psicológicos, que repercuten sobre la vida familiar”. Neffa, J. C. (2015).

Las pausas de trabajo no están establecidas, el barrerista realiza pausas e ingresa a la oficina o casilla para desayunar, almorzar, merendar o cenar (dependiendo del turno) de 20 a 40 minutos acordadas con el supervisor.

Como se había detallado con anterioridad, este tipo de servicios vinculados al control sanitario se brinda en forma continua por lo que posee un sistema de turnos de trabajo (mañana, tarde y noche). Estos turnos son variables, es decir, que el barrerista posee turnos rotativos de trabajo, con diferentes horarios de entrada. Como ya se mencionó es el supervisor quien los organiza. Se puede ver en el Grafico N° 9 (pregunta TD2) Cuando son consultados por el trabajo entre media noche y las 6 horas de la mañana, la mayoría el 73% respondió que a veces trabaja en ese horario, el 20% lo hace casi siempre y un 7% no trabajan en ese horario.

GRAFICO N° 9



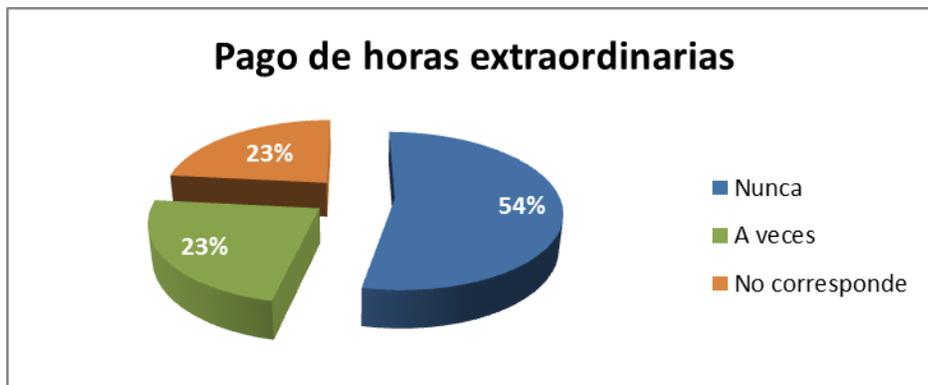
“Estudios epidemiológicos probaron que a medida que pasa el tiempo la intensidad del trabajo y la extensión excesiva de la jornada, o el trabajo nocturno, el trabajo por turnos y los trastornos al ritmo circadiano, producen estrés, trastornos vasculares y psicológicos, trastornos hormonales, trastornos del humor, baja de las defensas inmunitarias e indirectamente otros trastornos psicológicos, como la baja la autoestima, provoca una calidad insuficiente del trabajo realizado, el descuido de las consignas de seguridad y riesgos de accidentes”. Neffa, J. C. (2002).

La realización de horas de trabajo de carácter extraordinario no es remunerada, ya que el contrato de servicio/obra, que posee la mayoría, no contempla el pago por horas extras. Estas en algunos casos, son ‘compensadas’, es decir, que el barrerista que realiza horas extras, tendrá una compensación en descanso por

las horas realizadas como es el caso de los agentes que trabajan 12 hs durante siete días y descansan siete días.

Cuando bajo situaciones extraordinarias de dinámica de las plagas y enfermedades, por un tiempo determinado, la barrera tiene que cambiarse de lugar o se hace necesario retribuir prestaciones que exceden lo habitual o preestablecido, se recurre al pago de horas extraordinarias que son consignadas como prestación de servicio extra. Así lo demuestra el Gráfico N°10 (pregunta TE2-1) donde el 54% no recibe un pago por las horas realizadas, y un 23% recibe retribución

GRAFICO N° 10



En el Gráfico N° 11 (pregunta TE2-2), se observa que es una minoría solo el 20% el que obtiene horas o francos compensatorios por haber trabajado superando el horario normal.

GRAFICO N° 11



Licencias por conceptos de vacaciones anuales: Si bien no está contemplado en los contratos de Servicios/obra, a través de las luchas del sindicato ATE, se logró que los barreristas pueden gozar de este

beneficio, consensuando los días con el supervisor. Como se aprecia en el Grafico N° 12 (pregunta TE10), la mayoría el 97% reconoce como un derecho.

GRAFICO N° 12



Los riesgos del medio ambiente (agentes físicos, químicos y biológicos, tecnológicos y de seguridad) son factores condicionantes de los RPST

En primera instancia se realizará una descripción del lugar de trabajo de los barreristas para luego detallar aspectos del medio ambiente a los que están expuesto. Compuesto por un conjunto de factores que actúan sobre el individuo en situación de trabajo

Breve descripción del lugar de trabajo:

Como ya se mencionó, los trabajadores que ocupan este puesto se desempeñan en rutas, puentes, fronteras y puertos, en la mayoría de los casos en casillas de metal y ocasionalmente en oficinas de material ubicadas en zonas despobladas.

Cabe destacar que la mayoría de las veces, para asistir a sus lugares de trabajo deben trasladarse largas distancias, corriendo el riesgo de sufrir accidentes in-itinere, como también en la realización de la tarea existe la posibilidad de ser atropellados por los conductores de vehículos.

Sí bien el organismo a nivel central y regional, dispone de un registro de accidentes y enfermedades profesionales, éste se refiere a los trabajadores de planta permanentes y ART 9 de la Ley 25164, no contempla a los trabajadores con contratos de obra/servicio.

La realización del trabajo requiere que el barrerista permanezca en la intemperie, parado, atento al paso vehicular que debe controlar, sometándose a altas o bajas temperaturas dependiendo de la época del año, cabe señalar que las provincias de Chaco y Formosa pertenecen a la región del NEA, con un clima característico subtropical, predominan los vientos del norte y del nordeste, cálidos y húmedos. En invierno la

temperatura alcanza los 2 °C principalmente de madrugada y en verano supera los 40 °C en los horarios del medio día.

La iluminación en el lugar de trabajo no siempre es suficiente, durante las horas del día utilizan la luz natural, desde el atardecer y hasta la mañana los controles se hacen bajo luz artificial tenue y linternas.

El lugar donde desempeñan sus funciones lo comparten con las fuerzas de seguridad, en ocasiones se ubican en cercanías del peaje, por lo que también comparten con el personal del peaje, por estar en lugares estratégicos, Rentas de la provincia se instala en el lugar para realizar sus controles, todos comparten un mismo sanitario, el personal de Senasa no posee sanitarios privados.

Los vehículos que transitan las rutas producen en el medio ambiente de trabajo de los barreristas, sacudidas y vibraciones, sobre todo aquellos de gran porte. Como así también, ruidos altos y constantes. En los puertos y frontera, no solo el ruido emanado de los motores sino también de las bocinas, además, el ruido se ve aumentado por el que produce la gente al hablar.

El ruido, manifestación del sonido que no es deseada por quien lo escucha, provoca efectos auditivos de diversos tipo.

“Los trabajadores sufren un incremento de la carga de trabajo y de la fatiga, haciéndose más lento el proceso cognitivo (que comienza con la percepción de las informaciones y culmina con la adopción de decisiones y el control de la actividad) con lo cual se incrementó el número y la gravedad de los errores e incidentes. Provoca además efectos digestivos, cardiovasculares, tensiones musculares, perturbación del equilibrio. También se han constatado manifestaciones síquicas cuyos síntomas más frecuentes son la fatiga nerviosa, la agresividad, el mal humor, la ansiedad, etc.” Neffa, J. C. (1998).

Es por todo lo antes expuesto, y como lo demuestra el Grafico N° 13 (pregunta RA6) al ser consultados ¿Cuándo usted trabaja, si una persona, ubicada a 2 ó 3 metros le habla...? la mayoría de los barrerista respondió que la escucha, solo sí sube la voz.

GRAFICO N° 13



La mayoría de los barreristas el 83% manifestó que a veces están expuestos a sacudidas y vibraciones. Como se observa en el Grafico N°14 (pregunta RA1-7).

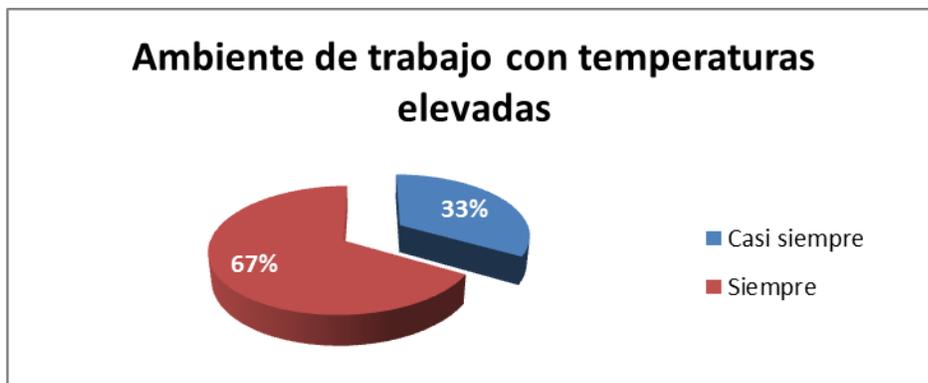
GRAFICO N° 14



“Temperaturas elevadas: Al incrementarse la carga térmica por encima de los valores considerados normales por el propio trabajador, este experimenta molestias, incomodidad y progresivamente disminuye su actividad mental. Sí el incremento es aún mayor, se producen perturbaciones psico-fisiológicas que aumentan la frecuencia de los errores y accidentes reduciendo la eficiencia del trabajo”. Neffa, J. C. (1998).

Como lo demuestra en el Grafico N° 15 (pregunta RA2-5) la mayoría el 67% considera que su lugar habitual de trabajo presenta temperaturas elevadas.

GRAFICO N° 15

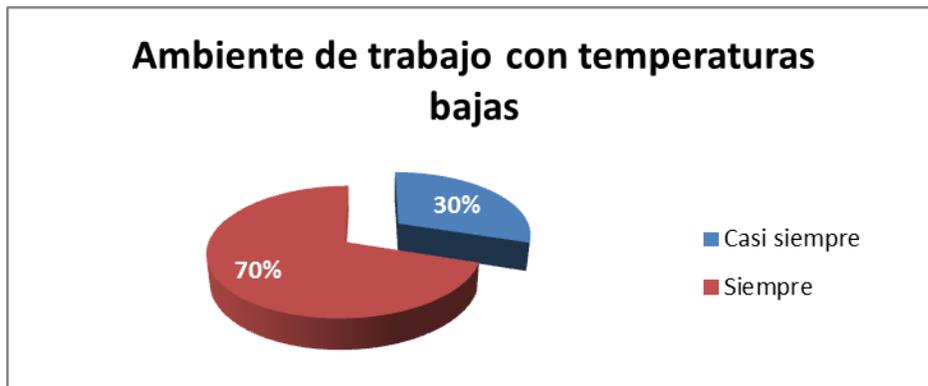


“Temperaturas bajas: Los efectos generales consisten en la generación de una predisposición a contraer enfermedades respiratorias, crónicas y agudas, así como trastornos reumáticos. Los trabajadores expuestos a muy bajas temperaturas experimentan además una frecuencia más elevada de accidentes que quienes están a temperaturas más benignas, debido al retraso que se produce en el proceso de percepción de informaciones y

de adopción de decisiones, así como por las dificultades para accionar fluidamente los miembros a causa de la pérdida de la sensibilidad”. Neffa, J. C. (1998)

Se refleja en el Grafico N° 16 (pregunta RA2-6) Donde la mayoría el 70% considera que el ambiente de trabajo presenta temperaturas bajas.

GRAFICO N° 16



Como ya se mencionó el trabajo se realiza en la intemperie, el barrerista está expuesto a fuertes corrientes de aire, como lo demuestra el Grafico N° 17 (pregunta RA2-3) donde la mayoría el 90% manifiesta estar siempre expuesto a las corrientes de aire.

GRAFICO N° 17



Iluminación: El defecto de iluminación puede dar orígenes a daños permanentes a la visión. Se observa en el Grafico N° 18 (pregunta RA2-10) que el 47% de los barrerista siempre percibe en el ambiente de trabajo

mala iluminación, un 7% casi siempre, el 30% considera que a veces la iluminación es deficiente, el 3% casi nunca y el 13% nunca.

GRAFICO N° 18



“Ambientes húmedos: El principal mecanismo para eliminar el calor del cuerpo humano es a través de la evaporación de la transpiración, y por consiguiente en un ambiente muy húmedo, la carga térmica va a provocar una mejor respuesta del organismo ya que no puede evaporar fácilmente”. Neffa, J. C. (1998).

A través del Grafico N° 19 (pregunta RA2-2) se observa que la mayoría el 87% considera que a veces desempeña su trabajo en ambientes húmedos.

GRAFICO N° 19



Como se manifestó anteriormente, el lugar de trabajo es compartido como así también los sanitarios, la mayoría el 93% manifiesta ausencia o mal estado de los sanitarios, como queda demostrado en el Grafico N° 20 (pregunta RA2-7).

GRAFICO N° 20



Como se mencionó en el detalle de las tareas de los barreristas, deben subir a los vehículos a controlar las cargas, la mayoría de las veces implica colgarse del acoplado del camión para subir, pudiendo resbalarse, herirse o accidentarse. El 50% manifiesta estar siempre expuesto al riesgo de herirse o accidentarse, el 17% considera que casi siempre, el 23% a veces y el 10% casi nunca. Grafico N° 21 (pregunta RA5-4).

GRAFICO N° 21



Por el lugar en donde desarrollan las tareas, los trabajadores están expuestos a sufrir accidentes de tránsito durante la jornada de trabajo. Queda manifestado en el Grafico N° 22 (pregunta RA5-5) donde el 93% afirma siempre estar expuesto a estos riesgos.

GRAFICO N° 22



Como se mencionó anteriormente, el organismo no dispone de registros de accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores con contrato de obra/servicio.

Al ser consultados: en los últimos 12 meses, en su trabajo, ¿sufrió accidentes leves, que lo han obligado a hacerse atender por los servicios médicos dentro o fuera del lugar de trabajo? ¿Qué tipo de accidente? (Pregunta abierta).

La mayoría, el 90% de los barreristas respondió que no sufrió accidentes, solo el 7% respondió que sí. Como se observa en el Grafico N° 23. (Preguntas RC1 y RC1-1).

En palabras de ellos:

“Torcedura de rodilla, por subir una escalera del camión para revisar la carga”.

“Cuando hace calor con la luz se juntan muchos bichos, me entró un escarabajo en el oído”

GRAFICO N° 23



“En el ejercicio concreto de la actividad, los trabajadores deben hacer un esfuerzo para compensar los errores y deficiencias en el trabajo tal como fue prescripto y deben hacer frente a los riesgos y amenazas en función de sus capacidades de adaptación y resistencia, pero si no están a la altura de los riesgos o si tienen un temor que los incitaría a no ejecutar la actividad a la cual están obligados y de la cual depende su remuneración, ellos construyen estrategias individuales y colectivas propias de cada oficio para olvidar, no considerar, o incluso tratar de negar la existencia de dichos riesgos” Neffa, J. C. (2015)

“Los riesgos del medio ambiente de trabajo, impactan sobre los sistemas biológicos y fisiológicos de los trabajadores y, en función de sus capacidades de resistencias o de adaptación, pueden desencadenar mecanismos de defensa pero, si estos fracasan, producen daños a la salud del trabajador actuando a través de mecanismos psicológicos que generan tensiones y estrés”. Moncada y otros; (2005).

2. Factores de Riesgos Psicosociales:

Los RPST interactúan y se desarrollan según sean las relaciones sociales en el trabajo (con la jerarquía, los colegas, subordinados, clientes y usuarios) todo lo cual, actuando a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, pueden afectar y llegar a dañar tanto la salud física, psíquica y mental del trabajador.

Dimensión las **Exigencias en el Trabajo:** La demanda psicológica y el esfuerzo requerido: la cantidad, el ritmo y la intensidad del trabajo determinan la carga psíquica, mental y global del trabajo.

Para el análisis de esta variable se utilizaron las siguientes preguntas: ¿Su ritmo de trabajo está dado por una urgente solicitud externa (clientes, público) que los obliga a responder rápidamente? Grafico N° 24 (pregunta OA1-4).

El 60% de los barreristas considera que su ritmo de trabajo siempre depende de una urgente solicitud externa (usuarios) que lo obliga a responder con rapidez.

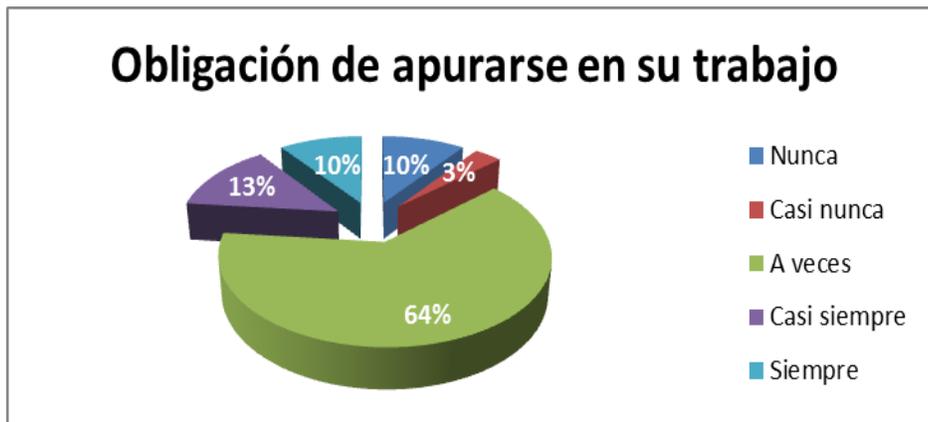
GRAFICO N° 24



¿Está Ud. obligado a apurarse en su trabajo? Grafico N° 25 (pregunta OA3).

El 64% de los encuestados expresa que a veces está obligado a apurarse en su trabajo.

GRAFICO N° 25



¿Ocurre con frecuencia que Ud. deba interrumpir la tarea que estaba haciendo para realizar otra que no estaba prevista? Grafico N° 26 (pregunta OA4).

El 50% considera que a veces ocurre que deba interrumpir la tarea que estaba haciendo para realizar otra que no estaba prevista.

GRAFICO N° 26



Esta dimensión acentúa la carga mental del trabajo y los esfuerzos cognitivos para concentrar la atención, procesar la información captada por los sentidos, identificar las diversas alternativas y adoptar decisiones. Provoca problemas de salud como alteraciones del sueño, de apetito, mareos y dolores de cabeza, sensación de fatiga crónica.

Dimensión Exigencia de las Emociones: El trabajo emocional es una condición para el funcionamiento del sector servicios. Es una exigencia psíquica. Constituye un factor de los RPST que exige el control de las emociones, Estar expuesto a estos factores en forma crónica se traduce en el riesgo de contraer patología física o psíquica, por las exigencias psicológicas que emanan de su trabajo pudiendo impactar en forma negativa sobre su vida familiar como así también en la organización.

El 100% de los barreristas manifestó tener contacto con el público cara a cara.

Los resultados muestran que los trabajadores barreristas están expuestos a niveles altos de exigencia emocional. Estas exigencias se relacionan fundamentalmente en situaciones provocadas por el ejercicio del trabajo. Como se puede observar en los gráficos siguientes.

Para medir esta dimensión se tomó en cuenta las siguientes preguntas ¿Ocurre que este en contacto con personas en situación de angustia? ¿Con qué frecuencia vive cada uno de las siguientes situaciones: Fingir estar de buen humor, esconder sus emociones, tener que evitar dar su opinión, tener miedo? (Gráficos N° 27, 28, 29 y 30).

El 87% de los barreristas manifestó que a veces debe estar con personas en situación de angustia. Gráfico N° 27 (pregunta E4).

GRAFICO N° 27



El 63% que representa a la mayoría, expreso que a veces tiene que esconder sus emociones y fingir estar de buen humor, el 20% lo hace siempre y solo el 17% considera que casi nunca lo hace. Gráfico N° 28 (pregunta E6-1).

GRAFICO N° 28



El 60% opina que a veces tiene que evitar dar su opinión, el 27% casi nunca y el 13% nunca lo hace. Gráfico N° 29 (pregunta E6-2).

GRAFICO N° 29



Los resultados expresan que el 43% de los barreristas, a veces tienen miedo en el trabajo, el 37% casi nunca, el 10% siempre y el 10% nunca percibe miedo. Gráfico N° 30 (pregunta E6-3).

GRAFICO N° 30



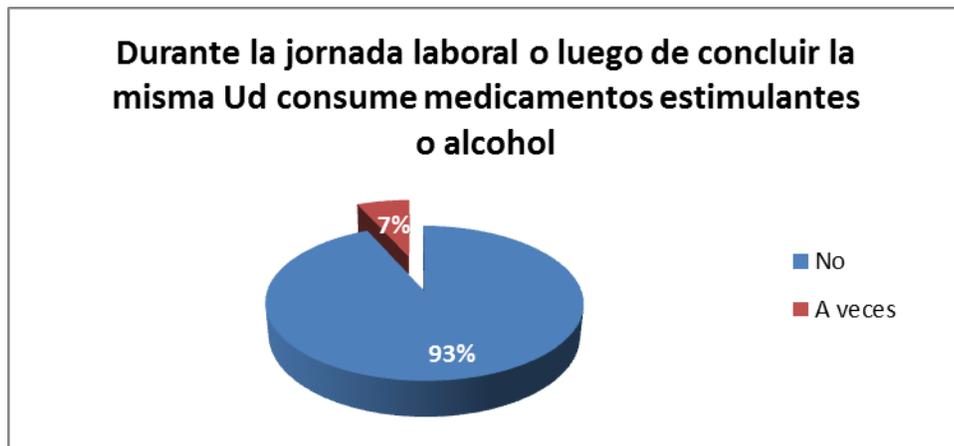
Las exigencias de las emociones, pueden afectar la salud psicológica y emocional del personal, como lo es también la exposición permanente ante el sufrimiento y el dolor, se traduce en un riesgo.

Se indagó a través de los datos recabados de las preguntas: los barreristas después de un arduo día de trabajo tienen la necesidad de tomar algún medicamento (ejemplo miorrelajantes, medicamentos para la acidez), como así también sobre su estado de salud en general y si creen que con el correr del tiempo su trabajo puede afectar o modificar su salud. (Gráficos N° 31, 32, 33 y 34).

Un noventa y tres por ciento (93%) respondió que no necesita tomar medicamentos estimulantes o alcohol durante o después de la jornada laboral. A pesar que la mayoría niega el consumo de alcohol, se podría

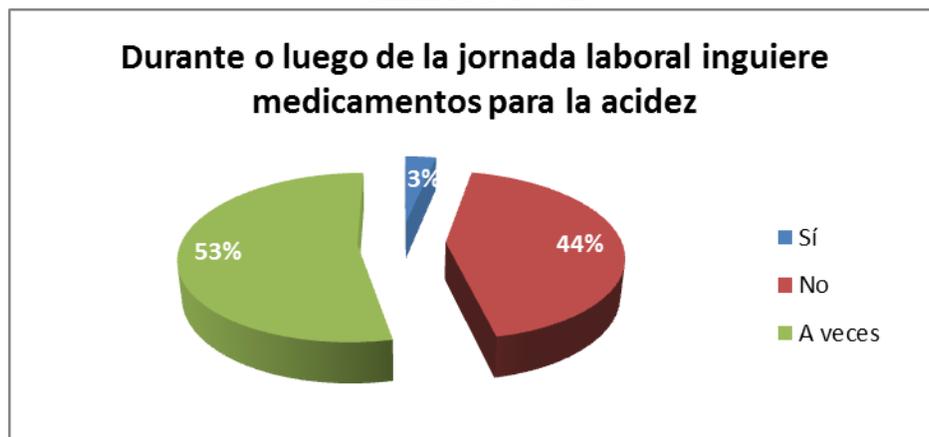
considerar la existencia de una sub-declaración por parte de los barreristas con respecto al consumo de esta sustancia. Gráfico N° 31 (pregunta S3).

GRAFICO N° 31



El cincuenta y tres por ciento (53%) respondió que a veces consume medicamentos para la acidez durante o luego de concluir la jornada laboral. Gráfico N° 32 (pregunta S3-1).

GRAFICO N° 32



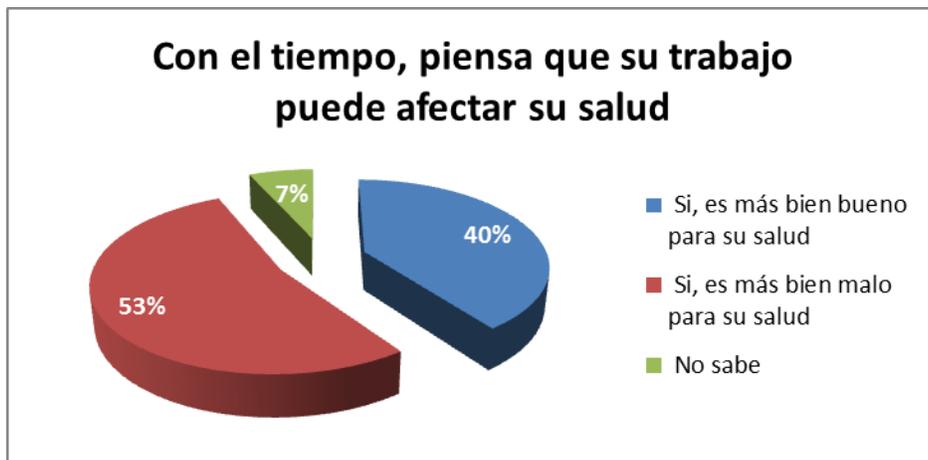
Un setenta por ciento (70%) reconoce que su estado de salud es bueno. Gráfico N° 33 (pregunta S1).

GRAFICO N° 33



Un cincuenta y tres por ciento (53%) de los encuestados reconoce que, con el tiempo, su trabajo es más bien malo para su salud. Gráfico N° 34 (pregunta S4).

GRAFICO N° 34



Conflictos Éticos y Valores: Referido a los conflictos éticos y valores que sienten los barreristas en su ámbito laboral, se refleja un alto compromiso emocional. Esto se pudo inferir a través de la pregunta: ¿Siente que en su trabajo debe realizar cosas con los cuales no está de acuerdo? Gráfico N° 35 (pregunta SF4-1).

La mayoría de los encuestados el 60%, siente en su trabajo que hace cosas con las cuales no está de acuerdo. Como por ejemplo, cuando el trabajo entra en contradicción con las convicciones éticas personales, cuando los trabajadores se ven obligados a no poder brindar un apoyo a quienes lo necesitan (pequeños productores) porque no cumplen todas las condiciones que las normativas exigen. Pudiendo resultar altamente estresante e influir en las motivaciones del barrerista.

GRAFICO N° 35



Dimensión Autonomía: La autonomía y la capacidad de control sobre el ejercicio de su propio trabajo, son dimensiones centrales de los RPST.

Para el análisis de esta variable se utilizó la pregunta: ¿Su trabajo consiste en repetir continuamente una misma serie de acciones repetitivas? ¿Su trabajo implica tareas monótonas? ¿En su trabajo, con qué frecuencia Ud. siente que se aburre? (Gráficos N° 36, 37 y 38).

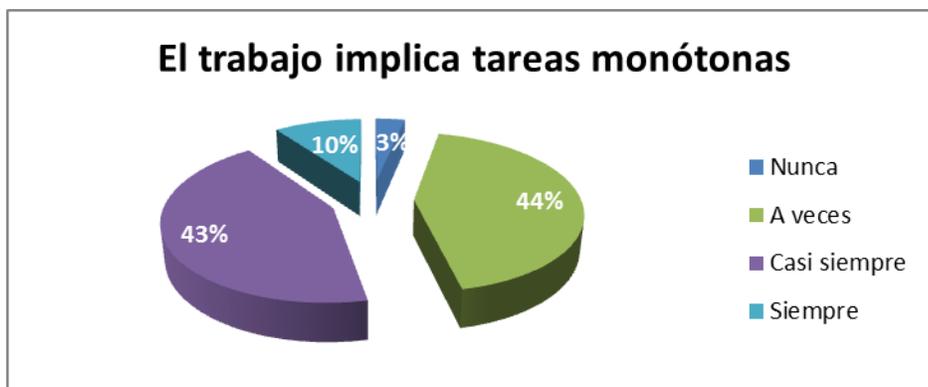
El 53% de los barreristas afirma que su trabajo consiste en repetir continuamente una misma serie de acciones repetitivas, el 37% considera que a veces las acciones son repetitivas, el 7% no las considera repetitivas y un 3% no contesta. Grafico N° 36 (pregunta A5).

GRAFICO N° 36



El 44% de los encuestados opina que a veces su trabajo implica tareas monótonas, el 43% considera que casi siempre, el 10% siempre y un 3% no perciben que su trabajo implique tareas monótonas. Grafico N° 37 (pregunta A7).

GRAFICO N° 37



La mayoría que representa el 73% de los barreristas manifiesta que a veces se aburre en su trabajo. Grafico N° 38 (pregunta A11-1).

GRAFICO N° 38



Como ya se mencionó en la variable Contenido del Trabajo, la autonomía que poseen los barreristas es relativa, si bien pueden ejercer control sobre los tiempos de trabajo y de descanso, no participan en la toma de decisiones. “...Cuando predomina a su vez una extrema división técnica y social del trabajo que impone al trabajador realizar en permanencia tareas simples, repetitivas y rutinarias y generan aburrimiento, esas condiciones atentan contra la autonomía y son fuente de sufrimiento”. Neffa, J. C. (2015).

“Las investigaciones epidemiológicas han demostrado que la persistencia de una baja influencia del trabajador sobre su trabajo aumenta el riesgo de contraer diversas enfermedades (cardiovasculares, psicósomáticas, trastornos músculo esqueléticos, de salud mental, etc.)”. Karasek; (1979).

Dimensión Relaciones Sociales: Las relaciones sociales, pueden crear las condiciones para que los trabajadores se integren en un colectivo, sean tratados de manera justa, exista un reconocimiento por su tarea. Las relaciones sociales ocupan un lugar importante dentro de los factores de RPST.

Para el desarrollo de esta dimensión se utilizaron las siguientes preguntas: ¿Si usted tiene dificultad para hacer un trabajo delicado o complejo es ayudado por su superior jerárquico, otras personas con las cuales trabaja habitualmente, personas externas al lugar de trabajo? (Gráficos N° 39, 40 y 41).

¿Sufre usted de situaciones de tensión, en su relación con su superior jerárquico, en sus relaciones con sus compañeros, en sus relaciones con el público? (Gráficos N° 42, 43 y 44).

El 60% de los encuestados considera que ante la dificultad para hacer un trabajo delicado o complejo a veces recibe la ayuda de su superior jerárquico. Gráfico N° 39 (pregunta SC1-1).

GRAFICO N° 39



El 67% de los barreristas considera que ante una dificultad o trabajo complejo, a veces recibe ayuda de las personas con las que trabaja. Gráfico N° 40 (pregunta SC1-2).

GRAFICO N° 40



El 67% de los encuestados, ante una dificultad o trabajo complejo, a veces recibe ayuda de personas externas a su lugar de trabajo. Gráfico N° 41 (pregunta SC1-4).

GRAFICO N° 41



El 60% de los encuestados manifestó que a veces sufre situaciones de tensión en las relaciones con el superior jerárquico. Gráfico N° 42 (pregunta SC9-1).

GRAFICO N° 42



Las relaciones con los compañeros de trabajo pueden ser de carácter conflictivo. Así lo manifestó el 70% de los barreristas, al responder que a veces sufre situaciones de tensión con sus compañeros de trabajo. Gráfico N° 43 (pregunta SC9-2).

GRAFICO N° 43



Los trabajadores son susceptibles de quedar expuestos a conflictos y frecuentes agresiones verbales o físicas por parte de los usuarios o público. La mayoría de los encuestados el 43% manifestó que a veces sufre situaciones de tensión con el público. Gráfico N° 44 (pregunta E3).

GRAFICO N° 44



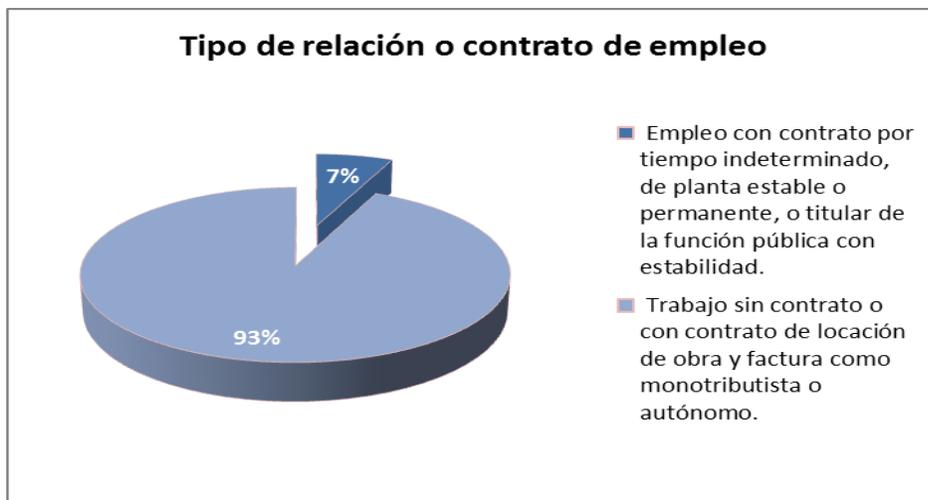
La falta o insuficiencia de apoyo técnico o de apoyo social provoca estrés, desincentiva al trabajador, no estimula su involucramiento en la marcha de la empresa u organización y genera un sufrimiento psíquico y/o mental que puede somatizarse y dar lugar a enfermedades.

Dimensión La inseguridad en la situación laboral: “La inseguridad laboral se experimenta cuando el empleo es inestable o precario, o no registrado ante el Ministerio de trabajo y los organismos de seguridad social, dejándolos desprotegidos cuando hay amenazas de desempleo, con escasas o nulas posibilidades de un ascenso en la carrera profesional”. Siegrist (1996); Sverke y otros, (2006); Westman y otros, (2001)

Para el análisis de esta dimensión se utilizaron las siguientes preguntas: ¿Qué tipo de relación o contrato de empleo tiene en esa actividad? Para el año que viene, ¿tiene usted algún temor respecto a la continuación de su empleo? Si Ud. Renunciara o fuera despedido de su empleo actual, ¿Cree que le sería fácil encontrar un trabajo con un salario o sueldo similar? (Gráficos N° 45, 46 y 47).

El 93% de los barreristas posee un contrato de locación de servicio/obra, renovable cada seis (6) meses, debe estar inscripto en el AFIP como Monotributista y cobra honorarios a través de facturas. Grafico N° 45 (pregunta IA1-7).

GRAFICO N° 45



Además, la mayoría el 87% de los barreristas manifestó percibir algún temor respecto de la continuidad de su empleo para el año que viene. Grafico N° 46 (pregunta IB1).

GRAFICO N° 46



En concordancia con lo anterior el 90% de los barreristas considera que si renunciara o fuera despedido, no sería fácil encontrar un trabajo con un salario o sueldo similar. Gráfico N° 47 (pregunta IB2).

GRAFICO N° 47

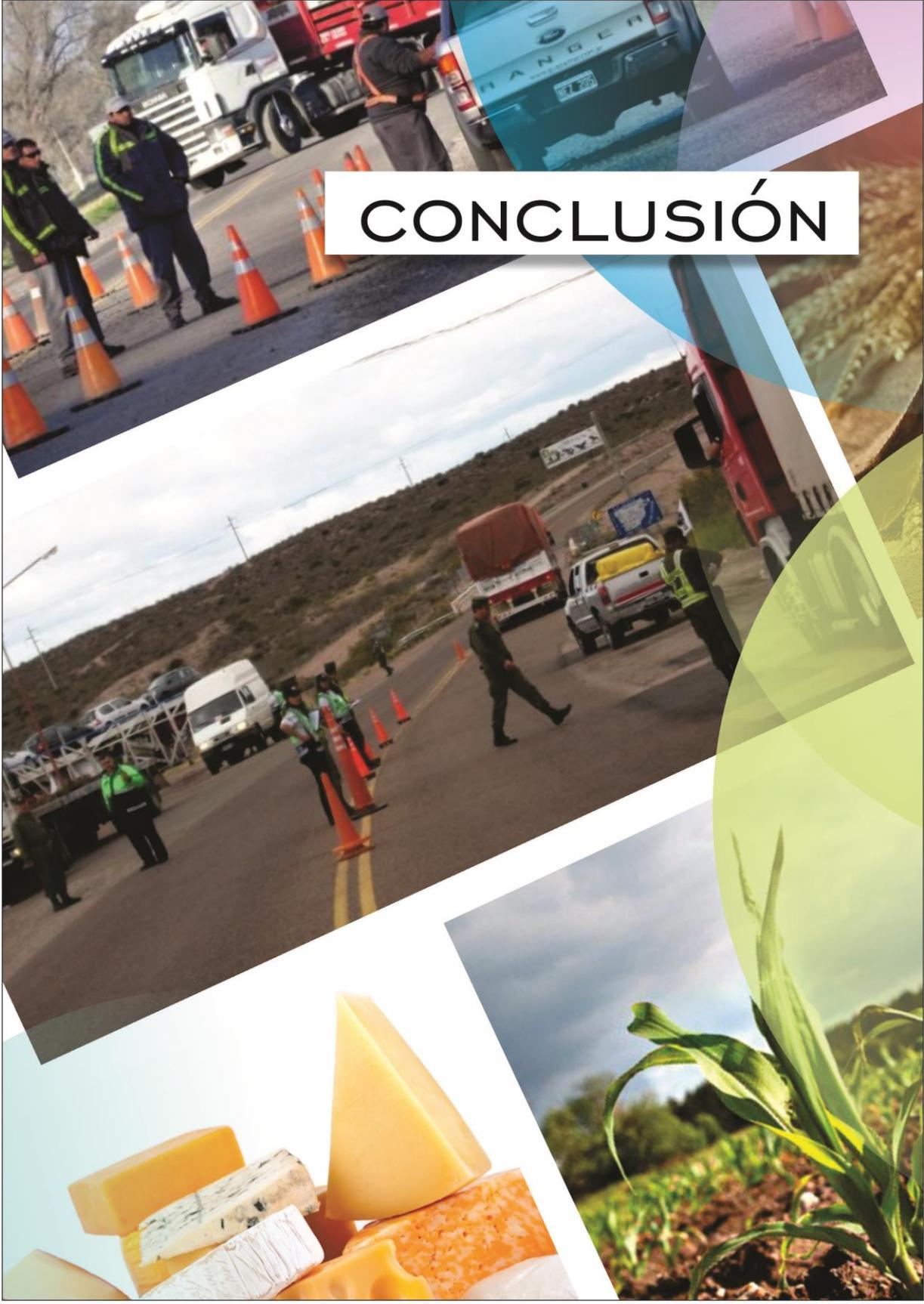


La inseguridad sobre el futuro genera la preocupación con relación a la pérdida del empleo. Tiene que ver, por una parte con la estabilidad en el empleo y las posibilidades de empleabilidad en el mercado laboral de donde residen y, por otra parte, con el riesgo y la amenaza de empeoramiento de las condiciones de trabajo, o bien porque en el contexto externo a la empresa existen peores condiciones de trabajo o porque los salarios o sueldos pueden ser más bajos que los que perciben actualmente. Esta situación puede vivirse de forma

distinta según la edad, el momento de su trayectoria profesional, y/o las responsabilidades familiares de cada trabajador.

La inseguridad en el trabajo y la inestabilidad en el empleo, tienen un impacto negativo sobre la salud de los barreristas.

“Según estudios epidemiológicos las personas con empleos precarios o amenazas del desempleo, son propensos a mayores tasas de morbilidad, de hipertensión, alcoholismo, tabaquismo, consumo indebido de drogas, adicciones a psicotrópicos auto administrado y situaciones de depresión, ansiedad e intentos de suicidios incluso en lugares de trabajo” Roskies y otros, (1990)



CONCLUSIÓN

CONCLUSIONES:

Los Riesgos Psicosociales son fenómenos, complejos y multidimensionales, recientemente visualizados, considerados como causas de impactos negativos en los resultados de las organizaciones, provocando insatisfacción y el deterioro de la salud de los trabajadores.

Se destaca que los resultados arrojados son de naturaleza descriptivos y en futuros abordajes de la población se podría avanzar en aspectos explicativos. Así, se destaca:

En cuanto a la Organización del trabajo de los barreristas, cabe afirmar que la extrema división social y técnica reduce las posibilidades de autonomía y control por parte del barrerista sobre su propio trabajo, debido a que el barrerista aplica normativas que fueron planeadas en un contexto diferente al que se ejecuta, estas no siempre se pueden adecuar a la realidad, generando algunas veces incertidumbres en las cuales no puede ni debe resolver solo sino acudiendo al superior inmediato, de esta manera, el barrerista siente que no tiene control sobre su trabajo en cuanto a la toma de decisión , pudiendo provocar tensiones y estados depresivos.

En lo que respecta al contenido del trabajo, las tareas que realizan en las barreras son percibidas por los barreristas como simples, de fácil ejecución y rutinarias, sin embargo se puede afirmar que “no existen dos inspecciones iguales”, debido a la diversidad de productos que controlan, normativas que se aplican para cada caso y a la variedad de usuarios con los que deben interactuar diariamente, dan cuenta que el trabajo que realizan no es rutinario.

El puesto de Inspector de Barrera, tiene importancia estratégica, es la cara visible o representante del organismo en rutas, puentes, fronteras y puertos, impactando de manera positiva en el trabajador.

Los barreristas consideran que, en algunos casos pueden aplicar sus conocimientos y formación profesional adquiridos, de movilizar sus competencias (psíquicas, mentales y relacionales) y de seguir aprendiendo, de esta posibilidad depende en gran medida que se viva el trabajo como algo positivo, le encuentre un sentido y sienta placer y, finalmente, sea fuente de felicidad.

A pesar de la percepción de que, la mayoría de las veces trabaja solo, es característico del puesto el trabajo en equipo y es percibido por la mayoría que en su trabajo forma parte de un equipo. Según Karasek-Theorell (1990), cuando se trabaja en equipo o con un contacto estrecho de comunicación o colaboración, las tensiones (estrés) disminuyen, el trabajo en equipo y colectivo supone una moderación del riesgo.

Con respecto a las posibilidades normales de promoción profesional inherentes al puesto, los mismos perciben que, es baja o nula, esto se debe a que los barreristas poseen contrato de obra/servicio, este tipo de contratación de carácter precario, no lleva adelante una carrera administrativa, limitando las posibilidades de ascenso, pudiendo provocar baja satisfacción, sobrecargando psíquicamente al trabajador.

El servicio vinculado al control sanitario se brinda en forma continua por lo que posee un sistema de turnos de trabajo (mañana, tarde y noche). Estos turnos son variables, es decir, que el barrerista posee turnos rotativos de trabajo, con diferentes horarios de entrada. El trabajo por turnos, es un factor de riesgo psicosocial y predispone para accidentes de trabajo y trastornos digestivos. Los horarios “antisociales” (que dificultan la articulación vida de trabajo – vida familiar), así como la extensión de la situación de disponibilidad del trabajador en función de las necesidades de la empresa pueden provocar pérdida de bienestar, perturbaciones de la salud social y trastornos psicológicos, que repercuten sobre la vida familiar.

Licencias por conceptos de vacaciones anuales: Si bien no está contemplado en los contratos de Servicios/obra, a través de las luchas del sindicato ATE, se logró que los barreristas pueden gozar de este beneficio, consensuando los días con el supervisor. Como se aprecia, la mayoría reconoce como un derecho, siendo esto un aspecto positivo para la salud del barrerista.

Los riesgos del medio ambiente: a los que los barreristas están expuesto son: ruido; sacudidas y vibraciones; temperaturas elevadas; temperaturas bajas; corrientes de aire; ambiente de trabajo con mala iluminación; ambiente de trabajo húmedo; ambiente de trabajo con ausencia o mal estado de los sanitarios; está expuesto a herirse o accidentarse; está expuesto a sufrir accidentes de tránsito durante el trabajo, todos ellos propios de los lugares en donde desarrollan las tareas.

La ausencia de registros de accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores con contrato de obra/servicio imposibilita determinar la cantidad y frecuencia de los mismos, como así también trabajar en la prevención. Como se pudo observar cuando se les consulto si han sufrido accidentes leves la mayoría respondió que no, se podría estar en presencia de una sub-declaración o de naturalización de los riesgos.

“En el ejercicio concreto de la actividad, los trabajadores deben hacer un esfuerzo para compensar los errores y deficiencias en el trabajo tal como fue prescripto y deben hacer frente a los riesgos y amenazas en función de sus capacidades de adaptación y resistencia, pero si no están a la altura de los riesgos o si tienen un temor que los incitaría a no ejecutar la actividad a la cual están obligados y de la cual depende su remuneración, ellos construyen estrategias individuales y colectivas propias de cada oficio para olvidar, no considerar, o incluso tratar de negar la existencia de dichos riesgos” Neffa, J. C. (2015)

Las exigencias físicas, psíquicas y mentales son naturalmente fuente de fatiga. Si durante el tiempo de reposo la fatiga no se recupera y si la carga de trabajo supera sus capacidades de resistencia y adaptación, el trabajo que realiza el barrerista, puede dar lugar a sufrimientos, dolor físico, provocar accidentes de trabajo y predisponer para contraer enfermedades.

“Los riesgos del medio ambiente de trabajo, impactan sobre los sistemas biológicos y fisiológicos de los trabajadores y en función de su capacidad de resistencia o de adaptación, pueden desencadenar mecanismos de defensa pero, si estos fracasan, producen daños a la salud del trabajador actuando a través de mecanismos psicológicos que generan tensiones y estrés”. Moncada y otros; (2005).

Con respecto a los Factores de Riesgos Psicosociales:

Exigencias en el trabajo: Se pudo observar que los barreristas consideran que sus ritmos de trabajo dependen de usuarios que lo obligan a responder rápidamente, consideran que están obligados a apurarse en su trabajo, debido a las demandas de los usuarios y a veces ocurre que deba interrumpir la tarea que estaba haciendo para realizar otra que no estaba prevista. Pudiendo generar en los barreristas una acentuada carga mental del trabajo que implica esfuerzos cognitivos para concentrar la atención, procesar la información captada por los sentidos, identificar las diversas alternativas y adoptar decisiones. Esto le puede provocar problemas de salud como alteraciones del sueño, de apetito, mareos y dolores de cabeza, sensación de fatiga crónica.

Exigencias de las emociones: Los contactos con el público son cara a cara, los resultados muestran que los trabajadores barreristas están expuestos a niveles altos de exigencia emocional. Estas exigencias se relacionan fundamentalmente en situaciones provocadas por el ejercicio del trabajo. Debe estar en contacto con personas en situación de angustia, a veces tiene que esconder sus emociones y fingir estar de buen humor, tienen que evitar dar su opinión y a veces tienen miedo. Estas exigencias, pueden afectar la salud psicológica y emocional del barrerista como lo es también la exposición permanente ante el sufrimiento y el dolor, lo que se traduce en un riesgo.

Conflictos éticos y de valores: la mayoría de los barreristas siente que en su trabajo hace cosas con las cuales no está de acuerdo y el trabajo entra en contradicción con las convicciones éticas personales, debido a que las acciones de los barreristas tienen consecuencias económicas en el público, eso causaría “no estar de acuerdo” o la empatía con el infractor, como así también a veces puede conocer a la gente que pasa, esto le resulta altamente estresante pudiendo influir en las motivaciones de los barreristas.

Autonomía: Como ya se mencionó, predomina la división técnica y social del trabajo que impone al trabajador percibir que realiza en permanencia tareas simples, repetitivas y rutinarias pudiendo generarles aburrimiento, esas condiciones atentan contra la autonomía y son fuente de sufrimiento para los barreristas.

“Las investigaciones epidemiológicas han demostrado que la persistencia de una baja influencia del trabajador sobre su trabajo aumenta el riesgo de contraer diversas enfermedades (cardiovasculares, psicosomáticas, trastornos músculo esqueléticos, de salud mental, etc.)”. Karasek; (1979)

Relaciones sociales: la calidad de relación de los encuestados con sus jefes, compañeros y personas externas al lugar de trabajo, se presenta con tendencia negativa e indica que la percepción de recibir ayuda es eventual. La falta o insuficiencia de apoyo técnico o de apoyo social puede provocar estrés, desincentivar al trabajador, no estimular su involucramiento en la marcha de la organización y generar un sufrimiento psíquico y/o mental que puede somatizarse y dar lugar a enfermedades.

La inseguridad en la situación laboral: Los barreristas en su mayoría poseen contrato de obra/servicio y esta situación les genera un efecto negativo e inseguridad laboral. La inseguridad y la inestabilidad en el empleo, tienen un impacto negativo sobre la salud de los barreristas. Según estudios epidemiológicos las personas con empleos precarios o amenazas del desempleo, son propensos a mayores tasas de morbilidad, de hipertensión, alcoholismo, tabaquismo, consumo indebido de drogas, adicciones a psicotrópicos auto administrado y situaciones de depresión, ansiedad e intentos de suicidios incluso en lugares de trabajo Roskies y otros, (1990).

A modo de corolario, los factores de riesgos psicosociales a los que están expuestos los barreristas, están en relación a la brecha entre el trabajo prescrito y la actividad que efectivamente realiza, debiendo adaptarse a las condiciones existentes, a la falta de autonomía en cuanto a la toma de decisión, a la percepción de la realización del trabajo de manera individual, a las escasas posibilidades de promoción del puesto, a la exposición a los riesgos del medio ambiente, a la aceleración del ritmo de trabajo impuesta por usuarios que los obligan a responder rápidamente, a altos niveles de exigencia emocional, a conflictos éticos y de valores, como también al tipo de relación contractual que poseen y a la inseguridad laboral percibida. Estos factores, interactúan y se desarrollan a causa de las tendencias negativas en las relaciones sociales en el trabajo (con la jerarquía, los colegas, y usuarios) todo lo cual, actuando a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos, puede afectar y llegar a dañar tanto a la salud física, psíquica y mental del inspector de barreras como al desempeño de su labor en la organización, impactando sobre la competitividad y la calidad de la misma. Finalmente, pueden repercutir a nivel macroeconómico sobre el sistema de seguridad social, aumentando el gasto público en materia de salud.

SUGERENCIAS

A través de la descripción de los riesgos a los que están expuestos los barreristas, se puede señalar que se podría reducir la brecha entre la división social y técnica.

Como acción preventiva se podría:

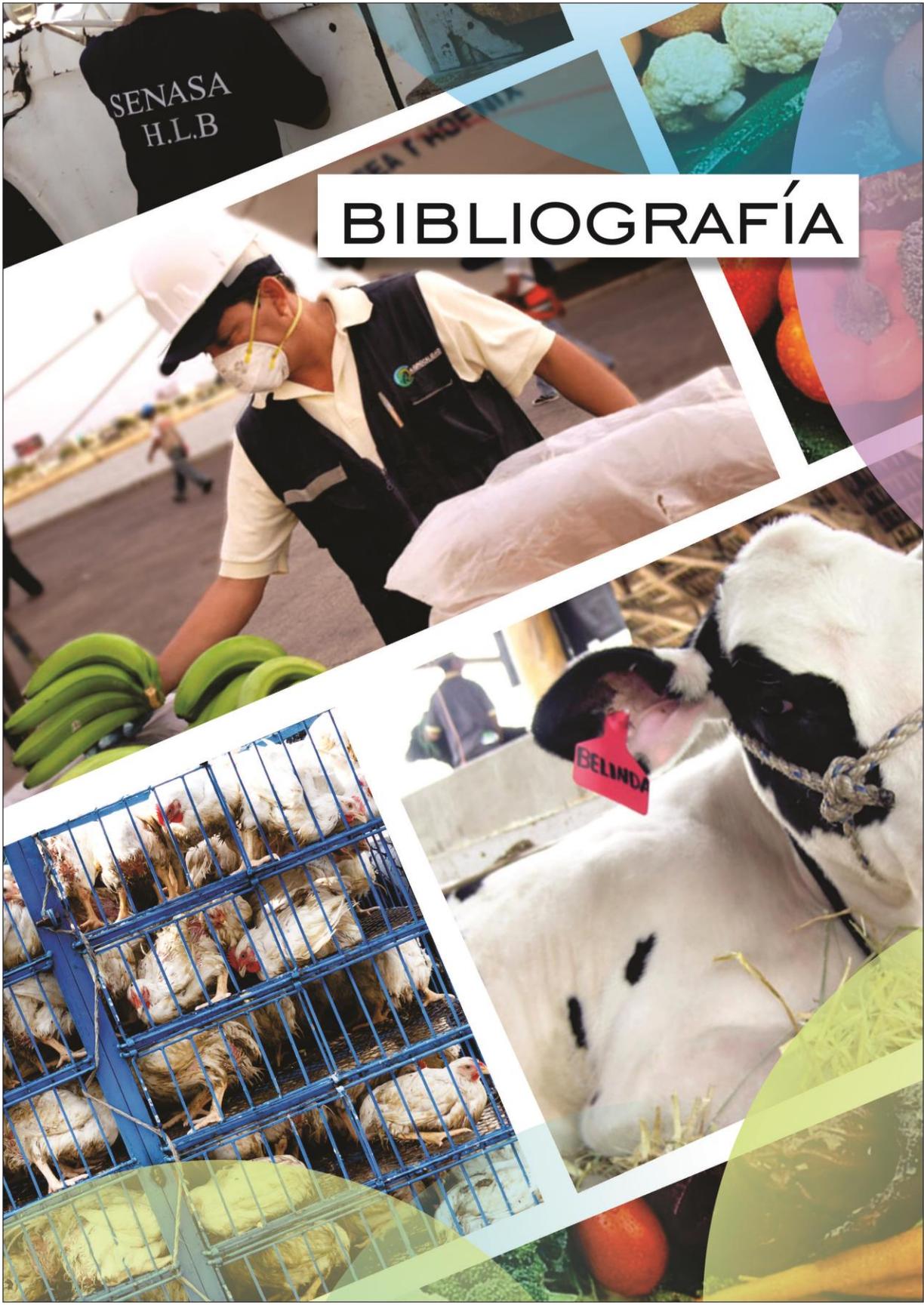
Establecer la obligatoriedad de realizar exámenes psicotécnicos como parte de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos, para que en base a los resultados se puedan adoptar medidas ergonómicas y de formación profesional, con el fin de que el trabajo asignado se corresponda con las capacidades del trabajador en su puesto de trabajo.

Otorgar a los barreristas la formación necesaria para la adopción de toma de decisiones y otorgar mayor margen de maniobra, autonomía.

Mantener el equilibrio entre la vida de trabajo y la vida familiar y social, evitar los conflictos éticos.

Fomentar la comunicación y las relaciones sociales ascendentes, descendentes, horizontales y transversales.

Brindar información necesaria para eliminar la incertidumbre y mejorar los contratos de trabajo.



BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía:

- Ajuntamiento de Barcelona (2002). Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales. Los Tiempos de la Organización del trabajo. Incidencia de los Riesgos Psicosociales en los Sistemas de Trabajos a Turnos. Cap. 5. (p,68). Recuperado de: <https://wlllo.bcn.cat/UsosDelTempo/.../libro%20turnos%20UGT.pdf>.
- ASET. (Asociación Argentina de Especialistas de Estudios del Trabajo). (2003). 6° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Los trabajadores y el Trabajo en la Crisis.
- CEIL-PIETTE CONICET. Procesos del trabajo, organización del trabajo y condiciones y medio ambiente del trabajo. Recuperado de: <http://www.ceil-piette.gov.ar/areasinv/procesos/procesos.html>
- Compendio de Legislación del Trabajo y de la Seguridad Social. Suplementos Universitarios LA LEY. Edición N°8.
- Decreto 40/2007. Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales por el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 3 de noviembre de 2006. Bs. As. 25/01/2007.
- Dejours, C. (1992). Trabajo y Desgaste Mental. Una contribución a la psicología del trabajo. Ed. Hvmánitas. Buenos Aires.
- Enciclopedia OIT. Vol. II. Parte IV. Riesgos Generales. Cap. 43. Horas de Trabajo.
- Fernández, A., Bisio, R. (1997) Política y Relaciones Laborales en la transición democrática Argentina. Lumen/Hvmanitas. Buenos Aires.
- Friedmann, G. (1971). El Objeto de la Sociología del Trabajo en Tratado de la Sociología del Trabajo. Tomo I. Ed. Fondo de Cultura Económica. México: 13-24.
- García, A. E. (1991). Economía y contabilidad. Ed. Sainte Claire S.R.L. Buenos Aires.
- García Gambau, J. (1991). El Trabajo en Turnos. Bilbao. Deusto.
- Hernández Sampieri, R. y otros. (2000). Metodología de la Investigación. México McGraw Hill.
- INDEC. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Corrientes.
- Mendicoa, G. E. (2003). Sobre Tesis y Tesistas. Lecciones de Enseñanza – Aprendizaje. 1ª Ed. Buenos Aires. Ed. Espacio.
- Neffa, J. C. (1998) ¿Qué son las CyMAT? Propuestas de una Nueva Perspectiva. Buenos Aires, SECyT – CONICET. Ed. Hvmánitas.
- Neffa, J. C. (2003) (Comp). El Trabajo Humano: Contribuciones al Estudio de un Valor que Permanece. Primera Edición. Buenos Aires. Grupo Editorial Lumen, Hvmánitas.
- Neffa, J. C., Cesana Bernasconi, M. I., Lac Prugent, N., Gatti, C. M. (2014) Riesgos psicosociales en el trabajo. Metodología para la investigación cuantitativa. III Jornadas Nacionales sobre Estudios Regionales y Mercado de Trabajo y el V Foro SIMEL “Trabajo, producción y desigualdad social en los espacios

regionales y locales”. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina. 4 y 5 de septiembre de 2014.

Neffa, J. C. (2015). Los riesgos Psicosociales en el Trabajo: Contribución a su Estudio. Primera Edición. Buenos Aires. Centro de Estudios e Investigaciones Laborales. CEIL-CONICET. Libro Digital. PDF. Archivo Digital. Descarga ISBN 978-987-21579-9-9.

NIOSH. Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (EE.UU.). Agencia federal encargada de hacer investigaciones y recomendaciones para la prevención de enfermedades y heridas asociadas con el trabajo.

Organización Internacional del Trabajo. Función Pública. Recuperado de: <http://www.ilo.int/global/industries-and-sectors/public-service/lang--es/index.htm>.

Peiró, J. M., Prieto F. (1996), Tratado de Psicología del Trabajo. Vol II. Madrid. Ed. Síntesis. Cap 2. (p. 40).

PIETTE-FOEESITRA (1997 - 2000). Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y Salud de los Operadores Telefónicos. Dirección: Neffa J, C. con la colaboración de Korinfeld, S., Giraudo, E., Mendizabal, N. CyMAT de los Operarios Telefónicos 112 y 114 de Telefónica Argentina y TELECOM Argentina” correspondiente a CF, GBA, Córdoba, Rosario y Río cuarto. Se llevó a cabo con la participación de pasantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Quéinnec, Y., Teiger, C., Gilbert de Terssac. (2001). Trabajo por Turno y Salud: Referencias para la Negociación. Buenos Aires. Trabajo y Sociedad. CEIL PIETTE del CONICET. Ed. Lumen Hvmanitas.

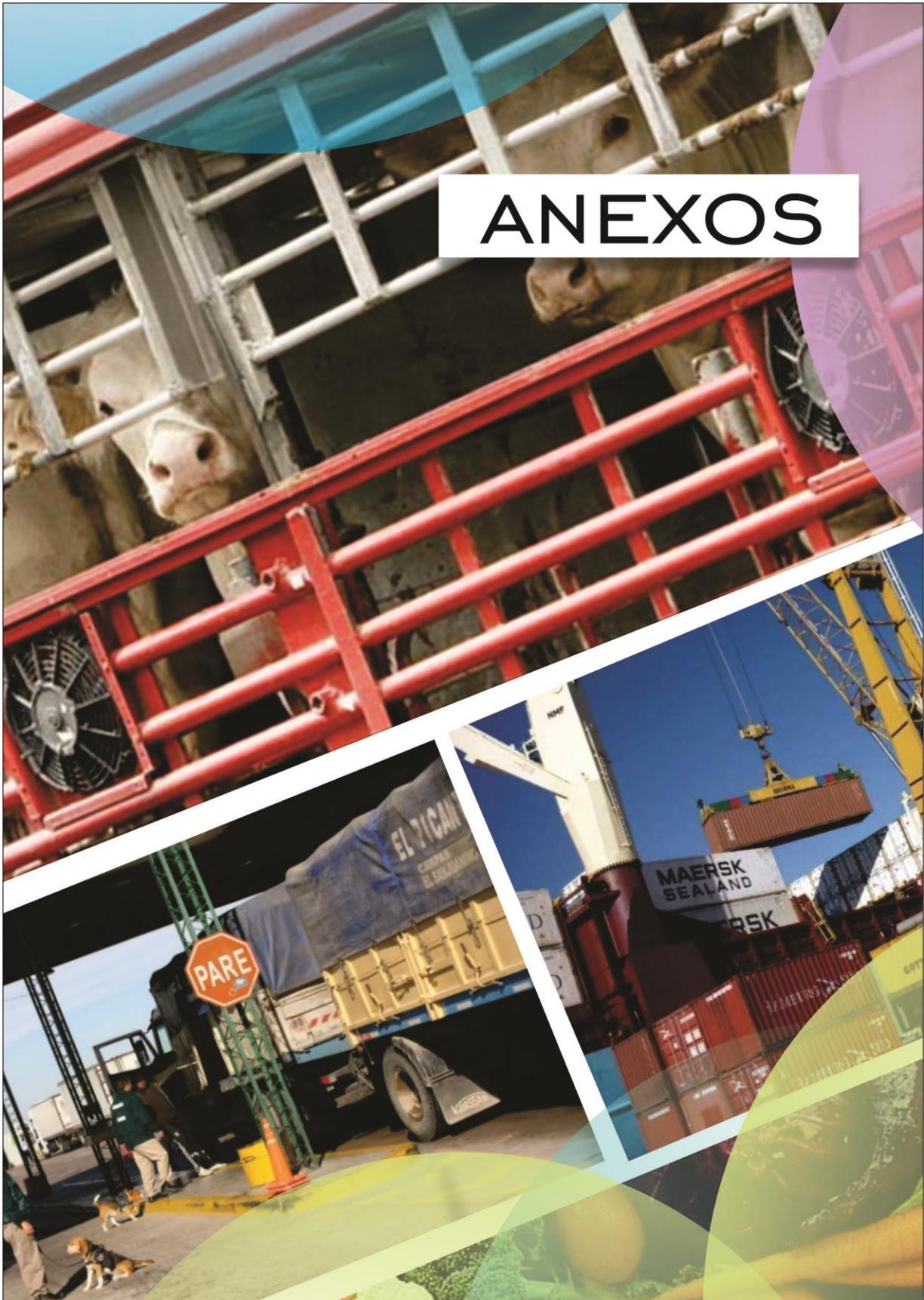
Real Academia Española. (2001). Vigésimo Segunda Edición. Madrid: España-Calpe.

Sabino, C. (1994). Cómo hacer una Tesis. Guía para Elaborar y Redactar Trabajos Científicos. Buenos Aires. Ed. Hvmanitas.

Samaja, J. (1996). Epistemología y Metodología. EUDEBA. Buenos Aires

Zamora, F. (1982). Tratado de Teoría Económica. Octava Edición. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.

ANEXOS



ENCUESTA CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO Y FACTORES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES FACULTAD DE PSICOLOGIA
CONICET

PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO APLICABLE EN ARGENTINA

Las respuestas deben referirse **sólo a la actividad de la organización o establecimiento donde se está realizando la encuesta.**

IDENTIFICACIÓN

Código del organismo entrevistado	Nº de entrevistado por el encuestador en orden correlativo.	Fecha de realización de la encuesta			Código de Provincia
		Día	Mes	Año	

ELIJA UNASOLA RESPUESTA PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS O AFIRMACIONES. RECUERDE MARCAR CON X.

1.1 ¿Cuántas horas efectivamente trabaja usted por semana en este empleo?	
1. entre 1 y 9 hs.	

2. entre 10 y 34 hs.		
3. entre 35 y 44 hs.		
	Si	No
1.2 Realiza usted horas extraordinarias?		

TB 1- ¿En este empleo, cuántos días trabaja Ud. normalmente por semana?			
1. menos de 2 días.			
2. entre 3 y 4 días.			
3. 5 días.			
4. 6 días.			
5. 7 días.			
	Siempre	A veces	Nunca
TB 2- ¿Tiene Ud. al menos 48 hs (o más) seguidas de descanso en una semana?			
TB 3- ¿Usted trabaja los días sábados? <i>(Si responde "Nunca" pasa a TC1)</i>			
TB 4- ¿Usted trabaja los días domingos? <i>(Si responde "Nunca" pasa a TC1)</i>			
TB 5- ¿Por las horas realizadas en domingos y días feriados o no laborables, recibe una compensación especial...			
1. como pago de horas extraordinarias?			
2. como horas o francos compensatorios?			

TC 1- Sus horarios de trabajo...	Siempre	A veces	Nunca
TC 1.1- ... están definidos por su organización en forma estricta (si responde Siempre pasa a T.C. 2).			
TC 1.2- ...son definidos por usted con autorización de la organización.			
TC 1.3- ... los organiza usted mismo			

	SI	NO	No corres- ponde	N o s a b e	No contesta
TC 2- En caso de imprevistos o contratiempos, ¿puede Ud. modificar sus horarios arreglándose con sus compañeros o colegas?					

TC 3- ¿Conoce Ud. los horarios que tendrá que cumplir...	Siempre	A veces	Nunca
1. ...en el próximo mes?			
2. ...en la próxima semana?			
3.mañana o el día siguiente?			

Vamos a hablar ahora de sus horarios cotidianos

TD 1- ¿Sus horarios habituales de trabajo cotidianos son...	
1. ...los mismos todos los días?	
2. ...alternados en 2 turnos de 6-8 horas (Ej.: de 6 a 14 y de 14 a 22 horas)?	

3.alternados en 3 turnos de 6-8 horas (Ej.: de 6 a 14, de 14 a 22 y de 22 a 6 horas)?	
4.alternados por guardias de 12 o de 24 horas?	
5.cambian con frecuencia y de un día para otro?	
6. No sabe	
7. No contesta	

	Siempre	A veces	Nunca
TD 2-¿Trabaja Ud. entre medianoche y las 6 horas de la mañana? <i>(si contesta Nunca pasa a T.E. 1).</i>			
	Siempre	A veces	Nunca
TD 3- ¿Por las horas realizadas durante la noche recibe alguna compensación en... <i>(varias opciones son posibles)</i>			
1. pago de horas extraordinarias?			
2. horas o francos compensatorios?			
3. reducción de la jornada (pasar de 8 a 7 o a 6 horas diarias)?			

	Siempre	A veces	Nunca
TE 1- ¿Es frecuente que usted trabaje más horas de las que corresponden a su horario legal o del Convenio Colectivo de Trabajo o Estatuto? <i>(si contesta Nunca pasa a T.E. 3)</i>			
TE 2- ¿Estas horas que Ud. trabaja superando su horario normal, le son compensadas con...			

1. pago de horas extraordinarias?			
2. horas o francos compensatorios?			
TE 3- ¿Tiene Ud. que realizar períodos de guardia o debe estar rápidamente disponible para efectuar un trabajo? <i>(si contesta Algunas veces o Nunca pasa a T.E. 6).</i>			

	Cantidad de días	No sabe	No contesta
TE 4- ¿Aproximadamente, cuántas veces realizó períodos de guardia o fue convocado rápidamente para hacer un trabajo en el último año? <i>(Respuesta abierta: poner número de días)</i>			
TE 5- ¿Estas guardias son recompensadas con...	Siempre	A veces	Nunca
1. pago de horas extraordinarias?			
2. horas o francos compensatorios?			
TE 6- ¿Ud. es contactado por su empleador, sus compañeros/colegas o sus superiores, por fuera de sus horarios de trabajo, por asuntos laborales?			
TE 7- ¿Ud. lleva trabajo para realizar en su domicilio? <i>(si contesta nunca pasa a T.E. 9)</i>			

	Cantidad de horas	No sabe	No contesta
TE 8- ¿Si se lleva trabajo a casa, cuántas horas le dedica Ud. en promedio al trabajo en su domicilio en una semana? <i>(Respuesta abierta: poner número de horas)</i>			

TE 9- ¿Su trabajo lo obliga a dormir fuera de su domicilio?
--

1. Una vez por semana o más.	
2. Una a tres veces por mes.	
3. Nunca.	
4. No sabe.	
5. No contesta.	

Vamos a hablar ahora de sus vacaciones, licencias y días de ausencia autorizados

	SI	NO	No sabe	No contesta
TE 10- ¿Tiene legalmente derecho a vacaciones / licencias?				
TE 11- ¿Cuántos días de licencia o vacaciones se está tomando por año?				
1. menos de 6 días				
2. 7 días				
3. de 8 a 15 días				
4. de 16 a 21 días				
5. de 22 a 28 días				
6. de 29 a 35 días o más				
7. Más días porque usted tiene periodos acumulados				
	Siempre	A veces	Nunca	
TE 12- ¿Usted puede proponer el período para tomar sus vacaciones y lo obtiene?				
TE 13- El año pasado ¿tomó Ud. todas los días de vacaciones que le correspondían?				

1. Sí			
2. No, pero pude pasar todos los días no tomados para el año próximo			
3. No, y perdí aquellos días no tomados (algunos o todos)			
4. Ese año no me correspondían			
5. No sabe			
6. No contesta			
	Siempre	A veces	Nunca
TE 14- En caso de una situación imprevista o inesperada personal o familiar, ¿tiene Ud. la posibilidad de ausentarse de su trabajo, aunque sean algunas horas?			
TE 15- ¿Le permiten sus horarios de trabajo compartir momentos de ocio con sus amigos y familiares por fuera de su trabajo?			

Vamos a hablar ahora de su situación de trabajo

RA 1- ¿Cuándo realiza su trabajo, usted debe... (puede marcar más de una opción)	Siempre	A veces	Nunca
1. permanecer largo tiempo parado?			
2. permanecer largo tiempo sentado?			
3. permanecer en una postura incómoda sin poder cambiar de posición o trabajar en un ambiente con poco espacio para moverse?			
4. efectuar a pie desplazamientos largos o frecuentes?			

5. llevar o desplazar cargas pesadas?			
6. efectuar movimientos dolorosos o cansadores?			
7. soportar sacudidas o vibraciones?			
8. estar atento y no poder no quitarle los ojos a su trabajo?			
9. leer letras o cifras muy pequeñas, mal impresas, mal escritas?			
10. examinar objetos muy pequeños, detalles muy finos?			
11. prestar atención a señales luminosas o sonoras breves, imprevisibles o difíciles de detectar?			
12. trabajar con pantallas de computadoras sin protección, pequeñas, o con teclados incómodos?			
RA 2- ¿Su medio ambiente de trabajo (o su lugar habitual de trabajo) presenta alguna de las dificultades o inconvenientes que siguen ...(<i>puede marcar más de una opción</i>)	Siempre	A veces	Nunca
1. suciedad?			
2. humedad?			
3. corrientes de aire?			
4. malos olores?			
5. temperaturas elevadas?			
6. temperaturas bajas?			

7. ausencia o mal estado de los sanitarios?			
8. ausencia de vista al exterior?			
9. hacinamiento?			
RA 3- ¿Utiliza Ud. un vehículo (auto, moto, bicicleta) para realizar su trabajo o sus actividades profesionales, aparte de los trayectos domicilio-trabajo?(si contesta Nunca pasa a R.A. 5)			

	Cantidad de Km	No sabe	No contesta
RA 4- ¿Cuántos kilómetros en promedio recorre Ud. por su trabajo en ese vehículo?(Respuesta abierta. Valores expresados en km por mes)			

RA 5- ¿Dentro de su lugar de trabajo, o establecimiento, tiene que... (varias respuestas son posibles)	Siempre	A veces	Nunca
1. respirar humo o polvo?			
2. estar en contacto con productos peligrosos?			
3. estar expuesto a riesgos infecciosos?			
4. correr el riesgo de herirse o accidentarse?			
5. correr el riesgo de sufrir accidentes de tránsito en el transcurso de la jornada de trabajo?			

RA 6- ¿Cuándo Ud. trabaja, si una persona, ubicada a una distancia de 2 ó 3 metros le habla...					
1. la escucha, si ella habla normalmente.					
2. la escucha, sólo si sube la voz.					
3. no puede escucharla.					
4. No sabe.					
5. No contesta					
RA 7- ¿Su empleador le provee de elementos de protección personal adecuados según los riesgos a los que está expuesto? (si responde Si pasa a RA 7.2)				Si	No
RA7.1- Por qué no se los provee? (Pasa a RA8):					
	Sí, siempre y todos	Sí, pero no todos o no siempre	No	No sabe	No contesta
RA 8- ¿Ud. utiliza dichos elementos de protección personal?					
¿Por qué?					

Vamos a hablar ahora de la organización y ritmo de su trabajo

OA 1- ¿Su ritmo de trabajo está dado por ... (Puede incluir más de una condición)	Siempre	A veces	Nunca
1. la dependencia inmediata respecto del trabajo de uno o varios compañeros?			
2. normas de producción a cumplir o plazos a respetar en un corto espacio de tiempo de una hora o menos?			
3. normas de producción o plazos a respetar en un día o más?			
4. una urgente solicitud externa (clientes, público) que obliga a responder rápidamente?			
5. una solicitud externa (cliente, público usuario, paciente) pero que no obliga a brindar una respuesta inmediata?			
6. los controles o vigilancias permanentes (o al menos cotidianos) ejercidos por los jefes y/o los superiores?			
7. un control o seguimiento informatizado?			
8. el desplazamiento automático de un producto o una pieza?			
9. el ritmo de una máquina?			
10. otras restricciones/exigencias técnicas?			
11. por sus propios tiempos y prioridades?			

	SI	NO	No sabe	No contesta
OA 2- ¿Trabajó Ud. en una cadena de montaje o una cinta transportadora?				

	Siempre	A veces	Nunca

			ca
OA 3- ¿Está Ud. obligado a apurarse en su trabajo?			

	SI	NO	A veces	No sabe	N o co nt es ta
OA 4- ¿Ocurre con frecuencia que Ud. deba interrumpir la tarea que estaba haciendo para realizar otra que no estaba prevista? (si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a O.A. 6)					
OA 5- Ud. diría que ese tipo de interrupción generalmente (una sola opción)					
1. es un aspecto negativo de su trabajo?					
2. no implica consecuencias en su trabajo?					
3. es un aspecto positivo de su trabajo?					
4. No sabe					
5. No contesta					

	SI	NO	No sabe	No contesta
OA 6- ¿En su actividad tiene que alcanzar metas predeterminadas? (si contesta No, No sabe, No contesta, pasa a O.A. 9)				
OA 7- ¿Tiene Ud. la posibilidad de modificar estas metas? si contesta No, No sabe, No contesta, pasa a O.A. 8)				

OA 7.1- En caso de poder modificar estas metas, usted actúa... (elegir una sola opción)	
1. por su propia iniciativa	
2. conversando a solas con su superior	
3. conversando entre varios o colectivamente	
4. No sabe	
5. No contesta	

	Siempre	A veces	Nunca
OA 8- ¿Tiene Ud. dificultad o inconvenientes para alcanzar estas metas que le son fijadas?			

	SI	NO	A veces	No corresponde (no hay plazos)	No sabe	No contesta
OA 9- Para realizar su trabajo, ¿puede Ud. efectuar cambios en los plazos fijados?						

	SI	NO	No sabe	No contesta
RB 1- Durante los últimos 12 meses, ¿recibió Ud. alguna formación o información sobre los riesgos que su trabajo puede ocasionar en su salud o en su seguridad? (si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a R.B. 3)				

RB 2- ¿La información o formación fue brindada por....	Siempre	A veces	Nunca
1. la empresa/administración?			
2. servicios especializados/consultores?			
3. ART?			
4. Gremio?			
5. El Ministerio de Trabajo?			

	SI	NO	No sabe	No contesta
RB 3- Durante los últimos 12 meses, ¿tuvo conocimiento de algún documento, instructivo o cartelera escrito por su empleador que describa los riesgos vinculados al trabajo en su establecimiento? (si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a R.B. 5).				
RB 4- ¿Ha sido consultado para la elaboración de este documento o instructivo?				
RB 5.- Existe en su organización o establecimiento un Servicio de Medicina del Trabajo?				
RB 6.- En caso afirmativo tiene la obligación de hacer una visita médica periódica?				
RB 7- ¿Cuándo fue su última visita ó consulta a un médico del trabajo por razón de una enfermedad, luego de su ingreso?				
1. Menos de un año.				
2. Entre 1 y 2 años.				
3. Entre 2 y 5 años.				

4. Más de 5 años.	
5. Nunca tuvo una visita o consulta con un médico del trabajo luego del ingreso.	
6. No sabe.	
7. No contesta.	

	SI	NO	No corresponde (no trabajo siempre en lugar fijo)	No sabe	No contesta
RB 7 Durante los últimos 12 meses, ¿el médico del trabajo, el Ingeniero de Higiene y Seguridad o el encargado de la prevención visitó su lugar de trabajo?					

	SI	NO	No sabe	No contesta
RB 9.- ¿Tiene usted instrucciones por escrito o carteles sobre la seguridad en su puesto de trabajo, además de las instrucciones para evacuación en caso de incendio? (si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a R.C. 1)				

	Siempre	A veces	Nunca
RB 10- ¿Piensa que puede ponerlas en práctica? (si contesta siempre pasa a R.C. 1)			

	SI	NO	No sabe	No contesta
RB 11- ¿Su superior (o los responsables de la empresa o de la organización) saben que Ud. no puede				

aplicarlas o que sólo puede hacerlo en parte?				
---	--	--	--	--

	NO	SI (1 accid.)	SI (2 o más)	No sabe	No contesta
RC 1- En los últimos 12 meses, en su trabajo, ¿sufrió Ud. uno o varios accidentes leves, incluso no graves, que lo han obligado a hacerse atender por los servicios médicos dentro o fuera de su lugar de trabajo?(si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a S.1).					
<i>¿Qué tipo de accidente? (Describa brevemente el accidente).....</i>					
	SI	NO	No sabe	No contesta	
RC 2- ¿Este accidente ocurrió en su empleo actual?					
RC 3- ¿Si sufrió varios accidentes, estos ocurrieron en su empleo actual?					

Vamos a interesarnos ahora en el último accidente ocurrido.

	Mes	Año	No sabe	No contesta
RC 4- ¿En qué fecha aproximada ocurrió este accidente?				

	SI	NO	No sabe	No contesta
RC 5- Tuvo que abandonar o interrumpir su trabajo a causa de este accidente? (al menos un día) (si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a R.C. 7).				

		Cant. de días	No sabe	No contesta
RC 6- ¿Cuántos días tuvo que abandonar o dejar de hacer su trabajo por esa causa? (Respuesta abierta: poner número de días).				
	SI	NO	No sabe	No contesta
RC 7- ¿Le informó Ud. este accidente a su empleador? (superior jerárquico, servicio médico, servicio de personal)				
RC 8- ¿Este accidente fue reconocido e indemnizado por la Seguridad Social o la ART a título de los accidentes de trabajo? (reembolso íntegro de los cuidados, indemnización desde el primer día de interrupción).				

	Sí, totalmente	Medianamente adecuada	Inadecuada
RC 8.-Esta compensación le resultó adecuada?			

	SI	NO	No sabe	No contesta
RC 9- A partir de este último accidente, ¿su empleador tomó medidas para reducir los riesgos en cuestión?				

Vamos a hablar ahora de su salud...

	Muy bueno	Bueno	Malo	No sabe	No contesta
S 1- ¿Cómo cree Ud. que es su estado de salud general?					

S 2- Luego de un arduo día de trabajo, Ud. siente la necesidad y trata de... <i>(puede marcar varias opciones)</i>	Si	No	A veces
1. Realizar algún deporte o actividad física.			
2. Pasar tiempo con algún entretenimiento, su hobby.			
3. Tomar alguna medicación, calmante o droga.			
4. Continuar con sus actividades habituales.			
5. No sabe.			
6. No contesta.			

S 3- Durante la jornada laboral o luego de concluir, usted <i>(Varias respuestas son posibles)</i>	Si	No	A veces
1. toma medicamentos para la acidez,			
2. toma algún mio-relajante,			
3. toma psicofármacos,			
4. toma analgésicos			
5. Consume alguna otra droga, medicamento estimulante o alcohol			
6. No toma drogas ni medicamentos			
7. No sabe			
8. No contesta			

S 4- ¿Ud. piensa que con el correr del tiempo su trabajo puede afectar o modificar su salud?

1. No, piensa que su trabajo no ejerce influencia sobre su salud.	
2. Si, piensa que su trabajo es más bien bueno para su salud	
3. Si, piensa que su trabajo es más bien malo para su salud	
4. No sabe	
5. No contesta	

	SI	NO	No sabe	No contesta
S 5- Desde que ingresó a la empresa u organización sufre o ha sufrido alguna enfermedad o molestia relacionada con su trabajo?				
¿Cuáles?				
	SI	NO	No sabe	No contesta
S 6- En el transcurso de los últimos doce meses, ¿ ha ido alguna vez a trabajar sabiendo que no debía hacerlo por estar enfermo? (Si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a E. 1)				
S 7- ¿Cuántas veces le ocurrió en el transcurso de los últimos doce meses? (Respuesta abierta, de 1 a 365: poner número de días)				

	SI	NO	No sabe	No contesta

E 1-¿Está Ud. en contacto directo con el público? (<i>usuarios, pacientes, alumnos, pasajeros, clientes, proveedores, empleados de otras empresas u organizaciones</i>) (Si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a E. 4)				
---	--	--	--	--

E 2- Ese contacto es... (<i>puede marcar más de una opción</i>)	Siempre	A veces	Nunca
1. cara a cara			
2. por teléfono			
3. correo electrónico			
4. chat			
5. fax			
6. a través de sistemas de SMS			
7. skype			
8. sistemas diseñados por su propia organización			
E 3- ¿Sufre Ud. situaciones de tensión en sus relaciones con el público (<i>usuarios, pacientes, alumnos, padres de alumnos, pasajeros, clientes, proveedores, etc.</i>)?			

	SI	NO	A veces	No sabe	No contesta
E 4- Mientras trabaja, ¿ocurre que esté en contacto con personas en situación de angustia?					
E 5- Mientras trabaja, ¿ocurre que usted deba calmar personas angustiadas, preocupadas, nerviosas, coléricas?					

E 6- ¿Con qué frecuencia vive cada una de las siguientes situaciones dentro de su trabajo?(puede marcar más de una opción)	Siempre	A veces	Nunca
1. Tener que esconder sus emociones o fingir estar de buen humor			
2. Tener que evitar dar su opinión			
3. Tener miedo			
E.7. ¿Sufre Ud. situaciones de tensión en sus relaciones con sus compañeros de trabajo?			

	Siempre	A veces	Nunca
OB 1- ¿Recibe Ud. órdenes o indicaciones contradictorias?			
OB 2- Para realizar correctamente su trabajo, ¿Ud. tiene en general...	Siempre	A veces	Nunca
1. el tiempo suficiente?			
2. los medios (máquinas, herramientas, materias primas, energía) para hacer un trabajo de calidad?			

OB 3- ¿Con qué frecuencia vive Ud. cada una de las siguientes situaciones dentro de su trabajo...?	Siempre	A veces	Nunca
1. Trabaja bajo presión.			
2. Tiene que pensar en muchas cosas a la vez.			
3. Sigue pensando en su trabajo cuando ya no está trabajando.			
4. Tiene que hacer demasiado rápido una operación que requeriría más tiempo y cuidado para hacerla bien.			

	Siempre	A veces	Nunca	No corresponde
A 2- En su trabajo Ud. recibe órdenes, consignas o guías de acción precisas?				

A 3- Cuando en el transcurso de su trabajo, se produce algo fuera de lo habitual...	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. Ud. arregla personalmente el incidente					
2. Ud. consulta eso con <i>un superior o un servicio especializado</i>					
3. Ud. consulta con <i>un compañero de trabajo,</i>					
4. Ud. consulta con <i>personal a su cargo</i>					
A 4-¿Debe Ud. seguir procedimientos de calidad estrictos (certificados ISO, acreditación de calidad total, u otras de carácter legal)?					

	SI	NO	A veces	No sabe	No contesta
A 5- ¿Su trabajo consiste en repetir continuamente una misma serie de acciones repetitivas como <i>sellar documentos, coser expedientes, recibir notas del público, ordenar y reordenar expedientes?</i> (Si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a A. 7)					

	SI	NO	No sabe	No contesta
A.6-¿Cada serie de esas acciones repetitivas dura al menos un				

minuto?				
----------------	--	--	--	--

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
A.7- ¿Su trabajo implica tareas monótonas?					
A.8-¿Su trabajo le permite aprender cosas nuevas?					

A 9- ¿Puede organizar su trabajo de la manera que mejor le conviene?	
1. No nunca	
2. Sí, en algunos casos	
3. Sí, siempre	
4. No corresponde	
5. No sabe	
6. No contesta	
A.10- ¿En su trabajo, usted tiene la oportunidad de desarrollar sus capacidades profesionales o conocimientos específicos?	
1. No nunca	
2. Sí, a veces	
3. Sí, siempre	
4. No corresponde	
5. No sabe	
6. No contesta	

A 11- ¿En su trabajo, ¿con qué frecuencia Ud. siente que...	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. Se aburre					
2. Tiene la posibilidad de hacer las cosas que le gustan					

S.A.1-¿Cuál de estos niveles de sueldos o ingresos percibe usted mensualmente? (Montos en pesos)	
1. menos del Salario Mínimo Vital = 3600 \$ (o el vigente en el momento de la encuesta)	
2. de 3600 a menos de 5000	
3. de 5000 a menos de 10000	
4. de 10000 a menos de 15000	
5. de 15000 a menos de 20000	
6. de 20000 y más	
7. No sabe	
8. No contesta	

S.A.2-Teniendo en cuenta el trabajo que realiza, Ud. considera que está	
1. Muy bien pago	
2. Bien pago	
3. Mal pago	
4. No sabe	
5. No contesta	

	Sobre-calificado	Bien formado	Poco formado
SB 1- Su preparación para el puesto que ocupa es...			

	Sí totalmente	Faltan algunos	No falta ninguno
SB.2-¿Piensa Ud. que para realizar correctamente este trabajo, le faltan algunos conocimientos y competencias?			

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
S.B.3-¿Piensa Ud. que algunos de sus conocimientos o competencias no son utilizados?					

Vamos a hablar ahora de sus relaciones con otras personas en el marco de su trabajo.

S.C.1- ¿Si Ud. tiene dificultad para hacer un trabajo delicado o complejo, ¿es ayudado por...	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. sus superiores jerárquicos?					
2. las otras personas con las cuales Ud. trabaja habitualmente?					
3. otras personas de su lugar de trabajo?					
4. otras personas externas a su lugar de trabajo?					
S.C.2- ¿Trabaja solo y sin colaborar con otros, de manera autónoma?					

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
--	---------	---------	-------	---------	-------------

S.C.3- ¿ Ud. habla con sus compañeros de trabajo del funcionamiento y la organización de su actividad laboral? <i>(por ej. distribución del trabajo, naturaleza del material y de los equipos, desperfectos, defectos e incidentes, pausas, reemplazos horarios, condiciones de trabajo y de seguridad) (Si contesta NO, No sabe, No contesta pasa a S.C.5)</i>					
S.C.4- ¿Estas conversaciones de temas laborales se hacen formalmente en reuniones programadas a tal fin?					
S.C.5-¿Está en desacuerdo con sus superiores sobre la manera de realizar correctamente su trabajo?					
S.C.6- ¿En caso de desacuerdo, puede Ud. conversar sobre el tema con sus superiores?					
S.C.7- ¿Suele suceder que esté usted en desacuerdo con sus compañeros acerca de la mejor manera de hacer su trabajo?					
S.C.8- En caso de desacuerdo, usted puede discutir con ellos?					

S.C.9-¿Sufre Ud. situaciones de tensión...	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. en sus relaciones con sus superiores jerárquicos?					
2. en sus relaciones con sus compañeros?					
3. en sus relaciones con el personal que está a su cargo?					

Responda la frecuencia con la que le ocurren las siguientes situaciones:

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
S.E.1- Mi superior presta atención a lo que digo.					
S.E.2- Mi empleador, superior o encargado me ayuda a realizar correctamente mis tareas.					
S.E.3- Las personas que evalúan mi trabajo lo conocen bien.					
S.E.4- Mi superior trata de igual manera y correctamente a las personas que trabajan bajo sus órdenes.					
S.E.5- Los compañeros con quienes trabajo me ayudan a realizar correctamente mis tareas.					
S.E.6- Los compañeros con quienes trabajo son amistosos.					

S.E.7-Teniendo en cuenta todos sus esfuerzos, ¿recibe el respeto y la estima que merece su trabajo de parte de:	Siempre	A veces	Nunca	No corresponde	No sabe	No contesta
1. Superiores						
2. Compañeros						
3. El personal que está a su cargo?						
S.E.8- Teniendo en cuenta todos sus esfuerzos, ¿tiene expectativas de promoción o de ser ascendido?						

En el transcurso de los últimos doce meses, ¿ocurrió alguna vez que tuviera que vivir en el trabajo algunas de estas situaciones?

S.F.1- Una o varias personas se comportan en forma constante de la siguiente manera:	Si			NO	No sabe	No contesta
	Persona/s de la empresa	Cliente/s, usuario/s, paciente/s	Otra/s persona/s			
1. lo ignoran, como si usted no estuviera allí (lo ningunean)-						
2. le impiden expresarse o hablar.						
3. lo ridiculizan en público.						
4. critican injustamente su trabajo.						
5. lo cargan de tareas inútiles.						
6. sabotean su trabajo, le impiden trabajar correctamente						
7. dejan entender que usted está mentalmente enfermo.						
8. lo agredieron verbalmente.						
9. lo acosaron sexualmente -						
10. lo agredieron físicamente						
11. le hacen bromas hirientes o de mal gusto, se burlan de Ud.						

S.F.2- Ud. piensa que esos comportamientos fueron originados por...(no son excluyentes)	SI	NO	No sabe	No contesta
1. el clima social o la cultura de la organización				
2. las actitudes y comportamientos de un/unos acosadores				
3. al hecho de ser un hombre o una mujer o a su orientación sexual.				

4. su estado de salud o una discapacidad.				
5. su color de piel.				
6. sus orígenes o su nacionalidad.				
7. su ideología política o religiosa.				
8. su edad.				
9. su profesión o por el cargo que Ud., ocupa.				

S.F.4- ¿Usted siente en su trabajo ... (no son excluyentes)	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. el orgullo del trabajo bien hecho.					
2. la impresión de hacer algo útil para los demás.					
3. el sentimiento de ser explotado.					
4. la impresión de formar parte de un equipo.					

Usted siente que en su trabajo... (no son excluyentes)	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
1. debe hacer cosas con las cuales no está de acuerdo					
2. ha tenido que hacer actividades que desaprueba. (por ejemplo ventas compulsivas, mentir, esconder información sobre la calidad del producto o servicio, o despedir personal)					

I.A.1- Qué tipo de relación o contrato de empleo tiene en esta actividad?	
1. Empleo con contrato por tiempo indeterminado, de planta estable o permanente, o titular de la función pública con estabilidad. (Si contesta este punto pasa I.A.3).	

2. Contrato de aprendizaje <i>(Si contesta este punto, pasa I.A.3).</i>	
3. Contratado por una agencia de trabajo temporario o servicios eventuales. <i>(Si contesta este punto pasa I.A.3).</i>	
4. Pasantía remunerada en una empresa o en el sector público. <i>(Si contesta este punto pasa I.A.3).</i>	
5. Empleo debido a un Plan o a una política social. <i>(Si contesta este punto pasa I.A.3).</i>	
6. Otro empleo por tiempo determinado, contrato de corta duración, estacional o por temporada, suplente, etc. <i>(Si contesta este punto pasa I.A.2).</i>	
7. Trabajo sin contrato o con contrato de locación de obra y factura como monotributista o autónomo. <i>(Si contesta este punto pasa I.B.1).</i>	
8. Trabajo a tiempo parcial. <i>(Si contesta este punto pasa I.A.2).</i>	

I.A.2-Cuál es la razón principal por la que Ud. trabaja a tiempo parcial?	
1. Para ejercer otra actividad profesional.	
2. Para seguir estudios o una formación.	
3. Por motivos de salud.	
4. No encontró empleo a tiempo completo.	
5. Para ocuparse de sus hijos.	
6. Para ocuparse de otro miembro de su familia.	
7. Para hacer las tareas del hogar.	
8. Para disponer de tiempo libre.	
9. Por otro motivo.	
10. No sabe.	
11. No contesta.	
I.A.3- ¿Es Ud.?	

1. Aprendiz o practicante rentado.	
2. Personal beneficiario de un plan social.	
3. Personal civil de planta permanente.	
4. Personal civil de planta transitoria.	

Vamos a hablar ahora del futuro de su trabajo

	SI	NO	No sabe	No contesta
I.B.1-Para el año que viene, ¿tiene Ud. algún temor respecto a la continuación de su empleo?				
I.B. 2- Si usted renunciara o fuera despedido de su empleo actual, ¿cree que le sería fácil encontrar un trabajo con un salario o sueldo similar?				
I.B.3- ¿Se siente Ud. capaz de hacer el mismo trabajo que en la actualidad hasta el momento de su jubilación?				
I.B.4- Ud. desea seguir haciendo el trabajo actual hasta jubilarse?				

I.C.1- Durante los últimos 12 meses, ¿su entorno de trabajo ha sufrido grandes modificaciones...(no son excluyentes) <i>(Si en todos los casos la respuesta es No, No sabe, o No Contesta, ir a I.D.1.)</i>	SI	NO	No sabe	No contesta
1. por un cambio en su puesto o en su función?				
2. por un cambio en las técnicas utilizadas?				
3. por una reestructuración o una mudanza del establecimiento, la empresa o la administración donde Ud. trabaja?				
4. por un cambio de la organización del trabajo en el seno del establecimiento?				

5. por un plan de despidos en el establecimiento donde Ud. trabaja?				
6. por una fusión o concentración de empresas o un cambio en el equipo de dirección?				
7. por otra razón?				

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
I.C.2- Ud. piensa que, para su trabajo, estos cambios son más bien positivos.					

	Sí totalmente	Faltó un poco	No faltó
I.C.3- ¿Recibió por anticipado suficiente información antes de producirse estos cambios?			

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
I.C.4-¿Realizó consultas cuando sucedían estos cambios?					
I.C.5- ¿Tiene la impresión de poder ejercer una influencia sobre la puesta en obra de estos cambios?					

	Siempre	A veces	Nunca	No sabe	No contesta
I.D.1. ¿Con que frecuencia vive Ud. las siguientes situaciones dentro de su trabajo...					
1- ... Sabe de antemano qué tareas va a tener que hacer el mes siguiente?					

2-...Tiene que soportar cambios imprevisibles o mal preparados?					
--	--	--	--	--	--

Finalizamos la encuesta con la solicitud de algunos datos demográficos y laborales.

Le recordamos que sus respuestas serán tratadas en forma confidencial.

DATOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN EN LA QUE TRABAJA
--

ELIJA UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS O AFIRMACIONES. RECUERDE MARCAR CON X.

ORG. 1- Usted trabaja en una organización de tipo:	
1- Público.	
2- Privado.	
3- Tercer Sector, ej. cooperativas, ONGs, asociaciones de voluntariado, fundaciones, etc.	

ORG. 2- La organización donde trabaja cuenta con:	
1- hasta 10 trabajadores.	
2- de 11 a 49 trabajadores.	
3- de 50 a 299 trabajadores.	
4- 300 o más trabajadores	

ORG. 3- En su trabajo, ¿qué tipo de posición ocupa? <i>(Esta puede ser adaptada a cada organización encuestada)</i>	
1- Administrativa.	
2- Operativa (operario, obrero, incluido maestranza).	

3- Profesional o Técnico especializado.	
4- Docente o investigador	
5- De coordinación (Jefe de despacho, Jefe de área, Subjefe de área, Secretarios).	
6- Directivo (Juez, Fiscal, Defensores, Asesor de Incapaces, Directores de Área).	
ORG. 4- ¿Cuál es el nombre o código de su puesto o cargo según convenio o estatuto?	
Cargo o Puesto:	
ORG. 5- ¿En qué área, sector o departamento realiza las tareas?	
ORG.6.- Usted tiene actualmente otro trabajo o empleo?	SI NO

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Le pedimos contestar las preguntas siguientes **señalando con una X sin omitir ninguna.**

SEXO	
1. Masculino	
2. Femenino	

NACIONALIDAD	
1. Argentina	
2. Otra ¿Cuál?	

EDAD

1. 16 a 25 años	
2. 26 a 34 años	
3. 35 a 44 años	
4. 45 a 54 años	
5. 55 años o más	

NIVEL DE ESTUDIOS	
1. Primaria Incompleta (incluye educación especial).	
2. Primaria Completa.	
3. Secundaria Incompleta.	
4. Secundaria Completa.	
5. Superior Universitaria Incompleta.	
6. Superior Universitaria Completa.	
7. Sin instrucción.	
8. No sabe.	
9. No contesta.	

PARTICIPACIÓN SINDICAL	Si	No	No contesta
¿Usted es o ha sido dirigente, delegado o militante sindical?			

SITUACION SOCIO-FAMILIAR

UD VIVE...	SI	NO
1. Solo.		
2. Con su esposo/a ó pareja.		
3. Con su esposo/a ó pareja e hijos.		
4. Con sus hijos.		
5. Con otros familiares.		
6. Con amigos o con terceras personas.		

HIJOS	SI	NO
Tiene usted hijos y en ese caso, ¿Cuántos?		

	Total	Mediana	Trabajo para mis gastos
¿Cuál es la responsabilidad por el sustento de la familia?			

	SI	NO	A veces	No sabe	No contesta
¿Se ocupa Ud. regularmente de una persona enferma, mayor o discapacitada, dentro o fuera de su hogar, sin ser remunerado por ello?					

Ciudad de residencia..... Provincia..... Código postal.....

Observaciones

Muchas gracias

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Resolución 714/2010

Apruébese el Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos regulados. Plan Nacional de Residuos.

Bs. As., 4/10/2010

VISTO el Expediente N° S01:0160103/2004 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 3959, 24.305 y 24.425, el Decreto-Ley N° 6704 del 12 de agosto de 1963, el Decreto N° 643 del 19 de junio de 1996, las Resoluciones Nros. 640 del 3 de junio de 1994 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, 972 del 7 de agosto de 1998, 152 del 1° de febrero de 1999, 295 del 25 de marzo de 1999, 299 del 29 de marzo de 1999, 1131 del 10 de agosto de 2000, 1505 del 19 de septiembre de 2000, 462 del 16 de octubre de 2001, 601 del 28 de diciembre de 2001, 19 del 4 de enero de 2002, 488 del 4 de junio de 2002, 538 del 1° de julio de 2002 y 895 del 23 de diciembre de 2002, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la permanente modificación de las condiciones zoofitosanitarias en el mundo, puestas de manifiesto a diario con las sospechas y/o confirmaciones de noxas de alto riesgo en diversos países, así como lo imprevisible de la aparición de las mismas, obliga a adoptar medidas de fortalecimiento del sistema de control en los Puestos de Frontera habilitados, como en todo otro punto de ingreso al Territorio Nacional, incrementando las actividades de prevención y fiscalización para salvaguardar el patrimonio sanitario animal y vegetal de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el constante y creciente intercambio comercial y turístico con otros países genera el desplazamiento de personas, medios de transporte y bienes, produciendo el arribo a nuestro país de residuos y demás elementos, potencialmente capaces de vehicular plagas y enfermedades que pueden poner en riesgo la sanidad humana, animal, vegetal y el medio ambiente en general.

Que el Grupo de Análisis de Riesgo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), consideró a la introducción de residuos orgánicos provenientes del exterior, como una situación que pone en riesgo la sanidad animal, vegetal y la salud pública.

Que los movimientos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres dentro del Territorio Nacional entre regiones con estatus sanitarios diferenciales, también pueden vehicular agentes capaces de modificar negativamente ese estatus.

Que teniendo en cuenta dichas circunstancias, es necesario que, en puertos, aeropuertos, terminales de transporte terrestre, barreras sanitarias interiores y todo lugar posible de ingreso o tránsito de residuos u otros elementos que pudieren vehicular plagas o enfermedades, se adopten las medidas necesarias para la protección del estatus sanitario del país.

Que en tal sentido y para fortalecer el cumplimiento de la misión del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, respecto a la prevención de ingreso de enfermedades y plagas a través de residuos provenientes del exterior, es necesaria la estrecha interacción con la autoridad de aplicación de los convenios y normas internacionales —Convenio MARPOL 73/78 (Ley N° 24.089) y Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional (Ley N° 22.050)— de los cuales nuestro país es signatario y rigen en materia de navegación; así como las directrices y resoluciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA de la Nación; propiciando la armonización de los requisitos documentales y procedimientos administrativos, para reducir al mínimo la sobrecarga de actividades al arribo de las embarcaciones.

Que el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996 asigna al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales y las plagas vegetales, en salvaguarda del patrimonio sanitario animal y vegetal de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que en cumplimiento de dicho objetivo, este Servicio Nacional tiene la obligación de controlar y fiscalizar los residuos que pudieren vehiculizar plagas o enfermedades, ya sea que los mismos provengan del exterior, o circulen por el interior del país, impedir su ingreso o disponer su inmovilización o destrucción, si correspondiere.

Que para cumplir dicha obligación, el SENASA está facultado para establecer los requisitos que deben cumplir los generadores de estos residuos y las condiciones en que deben realizarse las operaciones de colecta, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, así como definir los métodos o sistemas que aseguren la eliminación o minimización de los riesgos considerados.

Que en cumplimiento de los objetivos indicados, el SENASA dictó oportunamente la Resolución N° 895 del 23 de diciembre de 2002, mediante la cual estableció las condiciones para el ingreso al país de residuos y otros elementos capaces de vehiculizar plagas o enfermedades.

Que debido a los cambios producidos en las condiciones nacionales e internacionales descriptas previamente, resulta necesario actualizar la normativa vigente, a los efectos de adaptar las acciones de prevención y control a las nuevas realidades imperantes, siendo pertinente reemplazar lo dispuesto por la citada Resolución N° 895/2002 por lo aquí resuelto.

Que la actualización de la normativa citada, no se contrapone con la aplicación de los Convenios y Normas Internacionales vigentes en nuestro país.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA abrió un proceso de Consulta Pública Nacional, por el cual fue publicada en su página Web la norma que se propicia modificar, habiéndose recibido comentarios al respecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º, inciso f) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobación del Plan Nacional de Residuos. Se aprueba el Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Regulados, en adelante denominado Plan Nacional de Residuos, que se establece en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Comisión de Asistencia. Se crea en el ámbito de la Unidad Presidencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), la Comisión de Asistencia para la Aplicación del Plan Nacional de Residuos, en adelante Comisión de Asistencia. La Comisión de Asistencia se integra con representantes de la Dirección Nacional de Operaciones Regionales, la Dirección Nacional de Sanidad Animal, la Dirección Nacional de Protección Vegetal, la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos, la Dirección Nacional Técnica y Administrativa y la Unidad de Gestión Ambiental, todas del citado Servicio Nacional.

Art. 3º — Ejecución operativa del plan. Las Coordinaciones Regionales del SENASA son las responsables de la ejecución operativa del Plan Nacional de Residuos.

Art. 4º — Comisión de Asistencia. Competencia. La Comisión de Asistencia es responsable de establecer los lineamientos estratégicos para la ejecución del Plan Nacional de Residuos.

Art. 5º — Registro. Se crea el Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos, que funcionará en el ámbito de la Unidad de Gestión Ambiental de este Servicio Nacional.

Art. 6º — Inscripciones en el registro anterior. Las inscripciones efectuadas en el registro creado por el Artículo 7º de la Resolución SENASA N° 895 del 23 de diciembre de 2002, se integrarán al registro creado en el Artículo 4º de la presente resolución.

Art. 7º — Formularios. Se aprueban los siguientes formularios:

Inciso a) Formulario A "AVISO DE LLEGADA DE BUQUE", que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Inciso b) Formulario B "DECLARACION JURADA DE RECEPCION AL ARRIBO DE EMBARCACIONES EN PUERTO", que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

Inciso c) Formulario C "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS REGULADOS EN PUERTO", que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.

Inciso d) formulario D "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS REGULADOS PARA EMBARCACIONES POR HIDROVIA —REMOLCADORES Y BARCAZAS—", que como Anexo V forma parte de la presente resolución.

Inciso e) Formulario E "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA EL ARRIBO DE AERONAVES", que como Anexo VI forma parte de la presente resolución.

Inciso f) Formulario F "CERTIFICACION DE CONTROL ZOOFITOSANITARIO", que como Anexo VII forma parte de la presente resolución.

Inciso g) Formulario G "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS REGULADOS PARA PASOS DE FRONTERA TERRESTRE Y BARRERAS INTERIORES", que como Anexo VIII forma parte de la presente resolución.

Art. 8° — Infracciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente Plan Nacional de Residuos, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Art. 9° — Incorporación. Se incorpora al Libro Tercero, Parte Primera del Índice Temático del DIGESTO NORMATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Resolución SENASA N° 401 del 14 de junio de 2010, el TÍTULO VI: Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Regulados.

Art. 10. — Abrogación. Se abrogan las Resoluciones Nros. 462 del 16 de octubre de 2001, 538 del 1° de julio de 2002 y 895 del 23 de diciembre de 2002, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 11. — Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — De forma. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge N. Amaya.

ANEXO I

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Regulados.

—PLAN NACIONAL DE RESIDUOS—

CAPITULO I. Condiciones generales.

Sección 1. Objeto.

1.1.1. El Plan Nacional de Residuos tiene como objeto establecer y ejercer el control zoofitosanitario en los puntos de ingreso al Territorio de la REPUBLICA ARGENTINA respecto de los residuos provenientes del exterior, para prevenir e impedir el ingreso de plagas y enfermedades que se transmiten o puedan transmitirse a través de residuos, a los efectos de resguardar el estatus zoofitosanitario del país, proteger la salud pública, el medio ambiente y la economía nacional.

También tiene como objeto ejercer y establecer el control zoofitosanitario en barreras sanitarias interiores, respecto de residuos que ingresan o egresan de zonas o regiones de la REPUBLICA ARGENTINA que por su condición zoofitosanitaria y por razones epidemiológicas, exigen la aplicación del presente plan.

Sección 2. Ámbito de aplicación.

1.2.1. El Plan Nacional de Residuos Regulados es de aplicación obligatoria y uniforme en todos los sitios donde se produzca el ingreso a la REPUBLICA ARGENTINA de residuos regulados provenientes del exterior, pasos de fronteras, puertos fluviales y marítimos, aeropuertos internacionales y terminales de transporte terrestre de tránsito internacional y cualquier otro lugar donde ocurra el ingreso. También se aplica en forma obligatoria en barreras sanitarias internas, que por la condición zoofitosanitaria o estatus sanitario diferencial de la región donde se encuentran, exigen por razones epidemiológicas la aplicación del presente Plan Nacional de Residuos.

1.2.2. El Plan Nacional de Residuos se aplica en forma obligatoria a la totalidad de los residuos que fueren generados en cualquier medio de transporte e ingresen al Territorio de la REPUBLICA ARGENTINA provenientes del exterior, o transiten entre regiones de la REPUBLICA ARGENTINA con status sanitarios diferenciados.

Sección 3. Autoridad de aplicación. Competencia.

1.3.1. Autoridad de aplicación.

1.3.1.1. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), es la autoridad de aplicación del Plan Nacional de Residuos. En ejercicio de dicha autoridad es responsable de controlar y hacer cumplir el Plan Nacional de Residuos, aplicando las directivas y facultades que establecen y otorgan las leyes de sanidad animal y vegetal.

1.3.2. Competencia.

1.3.2.1. La Ley de Policía Sanitaria Animal N° 3959 y el Decreto-Ley N° 6.704/63, ratificado por la Ley N° 16.478, encomiendan al Poder Ejecutivo la defensa del estatus zoofitosanitario de la REPUBLICA ARGENTINA contra enfermedades y plagas exóticas, contra las ya existentes y contra agentes de cualquier origen biológico perjudiciales, facultándolo a implementar las medidas técnicas- científicas necesarias y a impedir el ingreso, el tránsito por el Territorio Nacional y el egreso del mismo, de animales, vegetales y cualquier otro elemento que pudieren propagar plagas o enfermedades (Artículos 1°, 3°, 10, 12, 14, 15, 19, 20 y cctes. de la Ley N° 3959; Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y cctes. del Decreto-Ley N° 6704/63).

El Decreto N° 1585/96 dispone que el SENASA, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, es el encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad animal y vegetal y dictar la normativa zoofitosanitaria reglamentaria de carácter administrativo.

El Poder Ejecutivo ejerce la defensa del estatus zoofitosanitario de la REPUBLICA ARGENTINA por intermedio del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ejecutando a través del accionar de dicho organismo, las facultades legales que le otorgan las leyes de sanidad animal y vegetal.

Sección 4. Definición de residuo.

1.4.1. A los fines del presente Plan Nacional, se entiende por residuo a los materiales o sustancias desechables provenientes de productos de origen vegetal o animal, sus subproductos y derivados resultantes del ciclo de producción, consumo y/o comercialización, como así también los envoltorios, envases primarios y los elementos descartables utilizados para su consumo, y aquellos materiales o sustancias que resulten rechazados o descartados a consecuencia de los controles zoofitosanitarios, respecto de los cuales se debe proceder a su recolección, tratamiento y disposición final.

1.4.2. Quedan exceptuados de la aplicación del presente Plan, los residuos considerados peligrosos por la legislación vigente de la REPUBLICA ARGENTINA.

Sección 5. Clasificación de residuos según el origen.

1.5.1. Según su origen, los residuos se clasifican de la siguiente forma:

1.5.1.1. Residuos provenientes del exterior, arribados a la REPUBLICA ARGENTINA a bordo de cualquier medio de transporte.

1.5.1.2. Residuos que ingresen a bordo de cualquier medio de transporte, a una región protegida con estatus sanitario diferencial dentro del territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

1.5.1.3. Residuos originados por las acciones de control en puestos de fronteras y de barreras sanitarias internas ubicados en regiones con estatus sanitario diferencial.

Sección 6. Clasificación de residuos según el tipo.

1.6.1. Según su tipo, los residuos se clasifican de la siguiente forma:

1.6.1.1. Residuos de origen animal y/o vegetal, en todo o sus partes, incluyendo restos de comida que provengan de cualquier sector de los medios de transporte (depósitos, cocina, comedores, áreas de pasaje, catering, etcétera).

1.6.1.2. Los alimentos que estuvieron disponibles para ser consumidos a bordo, que no hayan sido utilizados y son desembarcados e ingresados al país.

1.6.1.3. Camas, heces, alimentos, elementos de embalaje y cualquier otro residuo resultante de las operaciones de importación de animales y productos agropecuarios.

1.6.1.4. Cadáveres de animales, o fuentes generadoras de vida: semen, embriones, huevos embrionados.

1.6.1.5. Embalajes de madera y maderas de soporte y acomodación destinados a destrucción que acompañaron a productos de importación por aplicación de la Resoluciones Nros. 19/2002 y 685/2005 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

1.6.1.6. Productos y elementos que luego de cumplidas las instancias administrativas correspondientes sean considerados residuos regulados y son destinados a tratamiento, por aplicación de la normativa vigente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

1.6.1.7. Productos y elementos de origen vegetal y/o animal, sus subproductos y derivados, que hayan ingresado sin autorización a la REPUBLICA ARGENTINA o a una región de ésta con estatus sanitario diferencial.

1.6.1.8. Residuos de catering.

1.6.1.9. Materiales orgánicos que provengan de cabinas de las aeronaves o cualquier otro medio de transporte, luego de la operación de limpieza posterior a un vuelo proveniente del exterior y que sean destinados a destrucción de acuerdo a lo indicado por el personal actuante del SENASA en función del parámetro de riesgo evaluado.

1.6.1.10. Productos de importación de ingreso no autorizado o rechazado por el SENASA, ya sean cargas comerciales o como muestras sin valor comercial.

1.6.1.11. Materiales decomisados por el SENASA de acuerdo a lo establecido por Resoluciones Nros. 299/99 y 295/99 de este Servicio Nacional o aquellas que las reemplacen.

Sección 7. Definición de la operatoria de gestión de residuos.

1.7.1. La operatoria completa de la gestión de residuos establecida por el presente Plan Nacional, comprende el acondicionamiento, descarga, transporte y tratamiento en planta de los residuos, incluyendo este último paso, el tratamiento térmico y disposición final de los mismos.

En los casos en que por jurisdicción existiese otra autoridad con competencia en las materias contenidas en el presente Plan Nacional, el SENASA requerirá a la misma el aseguramiento de lo normado en la presente resolución.

Sección 8. Objetivos del Plan Nacional de Residuos.

1.8.1. Los objetivos específicos del Plan Nacional de Residuos son los siguientes:

1.8.1.1 Establecer una metodología operativa que permita la eliminación o minimización de los riesgos de ingreso y propagación a la REPUBLICA ARGENTINA, de enfermedades animales y de plagas vegetales, que pudieren transmitirse a través de los residuos que arriban al país provenientes del exterior, y de aquellos considerados de riesgo para regiones sanitarias de la REPUBLICA ARGENTINA que se encuentran bajo programas sanitarios específicos o con estatus sanitario diferenciado.

1.8.1.2. Organizar y administrar un Registro de Colectores, Transportistas y Tratadores de residuos.

1.8.1.3. Establecer puntos críticos de control y supervisión.

1.8.1.4. Establecer un registro de información que permita generar una base de datos sobre el movimiento transfronterizo de residuos provenientes del exterior.

1.8.1.5. Desarrollar planes de capacitación del personal, a fin de lograr concientización y compromiso respecto de la generación, colecta, depósito, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

1.8.1.6. Identificar, relevar y construir un mapa de áreas de posible introducción de residuos provenientes del exterior, determinando las de mayor potencialidad de riesgo sanitario.

1.8.1.7. Realizar un diagnóstico general y particular sobre el volumen y variación en la generación de residuos.

1.8.1.8. Realizar un diagnóstico sobre la capacidad instalada en los distintos puntos respecto de los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

1.8.1.9. Diseñar metodologías de control.

1.8.1.10. Diseñar un manual de operación que permita normar los procedimientos de control y registro.

1.8.1.11. Diseñar un sistema de información y documentación.

1.8.1.12. Confeccionar una metodología y estrategia de evaluación periódica, generando informes de resultado.

1.8.1.13. Interrelacionarse con las distintas instituciones de carácter público o privado con interés y participación en el manejo de los residuos regulados por este Plan Nacional.

1.8.1.14. Coordinar con otras áreas del SENASA la ejecución de tareas propias de la gestión de los residuos.

1.8.1.15. Estimar y disponer de los recursos humanos, tecnológicos, presupuestarios y de infraestructura a fin de cumplimentar los objetivos y acciones del Plan Nacional.

1.8.1.16. Coordinar el análisis de las determinaciones técnicas y metodologías a ser aplicadas por las distintas áreas de este Servicio Nacional, respecto a la problemática de residuos.

CAPITULO II. Sujetos y responsabilidades.

Sección 1. Generador.

2.1.1. Se denomina Generador, a toda persona física o jurídica responsable del medio de transporte que carga con residuos regulados por el presente Plan Nacional, e ingresa al territorio de la REPUBLICA ARGENTINA o a una zona protegida del país con estatus sanitario diferencial.

2.1.2. El Generador es responsable de cumplir con lo establecido en el presente Plan Nacional de Residuos, respecto de los residuos que porta el transporte a su cargo.

2.1.3. El Generador puede realizar por sí mismo las tareas propias de la gestión de residuos o contratar a un Prestador de Servicios, para que ejecute todas o algunas de dichas actividades.

2.1.4. Cuando el Generador ejecute por sí mismo todas o algunas de las actividades de la gestión de residuos, debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Plan para la realización de dichas tareas.

2.1.5. Cuando el Generador contrate un Prestador de Servicios para la ejecución de tareas propias de la gestión de residuos, la responsabilidad por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan Nacional, corresponde en forma conjunta al Generador y al Prestador de Servicios.

2.1.6 Cuando el Generador designe un Representante o contrate un Prestador de Servicios, debe comunicarlo en forma fehaciente al SENASA y presentar el correspondiente instrumento que acredite la contratación o designación, y la aceptación del Representante o el Prestador de Servicios de las tareas acordadas.

Sección 2. Representante.

2.2.1. Se denomina Representante a toda persona física o jurídica designada por el Generador para que ejecute todas las actividades establecidas por el presente Plan Nacional, respecto de los residuos que son responsabilidad del Generador.

2.2.2. El Representante es responsable por sí mismo del cumplimiento de lo establecido en el presente Plan Nacional de Residuos, respecto de los residuos del Generador.

2.2.3. El Representante puede realizar por sí mismo las tareas propias de la gestión de residuos establecidas en el Plan Nacional o contratar un Prestador de Servicios, para que ejecute todas o algunas de dichas actividades.

2.2.4. Cuando el Representante contrate un Prestador para la realización de las tareas propias de la gestión de los residuos, la responsabilidad por el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan Nacional corresponde al Representante y al Prestador, en forma conjunta.

2.2.5. Cuando el Representante contrate un Prestador de Servicios, debe comunicarlo en forma fehaciente al SENASA, y presentar el correspondiente instrumento que acredite la contratación y la aceptación del Prestador de Servicios de las tareas acordadas.

Sección 3. Prestador de Servicio.

2.3.1. Se denomina Prestador de Servicios a la persona física o jurídica que realiza las tareas, en conjunto o por separado, de acondicionamiento, descarga, transporte y tratamiento en planta de los residuos, establecidas por el presente Plan Nacional.

2.3.2. Son Prestadores de Servicios el Colector, el Transportista y el Tratador responsable de la planta de tratamiento.

2.3.3. El Prestador de Servicio puede subcontratar con otro prestador, la ejecución de tareas distintas a las que él mismo realiza. La subcontratación se realiza respecto de los residuos de un Generador o un Representante y con el consentimiento de estos últimos. La responsabilidad por el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos es del Generador o Representante, del Prestador contratante y del Prestador subcontratado, todos en forma conjunta.

2.3.4. El SENASA sólo autorizará a prestar los servicios de transporte y tratamiento en planta de residuos, a todo Prestador que se encuentre autorizado por el organismo ambiental nacional o provincial correspondiente. Respecto del Colector, debe estar habilitado por la autoridad correspondiente para ser autorizado por el SENASA.

2.3.5. Antes de comenzar a ejecutar las tareas propias de la gestión de residuos, los Prestadores deben acreditar ante el SENASA, que comunicaron a la autoridad ambiental u otra que corresponda, que incorporaron a su actividad habitual, las tareas propias de la gestión de residuos establecidas en el presente Plan Nacional.

2.3.6. Cuando el Prestador de Servicio contrate a otro Prestador la ejecución de alguna actividad propia de la gestión de residuos, debe comunicar en forma fehaciente al SENASA dicha circunstancia, y presentar el correspondiente instrumento que acredite la contratación y la aceptación del Prestador subcontratado.

Sección 4. Colector.

2.4.1. Se denomina Colector a las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de acondicionamiento y descarga de los residuos para su entrega al transporte, con destino a planta de tratamiento, debiendo acreditar el instrumento legal certificado de su relación contractual con el Generador y/o con su Representante y/o con la empresa transportista y/o con la empresa tratadora.

2.4.2. El Colector es responsable por ejecutar las tareas de acondicionamiento y descarga de los residuos de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan Nacional.

Sección 5. Transportista.

2.5.1. Se denomina Transportista a la persona física o jurídica que es responsable del traslado de los residuos, desde el punto de recepción de los mismos hasta su entrega en la planta de tratamiento.

2.5.2. El que transporta residuos debe recibir los mismos acompañados de la correspondiente Declaración Jurada de descarga y transporte, que indique la planta de tratamiento habilitada y registrada a la cual entregará los residuos.

2.5.3. El Transportista es responsable de realizar el traslado de los residuos de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan Nacional.

Sección 6. Tratador responsable de la planta de tratamiento.

2.6.1. Se denomina planta de tratamiento al conjunto de instalaciones, equipos y procedimientos donde se modifican las características biológicas, físicas y químicas de los residuos, mediante la aplicación de un determinado proceso.

2.6.2. Se denomina Tratador a la persona física o jurídica responsable de la operación de la planta de tratamiento y disposición final de los residuos.

2.6.3. El Tratador es responsable por el cumplimiento del presente Plan Nacional de Residuos respecto de la planta de tratamiento.

2.6.4. Los Tratadores y las plantas de tratamiento de las que son responsables, deben estar registradas y habilitadas por el organismo ambiental correspondiente para poder desarrollar las actividades establecidas en el presente Plan Nacional.

2.6.5. Los Tratadores deben informar al SENASA su capacidad para tratar los residuos contemplados en el presente Plan, de acuerdo a su equipamiento y a las condiciones de operación autorizadas y habilitadas por este Organismo en el numeral 2.6.4.

2.6.6. Los Tratadores deben poner en conocimiento al organismo ambiental referido en el numeral 2.6.4., que incorporaron como una de sus actividades, el tratamiento de residuos regulados por el presente Plan. Deben presentar ante el SENASA, constancia de dicha comunicación.

2.6.7. Unidad alternativa de tratamiento.

2.6.7.1 Las plantas de tratamiento deben contar obligatoriamente y, sin excepción, con una unidad alternativa de tratamiento que ante eventuales situaciones de emergencia operativa, garantice la posibilidad de tratar estos residuos en tiempo y forma.

2.6.7.2. La responsabilidad por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan Nacional de Residuos respecto de las unidades alternativas de tratamiento, corresponde al responsable de la planta de tratamiento principal a la que está asignada la unidad alternativa.

2.6.7.3. Cuando se trate de tratamiento por autoclave, la unidad alternativa comprende el conjunto del sistema (caldera, autoclave y sistema computarizado de registro).

2.6.7.4. Cuando las unidades alternativas se encuentren a distancia del punto de recepción de los residuos, se debe garantizar el correcto y seguro transporte de los residuos hasta la unidad alternativa.

2.6.7.5. Los equipos alternativos de tratamiento deben encontrarse habilitados y registrados por el organismo ambiental correspondiente e incorporados al Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos Regulados.

2.6.7.6. Cuando la unidad alternativa declarada pertenezca a un tercero registrado, se debe presentar un documento (convenio de acuerdo) firmado por ambas partes con carácter de Declaración Jurada con las firmas certificadas.

2.6.7.7. Cuando por alguna causa la unidad alternativa modifique o deba modificar su operatoria previamente autorizada, la empresa está obligada a comunicar previamente al SENASA dicha situación.

Sección 7. Operador de Terminal.

2.7.1. Se denomina Terminal al lugar físico por donde ingresan a la REPUBLICA ARGENTINA o a una zona sanitariamente protegida de la misma, los transportes que portan residuos regulados por el presente Plan Nacional. La Terminal puede ser portuaria, aeroportuaria o terrestre.

El Operador de Terminal es la persona física o jurídica responsable del funcionamiento de una Terminal, en su condición de propietario, administrador, concesionario o cualquier otra figura o relación jurídica que lo vincule como responsable de la misma.

2.7.2. El Operador de Terminal está obligado a participar en la coordinación y sincronización de las actividades destinadas a la gestión de los residuos.

2.7.3. Toda persona física o jurídica que ejerza funciones de Operador de Terminal está obligado a denunciar el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan Nacional de Residuos.

2.7.4. El Operador de la Terminal puede asumir la responsabilidad sobre la gestión de los residuos que arriban a ésta. En este caso su actividad se desempeñará como Generador, Representante y/o Prestador de Servicios, según corresponda, y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Plan Nacional de Residuos.

CAPITULO III. Instrumentación del Plan Nacional de Residuos.

Sección 1. Obligaciones genéricas del Plan.

3.1.1. Todas las actividades propias de la gestión de residuos, deben ejecutarse cumpliendo obligatoriamente lo dispuesto en el presente Plan Nacional de Residuos.

3.1.2. El arribo a la REPUBLICA ARGENTINA de residuos provenientes del exterior, a bordo de cualquier tipo de transporte, debe ser comunicado por su responsable, en forma obligatoria al SENASA en las modalidades que el mismo establezca.

3.1.3. El arribo de residuos a bordo de cualquier tipo de transporte a una región de la REPUBLICA ARGENTINA sanitariamente protegida, debe ser obligatoriamente comunicado al SENASA por el responsable del transporte.

3.1.4. Los residuos serán tratados por procesos térmicos o por otros sistemas o procesos homologados internacionalmente. El sistema a utilizar será puesto a consideración y aprobación del SENASA.

3.1.5. Los residuos que transiten por barreras sanitarias internas y los decomisos que se realicen en dichas barreras, serán tratados por procesos térmicos cuando la autoridad sanitaria lo determine.

3.1.6. Cuando los residuos arriben a bordo de transportes militares, oficiales o de actividad científica, el inspector actuante deberá establecer contacto con el responsable de éstos, al cual pondrá en conocimiento acerca de la finalidad y alcance del presente Plan Nacional de Residuos y las razones técnicas por las cuales se les solicita que efectúen la correspondiente Declaración Jurada y para el caso de ingresar residuos regulados, la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Plan.

3.1.7. En la ejecución de las tareas propias de la gestión de residuos debe evitarse la dispersión del material orgánico involucrado y asegurarse que el mismo no sea canalizado a procesos o destinos no contemplados en el Plan.

Sección 2. Obligatoriedad del registro y autorización.

3.2.1. Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar las tareas propias de la gestión de residuos, deben inscribirse obligatoriamente en el Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos Regulados, y ser autorizados por el SENASA para realizar dichas tareas.

3.2.2. Se prohíbe la ejecución de cualquier actividad propia de la gestión de residuos, sin haber obtenido previamente la inscripción y autorización referida en el numeral 3.2.1.

3.2.3. Para obtener la inscripción en el registro y ser autorizado para realizar las actividades que comprenden la operatoria de la gestión de residuos, las personas interesadas deben cumplimentar los requisitos y exigencias establecidos en el presente Plan Nacional de Residuos.

3.2.4. La inscripción y autorización es otorgada por el SENASA a través del área correspondiente, aplicando el procedimiento establecido en el presente Plan Nacional.

Sección 3. Acondicionamiento de los residuos.

3.3.1. Los residuos a su arribo a bordo de los transportes, deben estar contenidos en bolsas u otros continentes, en forma sanitariamente segura, cerrados y de forma tal que impidan su dispersión y su exposición hasta su tratamiento en la planta autorizada.

3.3.2. Los residuos deberán estar separados de otro tipo de residuos no contemplados en el presente Plan. Deberán depositarse en bolsas impermeables u otros continentes a prueba de filtraciones, resistentes al peso de los mismos, que aseguren su no dispersión y su contención en forma sanitariamente segura.

3.3.3. Las bolsas u otros continentes se cerrarán de tal modo que permitan su manipulación. El cierre se llevará a cabo en el lugar de la generación del residuo o en el lugar del acondicionamiento y así deben transportarse hasta la planta de tratamiento.

3.3.4. Cuando la característica de los residuos a desembarcar no permita su contención en bolsas, deben ser dispuestos de forma tal que posibilite su segura manipulación, descarga y transporte en el contenedor con destino a tratamiento, con el debido resguardo sanitario.

3.3.5. Cuando se encuentren mezclados con otras categorías de residuos, excluyendo los peligrosos, todo el conjunto será destinado a tratamiento térmico.

3.3.6. Los envases primarios con alimentos consumidos o sus restos, los elementos descartables utilizados para su consumo, los residuos de las áreas de cocina, comedores y cabinas, deben cumplimentar con lo establecido en el presente Plan y ser sometidos a tratamiento térmico.

3.3.7. Los contenedores o recipientes, que se utilicen para la recepción, acopio, consolidación y posterior transporte de las bolsas de residuos desembarcadas, deben encontrarse previamente lavados, limpios y desinfectados con hipoclorito de sodio DIEZ (10) partes por millón, al momento de su carga y contar con tapa, ser estancos y estar preparados para la colocación de precintos.

Sección 4. Descarga de los residuos.

3.4.1. La descarga de los residuos de un transporte, únicamente puede realizarse una vez que el SENASA haya autorizado la misma. Para realizar la descarga también se debe contar con las correspondientes autorizaciones de los demás organismos con jurisdicción en el área.

3.4.2. Sólo se pueden descargar los residuos en aquellos puntos de ingreso que aseguren el tratamiento de los mismos de acuerdo a lo indicado en el presente Plan Nacional de Residuos.

3.4.3. La capacidad de tratamiento de residuos de un determinado punto de ingreso, será establecida por el SENASA.

3.4.4. No podrá realizarse la descarga de los residuos si no se hubiere comunicado su arribo al SENASA y éste no hubiere autorizado el desembarco.

3.4.5. Una vez desembarcados, los residuos no podrán permanecer almacenados en la zona de operaciones, salvo que razones operativas así lo justifiquen y se cuente con las instalaciones necesarias para el almacenaje inmediato y temporal y que las mismas brinden seguridad sanitaria. El tiempo de permanencia será determinado en cada caso por el SENASA considerando a tal fin la región geográfica, las instalaciones y los volúmenes.

Sección 5. Transporte de los residuos.

3.5.1. Una vez recibidos y acondicionados los residuos en los contenedores, deben ser transportados directamente a la planta de tratamiento. El transporte se realizará en forma separada de otro tipo de residuos.

3.5.2. El Transportista únicamente debe recibir los residuos para su traslado, cuando éstos se encuentren acompañados de la correspondiente Declaración Jurada de descarga y transporte: Formulario C, Formulario D o Formulario E según corresponda, debidamente cumplimentado y con indicación de la planta de tratamiento habilitada y registrada, a la cual entregará los residuos.

3.5.3. Una vez recibidos por el Transportista, los residuos deben ser transportados directamente a la planta de tratamiento autorizada, indicada en la Declaración Jurada.

3.5.4. El transporte de los residuos debe brindar condiciones de resguardo sanitario. Los residuos no pueden ser transportados a cielo abierto.

3.5.5. El Transportista no podrá transportar simultáneamente residuos regulados por el presente Plan junto a otro tipo de residuos.

3.5.6. El Transportista debe llevar un registro auditable donde se asienten, en forma cronológica, las operaciones de transporte y entrega de residuos realizadas, de acuerdo a los datos contenidos en la Declaración Jurada, el cual debe estar a disposición del organismo que otorgó su habilitación y del SENASA.

3.5.7. Los residuos desembarcados se pesarán previa entrega a la planta de tratamiento. En aquellos casos donde no se dispusiera una balanza, se estimará su volumen en metros cúbicos.

Sección 6. Tratamiento en planta de los residuos.

3.6.1. Se denomina Tratamiento en planta al proceso al que son sometidos los residuos en una planta de tratamiento para culminar con la disposición final de los mismos.

3.6.2. Los residuos que ingresen a la planta de tratamiento deben ser objeto de tratamiento térmico de acuerdo al plan de gestión aprobado.

3.6.3. Definir como sistema de tratamiento térmico al conjunto de unidades, procesos y procedimientos destinados a alterar las características físicas, químicas y biológicas de los residuos, con el objetivo de eliminar o minimizar el riesgo sanitario.

3.6.4. Una vez recibidos los residuos en la planta de tratamiento, la autoridad sanitaria determinará el tiempo máximo de permanencia dentro de la planta previo al tratamiento, considerando la región geográfica, las instalaciones, los volúmenes a tratar y la capacidad de la planta para tratarlos.

3.6.5. Las plantas no podrán mezclar en el tratamiento, residuos regulados con residuos categorizados por la legislación vigente como peligrosos.

3.6.6. Cuando deban acumularse en la planta de tratamiento residuos a ser tratados, lo harán únicamente dentro de las instalaciones aprobadas, en sectores separados e independientes de otros residuos.

3.6.7. Los sectores indicados en el numeral 3.6.6 deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Sistema de ingreso restringido,
- b) condiciones de higiene y seguridad,
- c) techo, paredes, iluminación y ventilación suficiente,
- d) facilidades para la limpieza y desinfección,
- e) solados,
- f) cercos perimetrales,
- g) pisos impermeables que permitan el escurrimiento de lixiviados y agua de lavado, con rejillas de evacuación de líquidos para desinfección,
- h) sistema de colecta de líquidos con cámara de retención de sólidos,
- i) ubicación cercana al sector de tratamiento,
- j) cámara frigorífica, si corresponde, a criterio de la autoridad sanitaria, y

k) otras instalaciones, cuando corresponda y de acuerdo al plan de gestión presentado.

3.6.8. Queda prohibido mantener contenedores cargados con residuos regulados fuera de los sectores referidos en los numerales 3.6.6. y 3.6.7.

3.6.9. La planta de tratamiento debe llevar un registro auditable aprobado por SENASA, donde se asienten cronológicamente las partidas recibidas conforme a los datos contenidos en la Declaración Jurada de transporte y entrega que acompañó a los residuos regulados. Dicho registro debe estar a disposición del SENASA y del Organismo que otorgó la habilitación de la planta.

3.6.10. La planta de tratamiento debe entregar al Generador, Representante, o Prestador de Servicio que la contrató, el certificado de tratamiento y disposición final de los residuos recibidos, con la firma del responsable técnico. Una copia del certificado debe ser entregada al SENASA.

3.6.11. Las plantas de tratamiento deben llevar un registro de emergencias y/o transferencias.

3.6.12. Luego de efectuado el tratamiento de los residuos en la planta de tratamiento, los desechos resultantes de ese proceso serán dispuestos como residuos urbanos domiciliarios, de acuerdo a lo establecido por el organismo jurisdiccional competente en la materia.

Sección 7. Plan de gestión.

3.7.1. Se denomina Plan de Gestión al conjunto de informaciones, procedimientos y acciones registradas en un documento, que garantizan las condiciones de seguridad sanitaria y ambiental, en la operatoria completa de la gestión de residuos o en una determinada etapa de la misma.

3.7.2. Las personas físicas o jurídicas que soliciten incorporarse al Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos y ser habilitadas y autorizadas para ejecutar cualquiera de las actividades propias de la gestión de residuos, deben presentar un Plan de Gestión respecto de la actividad que van a desarrollar.

3.7.3. El Plan de Gestión debe reflejar condiciones de funcionalidad operativa así como factibilidad técnico-sanitaria, administrativa y edilicia, y debe ajustar el procedimiento a las particularidades operativas de cada lugar.

3.7.4. Todas las actividades de la gestión de residuos, deben ejecutarse de acuerdo al Plan de Gestión correspondiente, aprobado por SENASA.

3.7.5. Todos los Planes de Gestión que se presenten deben ser aprobados por el SENASA.

3.7.6. La aprobación del plan de gestión es condición necesaria e indispensable para ser inscripto en el registro y ser habilitado y autorizado para desarrollar las actividades de la gestión de residuos. La falta de aprobación del plan, impide desarrollar cualquiera de dichas actividades.

3.7.7. Cuando por alguna causa excepcional se solicite modificar las operatorias establecidas en el Plan de Gestión, las empresas deben informar previamente al SENASA, quien autorizará o no dicha modificación.

Sección 8. Control de transportes y equipajes.

3.8.1. Los inspectores del SENASA se encuentran facultados para inspeccionar los medios de transporte que arriben a la REPUBLICA ARGENTINA o transiten por barreras internas y a exigir el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Plan Nacional de Residuos, así como disponer los medios administrativos que consideren necesarios para garantizar su efectiva implementación.

3.8.2. El SENASA podrá abordar cualquier medio de transporte a fin de proceder a ejecutar las acciones de fiscalización tendientes a asegurar el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos, de acuerdo a los procedimientos operacionales vigentes en los distintos puntos de control fronterizos y en coordinación con los demás organismos de control en cada uno de los casos.

3.8.3. Si el responsable de un transporte se negare a que éste sea revisado, los funcionarios actuantes del SENASA podrán requerir el auxilio de la fuerza pública o autoridad competente para retener el transporte hasta que se obtenga la orden judicial pertinente que permita su revisión.

3.8.4. El equipaje que desembarca con el pasajero puede ser inspeccionado por el SENASA. Si el propietario del equipaje se negare a que éste sea revisado, los funcionarios actuantes podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para retener el mismo hasta que se obtenga la orden judicial pertinente que permita su revisión.

3.8.5. Lo dispuesto en los numerales 3.8.1, 3.8.2, 3.8.3 y 3.8.4 reglamenta las facultades previstas en la Ley N° 3959 y el Decreto Ley N° 6704/63, ratificado por la Ley N° 16.478.

Sección 9. Declaración Jurada previa a la inspección de transportes.

3.9.1. Toda persona física o jurídica responsable de cualquier tipo de transporte que arribe a la REPUBLICA ARGENTINA, o que transite por barreras sanitarias internas, está obligada a completar, con carácter de Declaración Jurada y en forma previa a cualquier inspección o fiscalización, la correspondiente documentación sanitaria exigida por los funcionarios actuantes.

3.9.2. La obligación establecida en el numeral 3.9.1 alcanza a todo tipo de transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, incluyendo transportes militares, científicos, de investigación y oficiales, con independencia de su porte o bandera.

3.9.3. Si lo constatado en la inspección difiere de lo declarado poniendo en riesgo el resguardo zoofitosanitario objeto de la presente norma, se labrará el Acta de Infracción correspondiente, quedando facultado el funcionario actuante del SENASA según criterios sanitarios, a impedir el ingreso de los residuos, obligar al desembarco de los mismos, exigir su retorno a origen u ordenar el decomiso, tratamiento y/o destrucción de los mismos, cumpliendo con la operatoria completa de la gestión de residuos definida en el CAPITULO I, Sección 7, numeral 1.7.1. Los costos que de esta

operatoria resultaren serán a cargo del Generador independientemente de las sanciones administrativas que pudieran corresponder.

Sección 10. Operaciones de contenedores.

3.10.1. Cuando las Autoridades Aduaneras y de Seguridad deban controlar un contenedor, el SENASA podrá disponer que el precintado se realice luego del mencionado control. Cuando el contenedor ya estuviese precintado, previo acuerdo con los funcionarios de los organismos referidos y en presencia del personal de SENASA, se romperá el precinto, se abrirá el contenedor y se realizará la inspección. Una vez finalizada la misma el contenedor debe ser reprecintado.

3.10.2. El inspector podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones respecto a la numeración, identificaciones, desinfección previa a la carga, estado higiénico-sanitario del lugar, estado higiénico de los contenedores, expedición de los residuos y cualquier otra circunstancia que a los fines sanitarios considere necesaria.

Sección 11. Seguridad del personal.

3.11.1. En la ejecución de las tareas propias de la gestión de residuos se deben contemplar los cuidados sanitarios del personal que intervenga en las mismas y de los terceros involucrados.

3.11.2. Los responsables de las tareas de gestión de los residuos deben proporcionar al personal que ejecute las mismas, la indumentaria y los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Sección 12. Riesgos Sanitarios.

3.12.1. Ante cualquier situación que a criterio del SENASA, genere o pudiera generar un riesgo sanitario, se aplicarán las medidas dispuestas por la Resolución SENASA N° 488/02 que reglamenta lo establecido en la Ley N° 3959, y en el Decreto Ley N° 6704/63, ratificado por la Ley N° 16.478.

3.13.2. Si el SENASA lo considerara pertinente, comunicará la situación de riesgo sanitario referida en el numeral 3.13.1. al organismo de seguridad correspondiente y solicitará su intervención si lo estima necesario.

Sección 13. Facultades operativas del SENASA.

3.13.1. El SENASA en su carácter de su autoridad de aplicación del Plan Nacional de Residuos está facultado para autorizar y para no autorizar el ingreso de residuos regulados por el presente Plan al Territorio y jurisdicción de la REPUBLICA ARGENTINA o a una determinada región, zona o lugar del Territorio Nacional. Dicha facultad la ejerce a los efectos de asegurar el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos y cuando situaciones de índole zoofitosanitaria así lo justifiquen.

3.13.2. El SENASA debe comunicar fehacientemente a la autoridad competente de la jurisdicción correspondiente si autoriza o no el ingreso del residuo regulado, para que dicha autoridad ejecute y haga efectiva la decisión adoptada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.13.1.

3.13.3. El SENASA en su carácter de autoridad de aplicación del Plan Nacional de Residuos puede exigir la descarga de los residuos de acuerdo a lo dispuesto por el presente Plan Nacional de Residuos cuando situaciones y razones de índole sanitaria así lo justifiquen. En caso de que la autoridad del buque o la agencia marítima se niegue a dar cumplimiento a lo indicado, se labrará el Acta correspondiente y se comunicará a la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentra el transporte para que ésta dé cumplimiento y haga efectiva la descarga.

3.13.4. El SENASA efectuará con carácter aleatorio, periódico o permanente y a su solo criterio sanitario, las inspecciones que considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del presente Plan. Dichas inspecciones abarcarán en forma parcial o total, las secuencias operativas de la gestión desde el arribo de los residuos hasta la verificación de la disposición final de los mismos.

3.13.5. Cuando situaciones particulares no contempladas en este Plan obligasen al tratamiento de productos y elementos de origen vegetal y/o animal, sus subproductos y derivados que fueron descartados o desechados por alguna circunstancia determinada, la metodología de manipulación y resguardo sanitario será oportunamente determinada en cada caso por el personal del SENASA destacado en el lugar, considerando las características del producto, envase y volumen.

3.13.6. El SENASA determinará las acciones y procedimientos tendientes a minimizar la propagación de enfermedades transmitidas por insectos vectores, que afecten a la salud pública en general y a la producción agropecuaria en particular, en aquellos medios de transporte que no cumplan con el control de plagas de acuerdo a las normas y procedimientos internacionales.

3.13.7. Cuando personal del SENASA detecte la presencia de residuos categorizados como peligrosos de acuerdo a la legislación de la REPUBLICA ARGENTINA, se debe dar intervención a la autoridad de seguridad que corresponda y a la Unidad de Gestión Ambiental del SENASA.

3.13.8. Cuando por cualquier causa no se pueda cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos, el SENASA determinará las acciones y procedimientos que deben ejecutarse y quienes están obligados a realizarlos.

3.13.9. Cuando por cualquier circunstancia el SENASA tuviera que hacerse cargo de la colecta, acondicionado, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, los costos de dichas actividades estarán a cargo del Generador de los mismos o de su Representante.

Sección 14. Auditorías.

3.14.1. El SENASA está facultado para realizar todas las auditorías que considere necesarias a los efectos de verificar el correcto cumplimiento y ejecución de lo establecido en el presente Plan Nacional de Residuos.

3.14.2. Lo establecido en el numeral 3.14.1. comprende la facultad de auditar todas las actividades comprendidas en la gestión de residuos, así como a todos los responsables de su ejecución y a todos aquellos que intervengan de una u otra forma en dicha operatoria.

También está facultado para auditar a quienes hubieren delegado facultades que le corresponden como autoridad de aplicación del presente Plan.

3.14.3. Una vez realizada la auditoría, la unidad responsable que haya realizado la misma debe elevar un informe al Presidente del SENASA.

3.14.4. El informe contendrá una descripción detallada de las actividades de inspección realizadas, las personas que intervinieron en la misma, los hallazgos realizados, las conclusiones del mismo y las recomendaciones respecto de las decisiones y acciones que deberían adoptarse a raíz de los hallazgos efectuados.

3.14.5. La unidad responsable de la auditoría podrá recomendar al Presidente del SENASA las suspensiones preventivas que correspondieren y el inicio del correspondiente proceso administrativo para establecer si existió incumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Residuos o a cualquier otra normativa sanitaria aplicable.

CAPITULO IV. Condiciones particulares para aeropuertos.

Sección 1. Obligaciones genéricas para aeropuertos.

4.1.1. El Plan Nacional de Residuos es de aplicación obligatoria en todos los aeropuertos internacionales o que se internacionalicen para recibir vuelos internacionales. También es de aplicación obligatoria en los aeropuertos de cabotaje ubicados en regiones bajo programas de protección zoonosanitarias en los cuales se produzca el ingreso de residuos regulados provenientes del exterior, a bordo de vuelos regulares y no regulares, comerciales y de aviación en general, directos o con escalas y vuelos de cabotaje provenientes de otras regiones con estatus sanitario diferencial.

4.1.2. Para que en un aeropuerto se autorice la descarga de los residuos regulados de acuerdo a lo establecido en el presente Plan Nacional, debe contar con un Plan de Gestión para el tratamiento y disponer de instalaciones de uso exclusivo para el depósito, acondicionamiento, inspección y expedición de los residuos, los que deben ser tratados en circuitos separados de cualquier otro tipo de residuo. Las instalaciones y las operatorias deben otorgar seguridades sanitarias y estar habilitadas y autorizadas por el SENASA de acuerdo al Plan de Gestión presentado.

4.1.3. El tiempo máximo de permanencia de los residuos colectados dentro del ámbito aeroportuario será determinado por el SENASA en cada aeropuerto en particular.

4.1.4. La circulación de los residuos hasta su disposición final debe realizarse por rutas predeterminadas que aseguren condiciones sanitarias de seguridad y posibiliten los controles por parte de los organismos correspondientes.

4.1.5. En las zonas restringidas, las autorizaciones de ingreso y circulación serán emitidas por las autoridades correspondientes. En el resto de las zonas deberán contar con la conformidad del explotador del aeropuerto.

Sección 2. Procedimientos operativos y administrativos en aeropuertos.

4.2.1. El Concesionario, Propietario o Administrador de un aeropuerto tiene la obligación de informar al SENASA el cronograma de arribos de vuelos provenientes del exterior del país, y de cabotaje. La información debe suministrarse en forma previa a los arribos.

4.2.2. El SENASA analizará el factor de riesgo de acuerdo al origen de los vuelos y sus escalas.

4.2.3. De acuerdo al análisis de riesgo efectuado, el SENASA determinará las líneas aéreas que deberán presentar a su arribo y previo al desembarque de la carga, el Certificado de Desinsectación Residual conforme lo establecido en el apéndice 4 del Anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI.

4.2.4. Las líneas aéreas que operen en cada aeropuerto deben informar al SENASA las personas físicas o jurídicas designadas para representarlos respecto a su obligación de dar cumplimiento a lo normado por el presente Plan.

Sección 3. Formularios para aeropuertos.

4.3.1. Documentos para la operatoria en aeropuertos.

a) Formulario E "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA EL ARRIBO DE AERONAVES" Documento para ser completado por la empresa designada por la aerolínea para la gestión de estos residuos regulados. Deben emitirse CINCO (5) copias del mismo.

Sección 4. Descarga y acondicionamiento en aeropuertos.

4.4.1. Al arribo del vuelo el Colector retirará de la aeronave los residuos regulados y procederá a su acondicionamiento y carga en contenedores de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Sección 3 "Acondicionamiento de los residuos" y Sección 4 "Descarga de los residuos" del presente Plan Nacional.

4.4.2. Los residuos de catering, los desechos generados a consecuencia de la importación de animales, los materiales provenientes de la limpieza de las cabinas y los decomisos efectuados, antes de su depósito en los contenedores, serán acondicionados en bolsas plásticas transparentes, resistentes y sanitariamente seguras.

4.4.3. Los embalajes de madera y maderas de acomodación descargados, que acompañaron a productos de importación y que estuvieren destinados a destrucción, deben depositarse en forma independiente en un sector destinado a tal fin, en forma segura hasta su envío a tratamiento.

4.4.4. Una vez cargado el contenedor con los residuos, se dará aviso al SENASA mediante la presentación por duplicado del Formulario E "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA EL ARRIBO DE AERONAVES",

debidamente confeccionado y completado por el Colector en sus DOS (2) primeras secciones "Colector" y "Datos del Contenedor".

4.4.5. Una vez que el funcionario del SENASA y/o el operador designado reciba el Formulario E, debe precintarse el contenedor y firmar el formulario, el cual quedará en poder del Colector.

4.4.6. El Colector debe presentar ante la ADUANA, si correspondiera, el Formulario E debidamente conformado por el SENASA, así como toda otra documentación que solicite la ADUANA para liberar el contenedor.

4.4.7. El Colector debe llevar un registro interno de los residuos colectados diariamente, detallando origen de los mismos, fecha, N° vuelo, origen/tramo, número del contenedor cargado, tara del contenedor (kg) / volumen (m3), pesada en balanza (kg), transportista, tratador, certificados de destrucción y remitos de entrega de residuos.

Sección 5. Transporte en aeropuertos.

4.5.1. El Transportista debe recibir los residuos del Colector, junto con la documentación debidamente intervenida por el SENASA y con los contenedores precintados.

4.5.2. Cuando recibe los residuos, el Transportista debe completar la sección "TRANSPORTISTA" del Formulario E "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA EL ARRIBO DE AERONAVES" y dejar una copia del formulario a la empresa de colecta.

4.5.3. Una vez cargados los residuos, el transporte debe trasladarlos directamente a la planta de tratamiento, sin escalas, y entregarlos al responsable de la misma.

4.5.4. La empresa de transporte deberá solicitar la autorización correspondiente a la Policía de Seguridad Aeroportuaria a fin de movilizar la carga en áreas restringidas.

4.5.5. El vehículo y el conductor deben cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad aeronáutica y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) para el transporte de este tipo de residuos regulados.

4.5.6. Cuando el transporte egresa de una zona restringida, debe llevar toda la documentación pertinente. El número de precintos declarados debe concordar con los colocados en el contenedor de los residuos regulados.

4.5.7. El desplazamiento de los vehículos involucrados en los mencionados traslados de material dentro de la jurisdicción aeroportuaria, se realizará observando los criterios de seguridad y control que establezcan las Autoridades Aeronáuticas y la Dirección General de Aduanas.

Sección 6. Tratamiento en planta de residuos de aeropuertos.

4.6.1. La planta de tratamiento debe recibir los residuos, dejando constancia de su recepción y documentando fecha y hora de ingreso, número de precintos y registro de transporte habilitado, en la Sección "Planta de Tratamiento" del Formulario E y entregar una copia de dicho formulario al Transportista.

4.6.2. Luego del tratamiento de los residuos, la planta debe entregar al SENASA la copia del formulario debidamente firmado y sellado por todos los intervinientes, junto con la copia del certificado de tratamiento y el ticket de pesada, para así cerrar el circuito de la operatoria.

4.6.3. El SENASA debe recibir la documentación referida en el numeral 4.6.1., consignando el número de certificado, la fecha de entrega y las observaciones que detecte.

4.6.4. El lapso de tiempo desde la iniciación del formulario hasta su entrega completa juntamente con el certificado de tratamiento, no podrá exceder los VEINTE (20) días hábiles.

CAPITULO V. Condiciones particulares para puertos.

Sección 1. Obligaciones genéricas para puertos.

5.1.1. El Plan Nacional de Residuos Regulados es de aplicación uniforme y obligatoria a toda embarcación proveniente del exterior, independientemente de su porte, actividad y bandera, que arribe a cualquiera de los puertos de la REPUBLICA ARGENTINA. También es de aplicación obligatoria a toda embarcación proveniente de un puerto argentino, que arribe a otro puerto del país, ubicado en una región protegida con estatus sanitario diferencial.

5.1.2. Los buques y embarcaciones son responsables de los residuos por ellos generados y deben cumplir obligatoriamente el Presente Plan Nacional de Residuos a su arribo al Territorio Nacional y con los Convenios Internacionales establecidos para prevenir la contaminación del mar, ríos y otros cursos y espejos de agua del Territorio Nacional; estos últimos, sujetos al control por la autoridad de aplicación competente, Prefectura Naval Argentina.

5.1.3. Toda nave proveniente del exterior debe ingresar a los espacios marítimos o fluviales de jurisdicción nacional con los residuos perfectamente acondicionados, en compartimentos estancos, debiendo garantizar las condiciones de seguridad sanitaria en total acuerdo a los objetivos de prevención establecidos en el presente Plan.

5.1.4. Una vez autorizada la descarga de los residuos, los mismos deben ser retirados sin demoras del ámbito portuario.

5.1.5. Cuando razones operativas justifiquen la necesidad de permanencia de los residuos en la zona portuaria y se cuente con las instalaciones necesarias, el SENASA podrá autorizar dicha permanencia, por un período que será determinado para cada caso en particular.

Sección 2. Agencias Marítimas.

5.2.1. Cuando se trate de embarcaciones del ámbito fluvial o marítimo, la representación definida en el Capítulo II Sección 2 "Representante" del presente Plan, es ejercida por las respectivas Agencias Marítimas autorizadas que representan a cada embarcación.

5.2.2. Las Agencias Marítimas referidas en el numeral 5.2.1 son solidariamente responsables respecto de las multas y sanciones a las embarcaciones por ellas representadas, aplicadas por incumplimiento al presente Plan Nacional de Residuos.

5.2.3. Las Agencias Marítimas tienen la obligación de comparecer en todas las instancias del procedimiento administrativo que tiene por objeto establecer la existencia de responsabilidad por parte de la embarcación que ellas representan, respecto del incumplimiento del presente Plan Nacional.

5.2.4. Previo al arribo de un buque a puerto, la Agencia Marítima que lo representa debe informar a las autoridades de la embarcación, la existencia del presente Plan Nacional de Residuos y la obligatoriedad de su cumplimiento.

Sección 3. Formularios para puertos.

5.3.1. Documentos para la operatoria en puerto:

a) Formulario A "AVISO DE LLEGADA DE BUQUE". Anexo II de la presente resolución. Documento para ser completado por la Agencia Marítima autorizada, previo al arribo de un buque.

b) Formulario B "DECLARACION JURADA DE RECEPCION AL ARRIBO DE EMBARCACIONES EN PUERTO". Anexo III de la presente resolución. Documento a ser completado por la Agencia Marítima autorizada y por el capitán de la embarcación, una vez arribada a puerto y dispuesta a la solicitud por parte del SENASA.

c) Formulario C "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR EN PUERTO". Anexo IV de la presente resolución. Documento a ser completado por todos los actores responsables de la gestión de los residuos regulados arribados desde su descarga en puerto hasta su disposición final. En el documento quedarán registrados los datos que permitan asegurar la trazabilidad de las secuencias operativas y la participación registrada de los actores que intervienen en cada una de ellas desde su ingreso hasta su disposición final.

d) Formulario D "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS REGULADOS PARA EMBARCACIONES POR HIDROVIA - REMOLCADORES Y BARCAZAS". Anexo V de la presente resolución.

Sección 4. Procedimientos para puertos.

5.4.1. Antes de que arribe un buque a puerto, la Agencia Marítima que lo representa debe presentar ante el SENASA, entre las SETENTA Y DOS (72) horas y VEINTICUATRO (24) horas antes de la

llegada, el Formulario A "AVISO DE LLEGADA" debidamente cumplimentado. Si el plazo indicado venciera un día feriado, el formulario debe presentarse el último día hábil anterior.

5.4.2. Una vez recibido el Formulario A "AVISO DE LLEGADA", el personal del SENASA debe organizar los recursos humanos y efectuar el análisis de riesgo correspondiente, según el origen e itinerario de la nave, para efectuar las inspecciones necesarias cuando arribe el buque, a los fines de garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos.

5.4.3. El funcionario del SENASA solicitará al Capitán o al oficial por él designado, la siguiente documentación:

- a) Formulario B "DECLARACION JURADA DE RECEPCION AL ARRIBO DE EMBARCACIONES EN PUERTO", con sus datos completos y firmado por el Capitán por triplicado;
- b) Información sobre desembarco de tripulación y/o pasajeros, día y hora en las que se efectuarán;
- c) Listado de aprovisionamiento de víveres, origen de producción y puerto de embarque;
- d) Stock en bodegas;
- e) Información sobre existencia a bordo de animales vivos, detalle de cantidad, especie y país de origen;
- f) Información sobre control integrado de plagas;
- g) Información sobre existencia de residuos;
- h) Certificados de desembarco de residuos en otros puertos del Territorio Nacional, en caso de haberse producido; y
- i) Libro de Gestión de Residuos.

5.4.4. Una vez que el Capitán de la nave declare en detalle y con carácter de Declaración Jurada, la existencia de víveres en el buque, el SENASA autorizará la utilización de dichos víveres exclusivamente para su consumo a bordo durante la estadía de la nave en puerto. La descarga y tratamiento de los residuos generados por el consumo de estos víveres debe ser realizada según lo establecido en el presente Plan Nacional de Residuos.

Sección 5. Inspecciones en puertos.

5.5.1. Cumplidas las instancias dispuestas en el CAPITULO V, Sección 4 "Procedimientos para puertos", los funcionarios del SENASA, como integrantes de la comitiva que aborda el buque, deben inspeccionar las condiciones sanitarias de las bodegas de víveres, sector de cocina y depósito de residuos a bordo del buque, en el marco de los objetivos del presente Plan.

5.5.2. Respecto del sector de depósitos de "residuos regulados", se inspeccionarán las condiciones sanitarias, volumen y/o peso estimado, acondicionamiento para descarga y capacidad de almacenamiento total y/o remanente del sector de depósito de dichos residuos. En los casos en que se verifiquen condiciones que puedan poner en riesgo el objetivo del presente Plan Nacional, el funcionario del SENASA comunicará a la autoridad competente tal situación a fin de proceder con lo establecido en el CAPITULO III, Sección 13, numeral 3.13.2.

5.5.3. Ante la presencia a bordo de productos orgánicos involucrados en situaciones de alertas o emergencias sanitarias, el inspector procederá a intervenir los mismos precintando las bodegas de víveres, durante la permanencia de la nave en puerto. La intervención y precintado se ejecutarán labrando las Actas correspondientes. El precinto podrá ser retirado por el Capitán luego de que el buque se encuentre navegando fuera de la jurisdicción nacional.

5.5.4. Cuando en la inspección se detecten insectos o huevos de insectos, el SENASA determinará en cada caso las acciones a ejecutarse.

Sección 6. Acondicionamiento de residuos en puertos.

5.6.1. El acondicionamiento de los residuos debe hacerse por personal del buque a bordo del mismo, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III, Sección 3. "Acondicionamiento de los residuos".

5.6.2. Al arribo de la nave, cuando los residuos contenidos a bordo no se encuentren depositados en forma sanitariamente correcta, el inspector actuante labrará la correspondiente Acta de Constatación y ordenará el acondicionamiento seguro de los mismos y posterior traslado a una planta de tratamiento registrada. El personal del SENASA, deberá comunicar esta situación a Sanidad de Fronteras y a la Prefectura Naval Argentina y podrá solicitar la colaboración de ambas autoridades.

Sección 7. Descarga de residuos en puertos.

5.7.1. Los residuos regulados deben desembarcarse separados de otro tipo de residuos y debidamente acondicionados, debiendo asegurarse el posterior tratamiento térmico de la totalidad del volumen recibido según lo dispone el presente Plan Nacional de Residuos.

5.7.2. Sólo se podrán descargar residuos en aquellos puertos que cuenten con infraestructura que aseguren el tratamiento de los mismos, de acuerdo a lo indicado en el presente Plan Nacional de Residuos.

5.7.3. Autorizada la descarga por el SENASA, la Agencia Marítima responsable del buque debe comunicar al SENASA, con anticipación suficiente, el momento y lugar que se realizará la descarga.

5.7.4. La Agencia Marítima, debe completar los datos del Formulario B, indicando la empresa transportista, el Colector y el Tratador.

5.7.5. El Colector debe acondicionar los residuos descargados del buque en el contenedor de la empresa transportista de forma sanitariamente segura.

5.7.6. Una vez completada la descarga en el contenedor, éste debe ser precintado y su numeración asentada en el formulario.

5.7.7. El Transportista autorizado debe recibir el contenedor con los residuos, firmar el Formulario C, cargar el contenedor en el transporte y trasladarlo a la planta de tratamiento.

5.7.8. La planta de tratamiento cuando recibe los residuos, debe dejar asentado dicho recibo en el Formulario C de Gestión de Residuos Regulados.

5.7.9. Una vez recibidos los residuos, la planta de tratamiento debe proceder al tratamiento de los mismos.

5.7.10. La planta de tratamiento debe enviar al SENASA la siguiente documentación:

a) Original del Formulario C de gestión debidamente firmado por todos los actores, y

b) Copia del Certificado de Destrucción y Disposición Final, firmada por el responsable técnico.

5.7.11. La documentación de los contenedores con residuos, respecto de su despacho, expedición, autorización y certificados, debe facilitar las tareas de seguimiento de los mismos, reportando información trazable desde el origen del residuo, el acondicionamiento, el transporte, la destrucción y la disposición final. Toda la documentación, incluidos los Certificados de Destrucción y Disposición Final correspondientes deben estar a disposición del SENASA, para cuando éste lo requiera.

5.7.12. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, el buque no desembarque residuos y disponga de capacidad para el almacenamiento a bordo y tenga como próximo destino un puerto del Territorio Nacional, el inspector actuante deberá estimar el volumen y/o peso de los residuos que permanecen a bordo, más el incremento estimado que se producirá respecto de los mismos considerando los días de navegación y la cantidad de tripulantes y/o pasajeros. Esta información será remitida al personal del Servicio destacado en ese destino y a la Prefectura Naval Argentina (PNA), si así correspondiera.

5.7.13. El SENASA indicará en qué puerto el buque podrá descargar residuos teniendo en cuenta la capacidad de recepción o infraestructura del mismo.

5.7.14. Ante cualquier situación generada en el buque que represente un riesgo sanitario respecto a la acumulación indebida de residuos o a un manejo sanitariamente inadecuado de éstos, el funcionario del SENASA debe labrar el Acta correspondiente, comunicar dicha situación a la Prefectura Naval Argentina y entregar a un representante de dicho cuerpo de seguridad copia del acta. Si correspondiere, puede solicitar la intervención de la Prefectura Naval Argentina.

5.7.15. El personal del SENASA puede exigir la descarga de los residuos de acuerdo a lo dispuesto por el presente Plan Nacional de Residuos. En caso de que la autoridad del buque o la Agencia Marítima se niegue a dar cumplimiento a lo indicado, se labrará el Acta correspondiente y se comunicará a la autoridad marítima de dicha situación.

5.7.16. Cuando se detecten descargas no autorizadas en el puerto, o la embarcación no pueda justificar su falta de residuos al arribo, considerando su último punto de descarga, el SENASA labrará el Acta correspondiente, y comunicará esta situación a la Prefectura Naval Argentina destacada en ese puerto.

CAPITULO VI. Condiciones particulares para pasos de fronteras terrestres.

Sección 1. Declaración Jurada e inspección en pasos de frontera terrestres.

6.1.1. Todo vehículo proveniente del exterior que arribe a un puesto de frontera de la REPUBLICA ARGENTINA, está obligado a informar con carácter de Declaración Jurada, si transporta residuos regulados por el presente Plan Nacional. Están comprendidos en la presente obligación los responsables de vehículos de carga, transporte y particulares, así como la tripulación y pasaje de los mismos.

6.1.2. La Declaración Jurada debe hacerse en forma previa a cualquier inspección, control o fiscalización que lleve a cabo la autoridad sanitaria, y se ejecuta completando y firmando el Formulario G del Anexo VII de Plan Nacional de Residuos.

6.1.3. Todo responsable de un vehículo proveniente del exterior, que arribe a un paso de frontera terrestre de la REPUBLICA ARGENTINA, está obligado a permitir la inspección del vehículo por parte de la autoridad sanitaria, para verificar el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos.

6.1.4. Cuando el responsable del vehículo se niegue a efectuar la Declaración Jurada dispuesta en los numerales 6.1.1., o se oponga a que se realice a la inspección establecida en el numeral 6.1.3, el SENASA no autorizará el ingreso del vehículo hasta tanto no se dé cumplimiento con dichas obligaciones y comunicará a las autoridades aduaneras, de transporte y de seguridad destacadas en el puesto de frontera, la imposibilidad del vehículo de ingresar a la REPUBLICA ARGENTINA.

Sección 2. Falta de correspondencia entre la Declaración Jurada y la inspección en pasos de fronteras terrestres.

6.2.1. Cuando la inspección que realice la autoridad sanitaria detectara hechos y circunstancias que no se correspondan con lo informado en la Declaración Jurada del numeral 6.1.1, el SENASA no autorizará el ingreso del vehículo y comunicará la prohibición de ingreso a las autoridades aduaneras, de transporte y de seguridad destacadas en el puesto de frontera.

6.2.2. La autoridad sanitaria debe confeccionar un Acta en donde se dejen asentado los hallazgos realizados y su falta de coincidencia con la Declaración Jurada. Con el acta se podrá iniciar el correspondiente proceso administrativo para establecer si existió incumplimiento del Plan Nacional de Residuos y de cualquier otra normativa sanitaria aplicable.

6.2.3. El responsable del vehículo debe descargar los residuos transportados como condición necesaria para que la autoridad sanitaria autorice el ingreso del vehículo a la REPUBLICA ARGENTINA, previa realización de una nueva inspección y una nueva Declaración Jurada.

6.2.4. Si se detecta el ingreso al Territorio de la REPUBLICA ARGENTINA de residuos que hayan eludido los controles existentes, se debe labrar un Acta de Constatación e iniciar las actuaciones administrativas correspondientes. Los costos y gastos que se generen a causa del transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ingresados indebidamente, son a cargo del responsable del vehículo donde ingresaron los residuos o del responsable del ingreso de los mismos.

6.2.5. Las autoridades sanitarias destacadas en cada puesto de frontera implementarán un sistema de control de residuos regulados provenientes del exterior, adaptándolo a las particularidades de cada lugar y estableciendo el correspondiente registro sobre el ingreso, tratamiento y disposición final.

Sección 3. Formularios para fronteras terrestres

6.3.1. Documentos para la operatoria en fronteras terrestres:

a) Formulario G "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA PASOS DE FRONTERA TERRESTRE Y BARRERAS INTERIORES", Anexo VII de la presente resolución. Documento para ser confeccionado por el responsable del transporte previo al ingreso a un paso de frontera terrestre.

CAPITULO VII. Condiciones particulares para barreras sanitarias interiores.

Sección 1. Declaración Jurada e inspección para barreras sanitarias interiores.

7.1.1. Todo vehículo que ingresa a una zona protegida por una barrera sanitaria, está obligado a informar, con carácter de Declaración Jurada, si transporta residuos regulados por este Plan Nacional. Están comprendidos en la presente obligación los responsables de vehículos de carga, transporte y particulares, así como la tripulación y pasaje de los mismos.

7.1.2. La Declaración Jurada debe hacerse en forma previa a cualquier inspección, control o fiscalización que lleve a cabo la autoridad sanitaria. Se ejecuta completando y firmando el Formulario G del Anexo VII del Plan Nacional de Residuos.

7.1.3. Todo vehículo que ingresa a una zona protegida por una barrera sanitaria, debe ser inspeccionado por la autoridad sanitaria para verificar el cumplimiento del Plan Nacional de Residuos. El responsable del vehículo está obligado a permitir dicha inspección.

7.1.4. Cuando el responsable del vehículo se niegue a efectuar la Declaración Jurada dispuesta en el numeral 7.1.1 o se oponga a la inspección establecida en el numeral 7.1.3, el SENASA no autorizará el ingreso del vehículo hasta tanto no se dé cumplimiento con dichas obligaciones y comunicará a las autoridades de seguridad, la imposibilidad del vehículo de ingresar a la zona protegida.

7.1.5. El catering que las empresas proveen a los pasajeros para consumo a bordo, debe exhibir la identificación de la empresa de transporte. Asimismo, la empresa debe declarar el lugar de descarga de los residuos generados por el consumo de los mismos y de los generados por el pasaje.

Sección 2. Falta de correspondencia entre la Declaración Jurada y la inspección en barreras sanitarias interiores.

7.2.1. Cuando la inspección que realice la autoridad sanitaria detectare hechos y circunstancias que no se correspondan con lo informado en la Declaración Jurada del numeral 7.1.1, el SENASA no autorizará el ingreso del vehículo y comunicará esta circunstancia a las autoridades de seguridad destacada en el puesto de control.

7.2.2. La autoridad sanitaria debe confeccionar un Acta en donde se dejen asentado los hallazgos realizados y su falta de coincidencia con la Declaración Jurada. Con el Acta se podrá iniciar el correspondiente proceso administrativo para establecer si existió incumplimiento del Plan Nacional de Residuos y de cualquier otra normativa sanitaria aplicable.

7.2.3. El responsable del vehículo debe descargar los productos transportados como condición necesaria para que la autoridad sanitaria autorice el ingreso del vehículo a la zona protegida, previa nueva inspección y nueva Declaración Jurada.

7.2.4. Si se detecta el ingreso a la zona protegida de residuos que hayan eludido los controles existentes, se labrará un Acta de Constatación y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Los costos y gastos que se generen a causa del transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ingresados indebidamente, serán a cargo del responsable del vehículo donde ingresaron los residuos o del responsable del ingreso de los residuos.

Sección 3. Formularios para barreras sanitarias interiores.

7.3.1. Documentos para la operatoria en barreras sanitarias interiores:

a) Formulario G "DECLARACION JURADA DE GESTION DE RESIDUOS REGULADOS PARA PASOS DE FRONTERA TERRESTRE Y BARRERAS INTERIORES", Anexo VII de la presente resolución. Este documento será emitido cuando el inspector del SENASA verifique que se ha dado cumplimiento satisfactorio a lo normado por la presente resolución.

CAPITULO VIII. Procedimiento de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos Regulados.

Sección 1. Requisitos de inscripción.

8.1.1. Los interesados en obtener la autorización para ejecutar las actividades que comprende la gestión de los residuos regulados en el presente Plan Nacional de Residuos, deben presentar la siguiente documentación.

- a) Nota del interesado dirigida al Presidente del SENASA, donde solicita la registraci3n y autorizaci3n para desempe1ar algunas o todas las operaciones que comprende la operatoria de la gesti3n de residuos.
- b) Certificado otorgado por la autoridad medio/ambiental competente, que acredite su habilitaci3n y autorizaci3n de funcionamiento.
- c) Copia certificada del Estatuto Social, o documentaci3n personal seg1n corresponda.
- d) Memoria descriptiva del proceso y medidas de seguridad.
- e) Plan de gesti3n acorde a la actividad a ser desarrollada.
- f) Acreditaci3n del responsable t3cnico (t3tulo y registro habilitante).
- g) Plano de ubicaci3n territorial de la planta e instalaciones, escala 1:100.
- h) Especificaci3n de los contenedores y recipientes a utilizar.
- i) Plan de contingencia ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.
- j) Copias certificadas de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de las actividades a realizar, emitidas por los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes, con jurisdicci3n en el 1rea donde se desarrollarn las mismas. Dichas autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de inicio del tr1mite.

8.1.2. El interesado debe presentar un Plan de Gesti3n referido a la actividad que va a desarrollar, considerando las caracter3sticas y particularidades de cada lugar. El plan queda sujeto a la aprobaci3n del SENASA, quien autorizar1 su implementaci3n.

8.1.3. Los planes, la infraestructura y las operatorias, deber1n contar con las aprobaciones y/o conformidades de las autoridades sanitarias y jurisdiccionales que correspondan.

8.1.4. Exigencias de equipamiento: Para obtener la registraci3n y autorizaci3n para desempe1ar y ejecutar las operaciones propias de la gesti3n de residuos se deben cumplimentar las siguientes exigencias de equipamiento:

- a) Los equipos deber1n cumplir con todas las especificaciones t3cnicas y constructivas determinadas e indicadas por el fabricante, independientemente del sistema aprobado que se utilice para el tratamiento de los residuos.
- b) Los equipos deben contar con tecnolog3a homologada por los organismos competentes.

8.1.5. Para registrar sistemas con equipos sometidos a presi3n (autoclaves), se debe acreditar la realizaci3n de pruebas hidr1ulicas que avalen el uso continuo del equipo en las condiciones exigidas

por SENASA y que garanticen los siguientes valores: tiempo: VEINTE (20) minutos, temperatura: CIENTO TREINTA Y TRES (133) grados centígrados en el centro de la masa y presión: TRES (3) bares. La documentación que acredite dichas pruebas, debe ser emitida por un Organismo Nacional competente (por ejemplo: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL) o una entidad privada acreditada ante el organismo correspondiente. La documentación debe ser presentada ante el SENASA. La acreditación de las condiciones referidas es condición indispensable y excluyente para registrar el equipo.

Sección 2. Trámite de inscripción.

8.2.1. El trámite se iniciará en la oficina del SENASA de la jurisdicción regional donde se desarrolle la operatoria o en la propia Unidad de Gestión Ambiental.

8.2.2. La oficina que reciba la documentación presentada por el solicitante, previo control de la misma, deberá remitirla a la oficina de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público del Organismo Central, o a la Mesa de Entradas de la región correspondiente, donde se formará un expediente con dicha documentación y se remitirá el mismo a la Unidad de Gestión Ambiental.

8.2.3. La Unidad de Gestión Ambiental recibirá el expediente y realizará el estudio de la documentación presentada y ordenará las inspecciones y verificaciones pertinentes.

8.2.4. El SENASA verificará que se haya cumplido con las exigencias documentales, de equipamiento y edificaciones requeridas por el Plan Nacional de Residuos y evaluará las aptitudes del solicitante para gestionar los residuos regulados.

8.2.5. El SENASA evaluará desde el punto de vista técnico-sanitario las instalaciones y la operatoria implementada para la gestión de los residuos regulados en cada punto de recepción.

8.2.6. Para dicha evaluación, se deberán tener en cuenta todos los elementos y variables, que al solo criterio del SENASA, permitan o impidan alcanzar la capacidad necesaria para garantizar la eficiencia de la actividad y la seguridad sanitaria de la misma.

8.2.7. Cuando las instalaciones y/o la propuesta técnica no cumplimenten los requerimientos sanitarios, el SENASA determinará en cada caso las acciones que correspondan.

8.2.8. El SENASA efectuará inspecciones y verificaciones de calidad de funcionamiento anuales o semestrales a su criterio. El costo de estas inspecciones estará a cargo de los Prestadores de Servicios.

8.2.9. El SENASA podrá solicitar información adicional a la documentación exigida.

8.2.10. Concluidos los pasos indicados, la Unidad de Gestión Ambiental, emitirá la Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos Regulados y la autorización para el inicio de las actividades comprendidas en la operatoria de la gestión de residuos.

8.2.11. El período de validez de la inscripción y habilitación indicadas, corresponderá a la vigencia de la documentación otorgada por el organismo ambiental competente.

8.2.12. Las empresas deberán contar con toda documentación exigible vigente, como condición de permanencia en el registro.



AVISO DE LLEGADA DE BUQUE
NOTICE OF VESSEL ARRIVAL

Formulario A

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX
National Plan to Prevent the Entry and Spread of Pests and Diseases through Regulated Residues. SENASA Regulation XXXX
Documento para completar por la Agencia Marítima autorizada o Terminal Portuaria
Form to be completed by authorized Shipping Agency or Port Authorities.

Código de Puerto
Port Code

Formulario N°
Form.

Lugar (Terminal)
Place (Terminal)

Arribo
Arrival

Fecha <i>Date</i>	Hora <i>Time</i>	Nombre del Buque <i>Name of Vessel</i>	IMO <i>OMI</i>
----------------------	---------------------	---	-------------------

Cantidad de Tripulantes
Number of Crew

Cantidad de Pasajeros
Number of Passengers

Bandera / Señal Distintiva
Flag/Call Sign

Puerto de Origen (c/país)
Port of Origin (state/country)

Detalle los TRES (3) Últimos Puertos
(c/país-Internos)
Name of last three (3) ports (state/country-domestic ports)

Último Puerto Donde Realizó Descarga de Residuos
Last Port Where Residues Were Unloaded

Próximo Destino del Buque
Next Destination of Vessel

Cantidad de Residuos en este Puerto
Amount of Residues at this Port

M³

Kgms.

Recibido
Received

Fecha
Date

Hora
Time

Agencia Marítima
Shipping Agency

Firma y Sello de la Agencia Marítima o Terminal Portuaria y Responsable del Aviso del Arribo del Buque
Signature and Seal of Shipping Agent or Port Authorities and Person Responsible of Notice of Arrival

ANEXO III

senasa **DECLARACION JURADA DE RECEPCION AL ARRIBO DE EMBARCACIONES EN PUERTO** Formulario **Form B**
SWORN STATEMENT RECEIPTION ON VESSEL ARRIVAL TO PORT

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX
National Plan to Prevent the Entry and Spread of Pests and Diseases through Regulated Residues. SENASA Regulation XXXX

Documento para completar por la Agencia Marítima autorizada y por el Capitán del Buque/Barco
Form to be completed by authorized shipping agency and captain of vessel/ship

Fecha Arribo <i>Date of Arrival</i>	Código de Puerto <i>Port Code</i>	Formulario N° <i>Form</i>
Agencia Marítima/ <i>Shipping Agency</i>	Puerto y País de Origen <i>Port and Country of Origin</i>	Nombre del Buque/ <i>Name of Vessel</i>
Ultimo Puerto/ <i>Last port</i>	Descarga de Residuos: Ultimo Lugar, Fecha, Cantidad. <i>Unloading of Residues: Last Venue, Date, Amount</i>	
Cantidad de Pasajeros <i>Number of Passengers</i>	Cantidad de Tripulantes <i>Number of Crew</i>	Próximo Destino del Buque/ <i>New Destination of Vessel</i>

Capitán o Agencia Marítima
Captain or Shipping Company

Para ser completado a Bordo
To be completed on board

Viveres Frescos: Detalle País de Origen de Producción-Puerto Local <i>Fresh Supplies: State Country of Origin of Products - Local Port</i> Productos Vegetales/ <i>Plant Products</i> Productos Animales/ <i>Animal Products</i> Observaciones/ <i>Observations</i>	
Existencia de Animales Vivos/ <i>Stock of Live Animals</i> NO/NO <input type="checkbox"/> SI/YES <input type="checkbox"/> CANTIDAD, ESPECIE, PAIS DE ORIGEN, CUBET Y NUMERO, SP/LOT, CANTIDAD DE ORIGEN, CUBET POISSON CONTROL INTEGRADO de Plagas/ <i>Integrated Pests Control in Place</i> SI / YES <input type="checkbox"/> NO/NO <input type="checkbox"/> Vence <i>Expires on</i>	
Cantidad de Residuos Orgánicos Existentes en/ <i>Amount of Organic Residues in</i> M ³ Kgts.	
Observaciones/ <i>Observations</i> :	

Declaro conocer lo dispuesto por la Resolución XXXX/XX. Declaro a la verdad que los datos que se ajustan a la verdad y que los datos declarados incurren en las penalidades prescritas en el Art. 263 del Código Penal Argentino.
 I declare to be fully aware of the provisions of Regulation XXXX. I declare, under oath, that information provided herein is true and correct and that supplier complies on the vessel are assumed for on-board consumption.

Firma y Sello del Capitán
Signature and Seal of Captain

Agencia Marítima
Shipping Agent

Declaro conocer lo dispuesto por la Resolución XXXX/XX.
I declare to be fully aware of the provisions of Regulation XXXX.

Declaro bajo juramento que los prescrites datos se ajustan a la verdad.
I declare, under oath, that information provided herein is true and correct.

Firma y Sello de la Agencia Marítima
Signature and Seal of Shipping Agency

PARA USO EXCLUSIVO DEL SENASA / FOR SENASA USE ONLY

Fecha de Inspección/*Date of Inspection*: Hora/*Time*:

Inspector/*Inspector*:

Observaciones/*Observations*:

SENASA

Firma y Sello del Inspector
Signature and Seal of Inspector

OTROS ORGANISMOS ESTATALES INTERVINIENTES-OTHER OFFICIAL AGENCIES INVOLVED:

C.463



DECLARACION JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS REGULADOS EN PUERTO

Formulario C

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX

Declaro bajo juramento que los datos se ajustan a la verdad.
El falseamiento de los datos declarados incurre en las penalidades prescritas en el Art. 203 del Código Penal Argentino.

Fecha

Formulario N°

Agencia Marítima	Nombre:		Buque:	
	Tarifa	Empresa	Responsable	Reg. SENASA
	<input type="checkbox"/> Operador en puerto <input type="checkbox"/> Transportista <input type="checkbox"/> Emp. de Destrucción <input type="checkbox"/> Emp. Disp. Final <input type="checkbox"/> Otros			

Colector en Puerto	Descarga de Residuos Contemplados en la Resolución SENASA N° XXXXXXXXXX						
	Contenedores) N°	Proximo (s) N°	M ³	Ticket N°	Kgrs.	Rancho N°	Fecha y Hora
Entrega				Recibe Conforme Transportista			
Responsable:							

Transportista	Nombre y Apellido del Conductor	Patente N°	Acoplado Patente N°

Planta de Tratamiento	Dirección	
	Fecha de Recepción	Hora
	Nota: Se debe entregar el presente formulario conjuntamente con la copia fiel del Certificado de Destrucción	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS.

Responsable de la Agencia	Colector en Puerto	Transportista	Responsable Técnico de la Planta	Empresa de Disposición Final
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración	Firma y Aclaración	Firma y Aclaración	Firma y Aclaración

SENASA	Autorización de Descarga de Residuos Orgánicos		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Fecha de Inspección	Inspector		
	Observaciones			
	Firma y Sello del Inspector			
Fecha de Recepción		Certificado N°		
Recibido por				
Observaciones				
Firma y Sello del Inspector				

C.465

ANEXO V



DECLARACIÓN JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS REGULADOS PARA EMBARCACIONES POR HIDROVÍA - REMOLCADORES Y BARCAZAS Formulario D

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX

Declaro bajo juramento que los datos se ajustan a la verdad.
El falsamiento de los datos declarados incurre en las penalidades prescriptas en el Art. 293 del Código Penal Argentino.

Fecha	Agencia Marítima	Formulario N°
País de Procedencia		Último Puerto y País que Recaló

Responsable de la Embarcación	Nombre de la Embarcación:		Zona o Puerto de Amarré:	
	Cantidad de Tripulantes:		Días de Navegación:	
	Cantidad de Residuos a Bordó: en kg.:		en M ³ :	
	Aprovisionamiento en País y Puerto:			
Firma y Aclaración				

A completar por el Operador	Contenedor/es N°	Precintos N°	M ³	Kgrs:
	Lancha Habilitada, Nombre:		Camión <input type="checkbox"/> Patente N°:	
	Matrícula Embarcación:		Aceptado Patente N°:	
	Nombre y Apellido del Responsable del Transporte:		Nombre y Apellido del Responsable del Transporte:	
	Firma y Aclaración del Responsable del Transporte		Firma y Aclaración del Responsable del Transporte	
	Operador, Registro N°		Firma y Aclaración del Operador	

Plan de Tratamiento	Fecha de Recepción: / /			
	Kilos: M ³ :			
	NOTA: Se debe entregar copia al SENASA del presente formulario conjuntamente con la copia (si) de certificado de tratamiento			
Firma y Aclaración				

SENASA	Intervino por SENASA:		
	Fecha: / /		
	Lugar de Intervención:		
	Observaciones:		
Firma y Sello			

Otros Organismos Estatales con Jurisdicción	Intervino:		
	Fecha: / /		
	Lugar de Intervención:		
	Observaciones:		
Firma y Sello			

C.476

ANEXO VI



DECLARACION JURADA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR PARA EL ARRIBO DE AERONAVES

Formulario F

Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX

Declaro bajo juramento que los datos se ajustan a la verdad.
El falsamiento de los datos declarados incurre en las penalidades prescriptas en el Art. 293 del Código Penal Argentino.

Fecha	Formulario N°
-------	---------------

Empresa	Nombre						
	Tarea	Responsable				Reg. SENASA	
Colector	Operador en Aeropuerto						
	Colecta						
	Transportista						
	Tratador						
	Otros						
Datos del Contenedor	N°	Precont N°	M ³	Ticket N°	Kgrs.	Remio N°	Fecha y Hora
	Fecha de Arribo	Compañía Aérea	Vuelo N°	Origen	Tramo		
						
						
Declaro bajo juramento que los datos expresados en la presente empresa, la colecta y datos del contenedor son veraces.				USO EXCLUSIVO DEL SENASA			
Firma y Sello del Responsable de la Colecta							

Autorización Aduana Argentina, si correspondiere

.....

Transportista	Empresa de Transporte		Reg. SENASA N°	
	Nombre y Apellido del Conductor	Patente N°	Acoplado Patente N°	
Declaro bajo juramento que los datos expresados son veraces.				
Firma del Transportista				

Autorización Policía Seguridad Aeroportaria (PSA), si correspondiere

.....

Tratador	Nombre	Firma y Sello del Responsable Técnico
	Reg. SENASA N° Dirección	
Fecha de Recepción / / Hora		

SENASA	Fecha de Recepción de Declaración Jurada y	Firma y Sello
	Copia de Certificado de Destrucción	
	Certificado N°	
	Observaciones	

C.477

ANEXO VII



REPÚBLICA ARGENTINA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Formulario /
N°

CERTIFICACIÓN DE CONTROL ZOOFTOSANITARIO / ZOO-PHYTOSANITARY CERTIFICATE CONTROL
Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a Través de Residuos Regulados - Resolución SENASA N° XXXXX
National Plan to Prevent the Entry and Spread of Pests and Diseases through Regulated Residues. SENASA Regulation XXXX

En/In : n los/on the días del mes de /day of del/20 siendo las/at/time/ horas, el abajo firmante/the undersigned funcionario/a del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA / SENASA officer, certifica que el transporte inspeccionado / certifies that the means of transport punto de ingreso /inspected at the point of entry procedente de (país de procedencia)/arriving from (country) ha dado cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas en la Resolución SENASA N° XXXX/XXXX /has met the sanitary conditions established in SENASA Regulation XXXX

Por lo expuesto se hacen TRES (3) Copias de un mismo tenor y a un mismo efecto, las que firmadas todas en original, se entregan en esta sede la primera copia a la Autoridad, la segunda copia quedará archivada en la Oficina del SENASA Área de Control de Residuos y reteriendo la tercera a la Coordinación del Plan Nacional o a la Oficina Regional del Área de Control según corresponda.
Therefore, THREE (3) equally valid copies are issued, all of them signed in original. The first copy is given to the person's authority; the second copy is filed at SENASA Residues Control Office; the third copy is referred to the office responsible for the National Plan or to the Regional Office, as appropriate.

La presente constatación se realiza en presencia del Sr./ Controls are performed in the presence of
D.N.I. N° /ID Document # en su carácter de/in his/her capacity as

SENASA
.....
Subscritor / Signature

C-404

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 402/2014

Bs. As., 10/9/2014

VISTO el Expediente N° S05:0053084/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por sus similares Nros. 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, las Resoluciones Nros. 714 del 4 de octubre de 2010, 805 del 9 de noviembre de 2010, 301 del 12 de junio de 2012 y 357 del 10 de julio de 2012, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 15 del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por sus similares Nros. 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se establecieron las aperturas estructurales de segundo nivel operativo y el listado y acciones de las Coordinaciones Generales, con el objetivo de perfeccionar el accionar en las distintas áreas que conforman este Organismo.

Que por la Resolución N° 301 del 12 de junio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se aprobaron, en el ámbito de dicho Organismo, los puestos y las funciones de Jefatura correspondientes a los Departamentos y a las Coordinaciones Programáticas.

Que mediante la Resolución N° 357 del 10 de julio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se estableció que las actividades y ejecución de las acciones operativas que se realicen en los puestos de control de fronteras, que comprenden puestos de control fronterizos (aéreos, terrestres, marítimos y fluviales), puestos de control de pasajeros, equipaje acompañado y medios de transporte y puestos de control zoonosanitario interno, serán coordinadas en el ámbito de la Unidad Presidencia de este Organismo.

Que, en consecuencia, y conforme la normativa mencionada precedentemente, resulta necesario adoptar las medidas necesarias para modificar el accionar de todo puesto de control de frontera, tanto internacional como interno, a fin de optimizar el desarrollo de la gestión encomendada.

Que una visión sistémica y transversal de los objetivos básicos del Organismo, de prevención y control de enfermedades y plagas que afectan la producción agropecuaria y la inocuidad de los alimentos, exige internalizar en la organización el concepto de un sistema cuarentenario integral donde cada actividad definida según incumbencias específicas de la estructura formal, funcione recíprocamente para lograr el objetivo común mencionado.

Que ello implica la coordinación y articulación de procedimientos operativos y aplicación de medidas sanitarias como un complejo que interactúa de manera permanente para generar información y procesarla, de modo de cubrir los aspectos estratégicos del Organismo.

Que, a esos efectos, resulta conveniente definir con precisión los alcances y actividades a desarrollar en los puestos de frontera, caracterizando su ámbito de aplicación para lograr la mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, aportando su producción a la toma de decisiones y colaborando así en la optimización del cumplimiento de las responsabilidades primarias del Organismo.

Que, en ese orden, resulta necesario establecer los mecanismos para autorizar la apertura y funcionamiento de puestos de frontera, según los objetivos sanitarios a cumplir en base a procedimientos de análisis de riesgo y factibilidad técnico-operativa.

Que se hace necesario establecer, dentro de la organización institucional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que un área específica entienda en aquellos temas relacionados con actividades operativas que se realicen en los puestos de control definidos.

Que, a tal efecto, la Coordinación General de Gerenciamiento Regional dependiente de la Unidad Presidencia de este Servicio Nacional será la encargada de estandarizar los procedimientos operativos, coordinando las acciones de control, fiscalización y adopción de medidas sanitarias relacionadas que se desarrollan en dichos puestos de control.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Caracterización de Puestos de Control de Fronteras. Establécese y apruébase en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la caracterización de los puestos de control de fronteras, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Relevamiento. Se encomienda a la Coordinación General de Gerenciamiento Regional dependiente la Unidad Presidencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el relevamiento y elaboración de una propuesta para definir la metodología de habilitación y funcionamiento de puestos de control de fronteras y de control cuarentenario, dentro de un plazo de SESENTA (60) días hábiles a contar desde la firma de la presente resolución.

ARTICULO 3° — Aprobación de puestos de control de fronteras y de control cuarentenario. La autorización de funcionamiento de cada puesto de control de fronteras que se proponga habilitar se perfeccionará mediante el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 4° — Dependencia. Los puestos de control de fronteras dependerán orgánica y funcionalmente de acuerdo al siguiente detalle:

1. Puesto de control fronterizo (PCF):

Dependencia orgánica: de la Dirección de Centro Regional.

Dependencia funcional: de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional dependiente de la Unidad Presidencia, quien coordinará los lineamientos técnicos de cada Dirección Nacional, con las Coordinaciones Regionales Temáticas respectivas y de acuerdo a los Programas Nacionales en vigencia, Protocolos específicos para operaciones de comercio exterior, aplicación de medidas sanitarias definidas a nivel central y otras que pudieren corresponder.

2. Puesto de control de pasajeros, equipaje acompañado y medios de transporte (PCP):

Dependencia orgánica: de la Dirección de Centro Regional.

Dependencia funcional: de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional dependiente de la Unidad Presidencia, quien coordinará los lineamientos técnicos de las Direcciones Nacionales pertinentes, dada la transversalidad de las actividades que debe desarrollar.

3. Puesto de control zoofitosanitario interno (PCI):

Dependencia orgánica: de la Dirección de Centro Regional.

Dependencia funcional: de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional dependiente de la Unidad Presidencia, quien coordinará los lineamientos técnicos de cada Dirección Nacional, con las Coordinaciones Regionales Temáticas respectivas y de acuerdo a los Programas Nacionales en vigencia, aplicación de medidas sanitarias definidas a nivel central y otras que pudieren corresponder.

4. Plan Nacional de Residuos Regulados (Resolución SENASA Nº 714/2010):

Dependencia orgánica: de la Dirección de Centro Regional.

Dependencia funcional: de la Coordinación General de Gerenciamiento Regional.

ARTICULO 5° — La Coordinación General de Gerenciamiento Regional entenderá sobre el Plan Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Regulados, conforme lo establece la Resolución Nº 714 del 4 de octubre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. A nivel de ejecución regional, dicho plan será responsabilidad directa del Director de Centro Regional.

ARTICULO 6° — Limitense los efectos del Anexo II de la Resolución Nº 301 del 12 de junio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA en lo referente a las acciones tipo de la Coordinación Regional de Puestos de Inspección Fronterizos y Barreras dependientes de las Direcciones de Centro Regional Santa Fe y Metropolitano.

ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ANEXO

CARACTERIZACION DE PUESTOS DE CONTROL

DEFINICIONES:

PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO (PCF): oficinas administrativas, de inspección y certificación ubicadas en fronteras (terrestres, áreas, fluviales o marítimas), estén asociadas o no a límites geográficos, donde el SENASA concurre con otros Organismos, necesariamente la Dirección General de Aduanas, y donde se llevan a cabo actividades de comercio exterior (exportación, importación y tránsito internacional) relacionadas con las áreas animal y vegetal, que comprenden tanto la sanidad y protección, como calidad comercial, inocuidad y controles higiénico-sanitarios de los alimentos en sentido amplio. Los puestos de control fronterizo pueden estar habilitados para las TRES (3) operaciones citadas o puede restringirse alguna de ellas, fundado ello en razones operativas y de seguridad fitozoosanitaria o de salud pública. En algunos puntos de ingreso al país, las áreas de inspección de cargas comerciales de productos de incumbencia del SENASA pueden complementarse con un puesto de control con actividades de control de pasajeros, equipaje acompañado y medios de transporte, como un componente más del PCF, y en el marco de un Sistema Cuarentenario Integral del SENASA (ejemplo Aeropuerto de Ezeiza). De modo diverso, puede suceder que se defina la necesidad de un puesto de control que realice dichas actividades como

contención de ingreso de plagas y enfermedades y en resguardo de la salud pública, pero en el cual no se lleven a cabo operaciones de cargas comerciales. Los PCF incluyen, como parte del citado Sistema Cuarentenario, el control sobre mercaderías de incumbencia del SENASA que se movilicen por correo postal internacional o correo privado (courier), debiendo ser su gestión tramitada con las mismas características que una carga comercial, en función del manejo del riesgo que el intercambio bajo esta modalidad determine.

PUESTO DE CONTROL DE PASAJEROS, EQUIPAJE ACOMPAÑADO Y MEDIOS DE TRANSPORTE (PCP): oficinas administrativas y de inspección del SENASA donde se lleva a cabo la actividad de control para minimizar el ingreso al territorio de plagas vegetales y enfermedades animales en productos que pueden constituir una vía de ingreso de plagas ausentes en el país, y que, por no estar amparados por documentación que acredite su condición, constituyen un peligro fitozoosanitario. En dichos PCP también se realiza el control sobre productos destinados a consumo humano o animal, verificando su correcta rotulación, a efectos de minimizar posibles efectos sobre la salud pública de acuerdo a lo indicado en las responsabilidades del SENASA respecto del cumplimiento del Código Alimentario Argentino (CAA) y sobre la salud de los animales. Asimismo, en dichos PCP se ejerce el control sobre productos agroquímicos, fertilizantes y fármaco-veterinarios, cuyo ingreso debe estar autorizado por la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos. La actividad es articulada con la Dirección general de Aduanas, en caso de corresponder, y con Fuerzas de Seguridad y otros organismos que pudieran actuar ante situaciones definidas, por ejemplo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El control se focaliza en mercancías transportadas por pasajeros que en situaciones de carga comercial constituyen artículos reglamentados, es decir, material que el SENASA decide regular, habiendo determinado oportunamente, a través de evidencia científica, los requisitos y condiciones de entrada al país a efectos de minimizar el riesgo de ingreso de plagas. En los PCP, ante la falta de certidumbre de su origen, procedencia, ausencia de certificación, etc., se debe actuar en forma inmediata y bajo la presunción de artículos que implican peligro de ingreso de plagas, ya que no existe documentación que avale su condición sanitaria o fitosanitaria, por lo que se deben tomar medidas de emergencia sobre los artículos que se intercepten a los pasajeros. En similar sentido, se observa el cumplimiento de requisitos sobre condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos, por lo que su autorización de ingreso está sujeta a la identificación y rotulado de los mismos.

La actividad de los PCP incluye el control de los medios de transporte y otros vehículos cuya verificación al ingreso al país significa una medida sanitaria adicional al manejo del riesgo para prevención de entrada de plagas y enfermedades.

Las actividades de estos puestos de control pueden coincidir en su ubicación espacial con límites geográficos convencionales, pero también pueden constituirse en terminales de pasajeros, así como actuar en el marco del tráfico vecinal fronterizo o en lugares de paso al solo efecto turístico o deportivo, o en habilitaciones internacionales para casos ocasionales o estacionales.

PUESTO DE CONTROL ZOOFITOSANITARIO INTERNO (PCI): puestos de control ubicados en los accesos a zonas del país con estatus sanitario diferenciado. En ciertos casos, estos puestos de control también pueden ubicarse en rutas de egreso de áreas donde se haya producido un brote de alguna enfermedad o la aparición de una plaga, para evitar su dispersión al resto del territorio (por ejemplo HLB). De acuerdo a ello, en todos los casos los PCI tienen ubicación definida de conformidad al análisis de riesgo y factibilidad operativa, pudiendo ser fijos (cuando definen áreas libres, por ejemplo) o móviles, si responden a acciones de control y monitoreo o medidas de emergencia.

RESOLUCION SENASA N° 299/99 SENASA

RESUMEN: Aprueba el Manual de Procedimientos para el control de personas, equipajes acompañados y medios de transporte en los puntos de ingreso a la República Argentina mencionados en el Anexo adjunto.

BUENOS AIRES, 29 de marzo de 1999

VISTO el expediente N° 3471/99, la Resolución N° 972 de fecha 7 de agosto de 1998 ambos del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el visto de la presente resolución expresa la necesidad de reforzar el control del ingreso a la REPUBLICA ARGENTINA, de materiales capaces de vehicular agentes productores de enfermedades y plagas de animales y vegetales, que puedan modificar de esa manera el status zoofitosanitario alcanzado por la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el fortalecimiento del sistema de control fronterizo mediante el incremento de los controles fitozoosanitarios que realiza el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA en los puntos de ingreso al país, es considerado prioritario para este Organismo.

Que en tal sentido el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA elaboró un listado positivo de mercancías que no representen un riesgo zoofitosanitario para la REPUBLICA ARGENTINA, y que se puedan ingresar como equipaje acompañado a través de las fronteras terrestres, marítimas, aéreas y fluviales sin autorización previa.

Que sobre la base de lo expuesto, es primordial establecer procedimientos que tornen operativos los controles, facilitando el accionar de los agentes que los lleven a cabo, mediante la elaboración de un "Manual de Procedimientos para el control de personas, equipajes acompañados y medios de transporte en los puntos de ingreso a la REPUBLICA ARGENTINA".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, inciso m) del Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Manual de Procedimientos para el control de personas, equipajes acompañados y medios de transporte en los puntos de ingreso a la REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Redactores: *Doctor Rodolfo César CASTELLO – Ingeniero Agrónomo Juan Carlos NAVARRO*

Correctores: Doctor Eduardo COHEN ARAZI – Doctor Ricardo CAFFERATA

Doctor José María LLANO – Profesora Cs. Ns. Fernanda WAGNER

Diseño: Coordinación de Gestión Técnica

Código MP20

Edición 1999

INDICE

INTRODUCCION	2	
OBJETIVO		3
AMBITO DE APLICACION		3
LUGARES FISICOS DE CONTROL		3
CAPITULO I:PRODUCTOS OBJETO DE CONTROL	4	
CAPITULO II:EVALUACION DE RIESGO PREVIA AL CONTROL	7	
CAPITULO III:PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION		9
CAPITULO IV:ACCIONES ESPECIFICAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PRODUCTOS	12	
1. Animales vivos	12	
2. Material de reproducción animal	13	
3. Productos, subproductos y derivados de origen animal	13	
4. Trofeos de caza	14	
5. Productos patológicos de origen animal	14	
6. Productos vegetales industrializados	15	
7. Material vegetal destinado al consumo sin industrializar	15	
8. Fardos, raíces forrajeras, etc.	16	
9. Material de propagación vegetal	16	
10. Suelos, turba y otros materiales de soporte	16	
11. Misceláneos	16	
12. Agroquímicos, productos biológicos, farmacológicos y veterinarios. Alimentos para Animales	17	
13. Larvas, pupas y huevos de insectos y otras formas precursoras de vida	17	
PLANILLA ESTADISTICA	18	
MODELO DE ACTA	19	
GLOSARIO	20	
DISTINTOS TIPOS DE PROCESAMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION	24	

INTRODUCCION

El presente manual tiene como objeto fijar pautas de procedimiento en el control de personas, equipajes y medios de transporte en los puntos de ingreso al país, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, con el fin de minimizar el riesgo que se genera con el ingreso al país de productos, subproductos y derivados de animales y vegetales, zooterápicos, agroquímicos, fertilizantes, productos biológicos y patológicos de origen animal, animales vivos, plantas, flores, materiales de reproducción y/o propagación, y cualquier otra forma precursora de vida, etc., que puedan ser transportadas por pasajeros y comprometan la sanidad animal, vegetal y la salud pública del país.

La Argentina ha hecho grandes esfuerzos para obtener y preservar un estatus fito y zoonosanitario que le ha permitido insertarse en los mercados internacionales colocando ventajosamente sus productos agroalimentarios.

La globalización y el consecuente incremento de las relaciones comerciales y el tránsito de personas, productos y medios de transporte, constituyen un riesgo de introducción de enfermedades y plagas de los animales y vegetales. Esto último, implicaría grandes inversiones para su control y/o erradicación y pondría en serio riesgo las exportaciones de los productos agroalimentarios hospederos de esas plagas y enfermedades.

Teniendo en cuenta además, que nuestro país posee una extensa frontera por la que se produce el paso constante de personas, medios de transporte de pasajeros, de carga, etc., que en los últimos años se ha visto incrementado y que pueden vehiculizar plagas y enfermedades de los animales y vegetales, se hace necesario fortalecer el control en los puntos de ingreso al país para prevenir su introducción.

Este Manual, prevé la aplicación de métodos de control, que tienen por finalidad detectar los productos no declarados y prevenir el ingreso al Territorio Nacional, de enfermedades y/o plagas de alto riesgo, para la población humana, animal y vegetal.

Estos métodos deben aplicarse conforme a los procedimientos escritos que forman parte del presente manual, a los cuales está obligado el personal que desempeñe estas tareas de control.

OBJETIVO DEL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El objetivo del presente Manual de Procedimientos es describir las tareas que se deben cumplir, para el control de personas, equipajes y medios de transporte, en los puntos de ingreso al país, con el objeto de minimizar el riesgo de ingreso de enfermedades y plagas exóticas, que permita mantener el status fitozoonosanitario alcanzado por nuestro país, y prevenir el ingreso de productos que signifiquen un riesgo para la salud humana.

En él se halla compendiado en forma ordenada y secuencial, el procedimiento que se debe cumplir a tal fin.

AMBITO DE APLICACION

El presente Manual será de aplicación obligatoria en todos los puntos de ingreso al país, y no reemplaza lo establecido en la regulación que en la materia se encuentre vigente.

No será de aplicación para las cargas comerciales.

LUGARES FISICOS DE CONTROL

El personal afectado al control de personas, equipajes y medios de transporte, en los puntos de ingreso al país, desempeñará sus funciones en las zonas de control aduanero y/o migratorio.

CAPITULO I

PRODUCTOS OBJETO DE CONTROL

En el ámbito animal, no se permite el ingreso al país de productos y subproductos de origen animal, derivados de animales, zooterápicos, productos biológicos y patológicos de origen animal, animales vivos, materiales de reproducción y cualquier otra forma precursora de vida, etc., excepto los contemplados en el listado de productos positivos establecidos por Resolución SENASA N° 295/99 y toda otra que a tales efectos se dicte.

El ingreso de mercancías animales está prohibido si no se han efectuado y aprobado previamente los trámites correspondientes al respecto.

En el ámbito vegetal, existen productos que, dado su nivel de procesamiento, no requieren autorización previa por lo que puede permitirse su ingreso por parte del SENASA siempre que se encuentren debidamente rotulados. No se permitirá el ingreso de manufacturas caseras y/o artesanales sin el correspondiente rótulo.

Los productos de origen vegetal, a los cuales se permite su ingreso sin autorización previa, son aquellos que están sometidos a los siguientes procesos:

- Cocimiento
- Confitado
- Congelado
- En almíbar
- Encurtido
- Esterilización
- Expandido o Inflado
- Extracción – Pasteurización
- Fermentación
- Fermentado – Secado – Tostado
- Malteado
- Parbolizado
- Pasteurización
- Precocimiento
- Pulpaje
- Salado
- Secado – Prensado – Fermentación – Calor
- Sulfitado
- Tostado – Salado
- Carbonizado
- Extracción
- Extrusión
- Impregnado
- Laminado
- Machacado
- Molido
- Presurizado (peletizado)

Pulido
Secado – Molido
Secado a horno
Sublimado – Secado
Tiernizado
Tostado

A modo de ejemplo se enumeran algunos productos que pertenecen a estos tipos de procesos:

Aceites
Alcohol
Arroz parbolizado
Azúcares
Baja lengua
Extractos
Fibras procesadas
Fósforos Celulosa
Frutas y hortalizas precocidas y cocidas
Enlatadas
Colorantes
Envasado al vacío
Esencias
Palitos de helados
Pastas (ej. cacao, membrillo)
Pulpas
Resinas
Vegetales en vinagre
Vegetales en salmuera y otros conservantes
Briquetas
Carbón vegetal
Maderas impregnadas mediante vacío, presión, inmersión, o difusión con creosota u otros ingredientes activos autorizados en nuestro país
Láminas de madera defalcadas o denominadas [chapas NUEVE (9) milímetros de espesor inferior a CINCO (5) milímetros]
Maderas perfiladas o amachimbradas incluídas maderas para piso y parquet
Tableros de fibras de partículas de contrachapado (terciados) y reconstituídos
Barriles, duelas, aserrín y astillas tostadas para uso enológico
Planchas de corchos trituradas y tapas de corcho
Madera secada a horno
Frutos en almíbar
Gomas
Jugos
Lacas
Melaza
Mondadientes

Muebles, partes de muebles y piezas para muebles fabricados con madera secada a horno

Instrumentos musicales de madera

Hierbas y especias molidas.

Yerba mate procesada y semiprocada

Plantas y partes de plantas deshidratadas

Arroz pulido, blanco

Espicias envasadas al detalle

Polvos para helados y postres.

Frutos desecados artificialmente: durazno, manzana, pera, etc.

Glucosa

Café soluble

Café torrado y molido

Cigarros y cigarrillos

Derivados de cereales, oleaginosas y leguminosas (soja desactivada artificialmente, pellets, expellers, tortas)

Artesanías de origen vegetal

Flores secadas y teñidas

Los productos vegetales o de origen vegetal, que no estén sometidos a cualquiera de estos procesos, podrán ingresar al país en equipajes de pasajeros, *en cantidades pequeñas y para uso personal*, siempre que vengan amparados por un Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen, en el que consten los requisitos exigidos por este servicio para el ingreso de esa mercadería, excepto aquellos que puedan utilizarse para propagación como, semillas, plantas, estacas, barbados, bulbos, tubérculos, que podrán ingresar al país en equipajes de pasajeros, *sólo cuando cuenten con la correspondiente autorización previa (AFIDI) del SENASA y vengan amparados por el Certificado Fitosanitario emitido por la ONPF del país de origen, en el que consten las declaraciones adicionales solicitadas en el AFIDI, y su ingreso sólo podrá efectuarse por los pasos debidamente habilitados por SENASA para tal fin.*

CAPITULO II

EVALUACION DE RIESGO PREVIO AL CONTROL

De acuerdo a los diferentes “perfiles de riesgo” que se describen más abajo, debe hacerse una observación de los pasajeros, tripulantes, medios de transporte y equipajes, y en base a ello, efectuar un control selectivo de equipajes.

PERFILES DE RIESGO

A. Perfil de riesgo por origen

- Cuando el país de origen es del mismo hemisferio que el nuestro, el riesgo es mayor, ya que en el caso de presencia de plagas o enfermedades, la posibilidad de sobrevivencia de éstas es muy alta, por la similitud de las condiciones climáticas.
- Si se conoce previamente la presencia de plagas o enfermedades de importancia cuarentenaria para nuestro país, debe tenerse especial cuidado en la inspección de equipajes, personas y /o medios de transporte de éstos orígenes.
- Origen con antecedentes históricos de enfermedades o plagas: cuando se cuente con un registro de intercepciones de plagas y enfermedades, deberán tenerse en cuenta aquellos países de los cuales se reiteren los registros.

B - Perfil de riesgo por época del año

- Hay mayor posibilidad de ingreso de enfermedades o plagas, en las épocas de temporada alta de turismo, feriados, convenciones, por el mayor tránsito de pasajeros y medios de transporte.

C - Perfil de riesgo por mayor afluencia de pasajeros, sus actitudes, actividades, etc.

Debe ponerse mayor cuidado cuando se observen algunas de las siguientes conductas:

- Respuestas evasivas
- Resistencia al control
- Apuro en retirarse
- Pasajeros que ingresan para residir en forma permanente
- Pasajeros que regresan de exposiciones de productos de origen animal y/o vegetal, o de animales, plantas, productos alimenticios, etc.

D - Perfil de riesgo de equipajes

Tipo de equipaje:

- Equipajes numerosos
- Cajas de cartón
- Maletas sobrecargadas
- Presentación con envoltorios dudosos y/o rudimentarios
- Heladeras o conservadoras de frío
- Equipaje abandonado: cuando se detecten equipajes que no han sido retirados, deben ser inspeccionados conjuntamente con las autoridades aduaneras y/o fuerzas de seguridad.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION

En este capítulo se describirán los pasos a seguir durante la inspección de personas, equipajes y medios de transporte en los puntos de ingreso al país.

1. MODALIDADES DE INSPECCION

Existen dos modalidades de inspección: directa, que consiste en la inspección manual de valijas, bolsos, bultos, etc. e indirecta que se lleva a cabo mediante el empleo de máquinas detectoras de materia orgánica o animales adiestrados a tal efecto.

A. INSPECCION DIRECTA

- El funcionario actuante debe identificarse e informar a las personas acerca de la finalidad de su intervención.
 - Interrogar al pasajero, conductor y/o tripulante, si transporta algún tipo de materia orgánica, objeto de control del presente Manual (Ver Capítulo I).
 - Inspeccionar cuidadosamente el equipaje.
- Cuando se trate de inspección de medios de transporte particulares, transporte público de pasajeros, de carga (con o sin ella), ferrocarriles, etc., además de lo descripto, se deberá:

- Proceder a la inspección ocular del vehículo (baúles, cabinas, cajas, etc.).

B. INSPECCION INDIRECTA

Cuando se cuente con el auxilio de máquinas de rayos X, posteriormente al paso del equipaje por la máquina, se deberán cumplir los pasos descriptos en **A**.

En el caso de utilizar perros adiestrados para la detección de materia orgánica, el funcionario responsable acompañará al animal en la tarea de reconocimiento de los equipajes hasta la individualización de aquellos sospechosos. Una vez detectados los equipajes sospechosos se deberá cumplir lo descripto en **A**.

2. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE LAS INTERCEPCIONES

Cuando como resultado de las inspecciones se detecte la presencia de cualquier mercadería que pudiere implicar un riesgo potencial a la salud pública, animal y/o vegetal, cuyo ingreso no esté permitido de conformidad con la normativa vigente, o no cumpla con los requisitos necesarios para ingresar como equipaje acompañado (ver Capítulo I), se deberá proceder a su decomiso, desnaturalización y posterior destrucción.

• DECOMISO

Los productos interceptados deberán ser decomisados para su posterior desnaturalización y destrucción.

• DESNATURALIZACION

La misma se efectuará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de piezas grandes (jamones, bondiolas, sandías, plantas, etc.) efectuarles cortes para fraccionar el producto en piezas pequeñas
- Impregnar con productos antisépticos y desinfectantes y/o azul de metileno

- **DESTRUCCION**

Los productos decomisados y desnaturalizados, deben ser destruidos mediante alguno de los siguientes procesos:

- Incineración
- Entierro sanitario
- Digestor
- Horno crematorio o pirolítico
- A tratamiento especial de destrucción en empresas habilitadas a tal efecto
- Otros mecanismos alternativos

- **CONFECCION DEL ACTA**

Se labrará el Acta de Constatación correspondiente: un original quedará en poder del funcionario de SENASA, entregándose el otro al portador de la mercadería, ya sea pasajero/ tripulante/ o quien corresponda.

Si el portador de la mercadería se niega a firmar el Acta, en la misma deberá dejarse constancia de tal situación, haciéndose mención que se puso a su disposición copia de la misma.

A los fines estadísticos se deberá completar la planilla que como Anexo se adjunta al presente Manual, la que será remitida al profesional de referencia del SENASA de cada jurisdicción.

- **LIMPIEZA Y DESINFECCION:**

Inmediatamente después de la confección del Acta deberá procederse a la limpieza y desinfección del lugar de inspección, para lo que puede utilizarse alguno de los siguientes productos:

- Hipoclorito de calcio: impuro con VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) de cloro activo. Se usa en solución acuosa del DOS COMOA CINCO (2,5) al SIETE POR CIENTO (7%).
- Hipoclorito sódico: en solución acuosa concentrada con NOVENTA (90) gramos de cloro activo por litro. Se usa diluido en agua entre el DOS COMA CINCO (2,5) al DOCE POR CIENTO (12%)
- Cresoles: al TRES POR CIENTO (3%) en solución acuosa
- Fenoles: en bruto solución acuosa del TRES POR CIENTO (3%)
- Lechada de cal: con DIEZ (10) al VEINTE POR CIENTO (20%) de hidróxido de calcio
- Hidróxido de sodio: en solución acuosa del DOS (2) al CINCO POR CIENTO (5%).

CAPITULO IV

ACCIONES ESPECIFICAS PARA DISTINTOS TIPOS DE PRODUCTOS

1. ANIMALES VIVOS

El SENASA sólo autoriza sanitariamente el ingreso definitivo o temporal a la República Argentina de caninos y felinos domésticos (perros y gatos) por cualquier vía y en calidad de animales de compañía, sin tramitación previa alguna en el Nivel Central del Servicio.

Estas especies podrán ingresar al país, efectuando el trámite en el propio punto de ingreso, siempre y cuando hayan dado cumplimiento a los requisitos y normas sanitarias fijadas al respecto por el SENASA (certificación zoonosanitaria del país de origen y constancia de vacunación antirrábica de corresponder).

Norma de aplicación: Circular Nº 15 de abril 1998 Dirección de Cuarentena Animal.

Para toda otra especie animal, incluidas las aves, su ingreso al país definitivo o temporario se permitirá sólo si previamente se han efectuado y aprobado, los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA y en caso de ser autorizado, deberá ingresar por puntos de frontera con supervisión del personal del SENASA, que efectuará el control documental y físico previo a la admisión final de ingreso al país.

Norma de aplicación: Resolución SENASA Nº 1354/94.

Los animales vivos de cualquier especie que no posean la correspondiente autorización del SENASA, de conformidad con la normativa sanitaria vigente en materia de importación, serán rechazados, no pudiendo ser ingresados a la República Argentina.

En aquellos puntos de ingreso que por sus características operativas dicho rechazo no pueda ser materializado en forma inmediata, será responsabilidad del portador del animal o empresa transportista en su caso, la obtención de un espacio físico adecuado para depósito de los mismos, su conservación, mantenimiento y alimentación, y cualquier otro gasto que ello demande, dentro del ámbito fronterizo y mientras se sustancien los trámites pertinentes para efectivizar dicho rechazo.

En caso de riesgo a la salud pública o animal se podrá proceder, a su decomiso y posterior sacrificio sanitario, o a cualquier otra medida sanitaria, en función del criterio técnico que adopte la Autoridad Sanitaria responsable.

El ingreso de viajeros con animales vivos en tránsito hacia otro país, utilizando el territorio nacional como paso obligado, sólo podrá efectuarse por puntos de ingreso con personal permanente del SENASA debiendo exhibir el certificado sanitario de origen oficial, el que deberá cumplir por los menos, con las exigencias sanitarias de la República Argentina para que sea autorizado su ingreso.

De corresponder la autorización de tránsito, el personal de SENASA, procederá de acuerdo a las normas establecidas, a fin de coordinar y corroborar el efectivo egreso por el punto de frontera declarado al ingreso.

Norma de aplicación: Circular CFTF Nº 25/98.

2. MATERIAL DE REPRODUCCION ANIMAL

Todo material de reproducción (semen, embriones, huevos fértiles, ovas), está prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación, a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA. Su ingreso deberá efectuarse por puestos de

fronteras con supervisión del personal de SENASA, que realizará el control documental y físico, previo a la admisión final de ingreso al territorio nacional.

Ante la presencia o detección de material de reproducción sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá a su decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

Recomendación: en caso de la detección de contenedores criogénicos (termos) para el transporte de material reproductivo, deben adoptarse cuidadosos recaudos en el manejo para el rescate del material reproductivo para su destrucción, visto la utilización como conservador de nitrógeno líquido.

Norma de aplicación: Resolución SENASA Nº 1415/94.-

3. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL.

Su ingreso está prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA.

Aprobada la autorización, todo ingreso al país se efectuará por puntos de fronteras con supervisión del personal del SENASA que realizará el control documental y físico previo a la admisión final de ingreso al territorio nacional.

Norma de aplicación: Resolución SENASA Nº 630/94.

Ante la presencia o detección de estos productos sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá a su decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

Ejemplo de mercaderías más comunes que se pueden detectar:

- Carnes frescas, enfriadas o congeladas de cualquier especie.
- Carnes curadas
- Comidas elaboradas a base de productos de origen animal (carne, queso, etc.)
- Salazones crudas (jamón crudo, bondiola)
- Salazones cocidas (jamón cocido)
- Embutidos frescos (chorizos, salchichas)
- Embutidos cocidos (morcilla, mortadela, salchichón)
- Embutidos secos (salamines, salame)
- Chacinados no embutidos (arrollados, cima, lechón arrollado, queso cerdo, etc.)
- Conservas y semiconservas (ver excepciones en apartado "productos de la pesca")
- Vísceras o menudencias (hígado, tripas crudas o saladas, etc.)
- Productos de origen animal para uso industrial ó incomedibles
- Cueros y pieles sin curtir
- Productos, subproductos y derivados lácteos y apícolas.

En cueros y pieles curtidos o semiterminados de especies domésticas (bovino, porcino, ovinos, etc.) el SENASA no toma intervención.

Para cueros y pieles de similares características provenientes de especies silvestres (no domésticas) debe contar con intervención de la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

4. TROFEOS DE CAZA

Su ingreso está prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA.

Aprobada la autorización, todo ingreso al país se efectuará por puntos de fronteras con supervisión de personal de SENASA que realizará el control documental y físico, previo a la admisión final de ingreso al país.

Norma de aplicación: Circular Nº 22 Coordinación de Fronteras.-

Ante la presencia o detección de este material sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá al decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

5. PRODUCTOS PATOLOGICOS DE ORIGEN ANIMAL.

Su ingreso al país está prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA.

Aprobada la autorización, todo ingreso al país se efectuará por pasos de fronteras con supervisión de personal del SENASA que realizará el control documental y físico, previo a la admisión final de ingreso al territorio nacional.

Ante la presencia o detección sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá al decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

Recomendación: visto las características del material deben extremarse cuidadosamente medidas en el manipuleo y destrucción por método efectivo y directo.

6. PRODUCTOS VEGETALES INDUSTRIALIZADOS

Comprende productos que, dependiendo del tipo de procesamiento al que fueron sometidos, no revisten riesgo o en algunos casos el riesgo es mínimo, desde el punto de vista fitosanitario. Por este motivo, no se requiere autorización previa por parte de SENASA y para su ingreso sólo se deberá verificar que, en el caso de los productos envasados, se encuentren, debidamente rotulados e identificados.

Ejemplos de este tipo de productos y procesos se enumeran en el Capítulo I, que establece el listado positivo de productos que se pueden ingresar como equipaje acompañado.

7. MATERIAL VEGETAL SIN INDUSTRIALIZAR DESTINADO AL CONSUMO

Comprende toda clase de flores, frutas y hortalizas frescas, flores y frutos secos, legumbres y granos, en estado natural, que no han sido sometidos a ningún proceso de industrialización. Este tipo de mercaderías sólo puede ingresar como equipaje acompañado, cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Estar amparadas por un **Certificado Fitosanitario** de la ONPF del país de origen.
- Presentarse en cantidades pequeñas y para uso personal.
- Que no sea material de propagación.

En caso de interceptarse este tipo de productos, el personal afectado al control de personas, equipajes, y medios de transporte en los puntos de ingreso al país, deberá contactar a una oficina de SENASA, con el fin de verificar la veracidad del Certificado Fitosanitario presentado y si el mismo cumple con los requisitos que exige este servicio para el ingreso de esa mercadería.

En caso de no cumplir con las condiciones enunciadas, este tipo de material vegetal debe ser decomisado, desnaturalizado y posteriormente destruido o podrá ser reembarcado a origen, a decisión del interesado.

A continuación se señalan algunos ejemplos de este tipo de material:

- frutas secadas naturalmente (pasas de uva, higos, dátiles, etc.), excepto cuando se presentan envasados al detalle y debidamente rotulados e identificados, en cuyo caso, no se requerirá la presentación del Certificado Fitosanitario.
- frutas frescas.
- hortalizas frescas.
- flores de corte frescas.
- follajes ornamentales.
- porciones cortadas de plantas, incluidas las inflorescencias, destinadas a la decoración y no a la propagación.
- especias en granos secos u hojas secas excepto cuando se presentan envasados al detalle y debidamente rotulados e identificados, en cuyo caso, no se requerirá la presentación del Certificado Fitosanitario.
- plantas y partes de plantas secadas.
- arroz descascarado
- frutos de naturaleza seca con y sin cáscara (nueces, avellanas, etc.) excepto cuando se presentan envasados al detalle y debidamente rotulados e identificados, en cuyo caso, no se requerirá la presentación del Certificado Fitosanitario.
- granos descascarados limpios, picados, separados, (arroz, pajas y cascarillas).
- cacao en grano.
- corcho natural (planchas, tiras).
- semillas de cereales y oleaginosas destinadas al consumo y no a la propagación.
- algodón en rama, linters y desperdicios.
- tabaco sin elaborar.
- café en grano crudo sin tostar.

8. FARDOS, RAICES FORRAJERAS, ETC.

Queda prohibido el ingreso de raíces forrajeras, henos y fardos de alfalfa por razones de índole zoonosanitaria.

9. MATERIAL DE PROPAGACION VEGETAL

Comprende plantas vivas y partes de plantas destinadas a la propagación, tubérculos, bulbos, raíces, estacas, esquejes, estolones, tallos, polen, semillas verdaderas en su definición botánica (hortícolas, frutícolas, cerealeras, forrajeras, oleaginosas, leguminosas, forestales, florales y de especias). Este material sólo podrá ingresar bajo las siguientes condiciones:

- Con autorización previa (AFIDI) otorgada por SENASA.
- Con Certificado Fitosanitario de la ONPF de país de origen, que cumpla con los requisitos solicitados en la AFIDI.
- Su ingreso sólo podrá efectuarse por puntos de ingreso, que cuenten con la infraestructura necesaria y con personal técnico para efectuar la inspección correspondiente.

10. SUELOS, TURBA Y OTROS MATERIALES DE SOPORTE

El ingreso de turba, u otros medios de crecimiento, solos o asociados a vegetales, sueltos o aglomerados, exentos de tierra, sólo podrá ingresar cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Con autorización previa (AFIDI) otorgada por SENASA.
 - Con Certificado Fitosanitario de la ONPF de país de origen, que cumpla con los requisitos solicitados en la AFIDI.
 - Su ingreso sólo podrá efectuarse por puntos de ingreso, que cuenten con la infraestructura necesaria y con personal técnico para efectuar la inspección correspondiente.
- Está prohibido el ingreso de tierra sola o adherida a vegetales, cualquiera sea su procedencia, según Resolución N° 234/95 del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV).

11. MISCELANEOS

Comprende cualquier otro producto de origen vegetal o no vegetal, no considerado en las descripciones anteriores y que implica un riesgo fitosanitario, como por ejemplo:

- leña con y sin corteza.
- agentes de control biológico.

Su ingreso sólo podrá efectuarse de acuerdo al resultado del correspondiente Análisis de Riesgo, efectuado por las áreas técnicas específicas del nivel central de SENASA, en el caso de agentes de control biológico, se deberá cumplir además, con las autorizaciones previas correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

12. AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS - ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Su ingreso esta prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA.

Aprobada la autorización, todo ingreso al país se efectuará por pasos de fronteras con supervisión de personal del SENASA que realizará el control documental y físico previo a la admisión final de ingreso al territorio nacional.

Norma de aplicación: Ley N° 13.636 y decretos reglamentarios. Resolución SENASA N° 345/94.

Decreto N° 3489/58. Decreto N° 5769/59. Resolución SAGPyA N° 440/98.

Ante la presencia o detección sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá al decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

Recomendación: visto las características del material deben extremarse cuidadosas medidas en el manipuleo y destrucción por método efectivo y directo.

13. LARVAS, PUPAS Y HUEVOS DE INSECTOS U OTRAS FORMAS PRECURSORAS DE VIDA

Su ingreso esta prohibido si previamente no se han efectuado y aprobado los trámites correspondientes fijados por las normas de importación a cargo de las áreas técnicas específicas del Nivel Central del SENASA.

Aprobada la autorización, todo ingreso al país se efectuará por puestos de fronteras con supervisión del personal de SENASA que realizará el control documental y físico previo a la admisión final de ingreso al territorio nacional.

Ante la presencia o detección de este tipo de material sin el cumplimiento de las pautas antes mencionadas, se procederá a su decomiso, desnaturalización y destrucción con el labrado del acta de constatación correspondiente.

MODELO DE PLANILLA ESTADISTICA

MODELO DE ACTA

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA

ACTA DE CONSTATAcion Nº:.....

En Pcia. de..... a los días del mes de de siendo las.....horas, el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** a través del funcionario que rubrica al pié de la presente, deja constancia que el/la Sr./Sra.....con documento identidad/pasaporte Nº:.....con domicilio en

.....procedente de transportado por la Cia./Empresa.....es portador de equipaje acompañado , con la siguiente mercadería

.....

cuyo ingreso está prohibido/restringido a la República Argentina debido a razones estrictamente sanitarias contenidas en la legislación vigente, tendientes a preservar las condiciones fito-zoosanitarias del país y la salud pública. Se deja expresa constancia en esta acta que el destino de la mercancía será:

DECOMISO		SACRIFICIO POR RIESGO	
DESNATURALIZACION		RECHAZO	

DESTRUCCION		OTROS	
-------------	--	-------	--

(MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDA)

Por lo expuesto se labran Actas del mismo tenor y a un solo efecto, que en original son firmadas en conformidad por el funcionario actuante del SENASA y el interesado y de participar en esta actuación el funcionario dequedando una en poder de cada interviniente.

FIRMA Y ACLARACION

FIRMA Y ACLARACION

FIRMA Y ACLARACION

INTERESADOPOR SENASA

GLOSARIO

AFIDI:

Abreviatura de Autorización Fitosanitaria de Importación.

ANIMAL:

Se entiende por animal a la unidad viva de especies zoológicas.

CARNE:

Se entiende por carne a la parte muscular y tejidos blandos que rodean el esqueleto de la res faenada, incluyendo su cobertura grasa, tendones, vasos, nervios, aponeurosis, y todos aquellos tejidos separados durante la operación de faena, con excepción de la piel de la especie porcina. Además, se considera carne el diafragma, no así, a los músculos de sostén del aparato hioideo, el corazón y el esófago. Por extensión se incluyen las aves de corral, caza, pescados, y otras especies aptas para el consumo humano.

CERTIFICADO FITOSANITARIO:

Certificado diseñado según el modelo de certificado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL:

Se designa un certificado extendido por un veterinario oficial autorizado del país exportador en el que consta que los animales o productos de dicho origen por el amparados, cumplen con los requisitos zoosanitarios y de salud pública establecidos por el país importador.

COMISO O DECOMISO:

Desapoderamiento de un objeto, en este caso productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, los zoterápicos, agroquímicos y fertilizantes, los productos biológicos y patológicos de origen animal, los animales vivos, las plantas y flores, los materiales de reproducción y/o propagación, y cualquier otra forma precursora de vida, etc., que se pretendan introducir al país como equipaje acompañado, en contra de la normativa vigente.

DESNATURALIZACION:

Degradar las características de una cosa manipulándola, aplicando tratamientos a los productos decomisados de manera tal que pierdan su aptitud para el consumo humano y animal. Técnicamente consiste en cambiarles las características organolépticas (sabor, olor, color) y usualmente se utiliza: kerosene, gasoil, acaróina, azul de metileno, etc.

DESTRUCCION:

Proceso aplicado con el objeto de eliminar las mercancías desnaturalizadas, que han sido objeto del decomiso.

FUMIGACION:

Tratamiento cuarentenario con un agente químico que alcanza al producto completamente o primariamente en estado gaseoso.

MATERIAL DE PROPAGACION:

Vegetales destinados a permanecer plantados o transplantados.

PLAGA:

Cualquier especie, raza o biotipo de vegetales, animales o agentes patogénicos, nocivos para los vegetales o productos vegetales.

PLAGA CUARENTENARIA:

Plaga de importancia económica potencial para el área puesta en peligro y donde aún no está presente, o si lo está, no se encuentra ampliamente distribuida y es oficialmente controlada.

PRODUCTOS BIOLÓGICOS FITOSANITARIOS:

Son aquellos productos utilizados en sanidad vegetal, en cuya composición intervienen organismos vivos, como virus, bacterias, hongos, etc.

PRODUCTOS CARNEOS:

Se entiende por productos cárneos, los preparados sobre la base de carne.

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL:

Los productos de origen animal se denominarán según su procedencia:

a.- Productos ganaderos: cuando procedan de animales mamíferos, incluyendo, las especies domésticas y silvestres (carne).

b.- Productos avícolas: cuando procedan de las aves (carnes - huevos)

c.- Productos de la pesca: Cuando procedan de pescados, crustáceos, moluscos, batracios, reptiles y mamíferos de especies comestibles, de agua dulce o agua salada, destinadas a la alimentación humana.

PRODUCTOS PARA USO ZOOTHERAPICO O FARMACEUTICO:

Se entiende los órganos, glándulas, tejidos y líquidos orgánicos de animales que se utilizan para la preparación de productos zoterápicos y farmacéuticos.

PRODUCTOS PATOLOGICOS:

Se entiende a las cepas de agentes infecciosos, las muestras de material infeccioso o parasitario extraídas de animales vivos, y excreciones y tejidos, y los órganos procedentes de animales muertos que se envían a un laboratorio especializado.

PRODUCTOS VETERINARIOS:

Se entiende por producto veterinario a toda sustancia química, biológica, biotecnológica o preparación manufacturada cuya administración sea individual o colectiva directamente suministrado o mezclado con los alimentos con destino a la prevención, diagnóstico, curación o tratamiento de las enfermedades de los animales, incluyendo en ellos, aditivos, suplementos, promotores, mejoradores de la producción animal, antisépticos, desinfectantes de uso ambiental ó en equipamiento, pesticidas y todo otro producto que, utilizado en los animales y su hábitat, proteja, restaure o modifique sus funciones orgánicas y fisiológicas. Comprende además, los productos destinados al embellecimiento de los animales.

REEMBARQUE:

Regreso al país de procedencia o redestino a otro país de animales, plantas ó productos de origen animal o vegetal, cuyo ingreso no se encuentra autorizado por el Servicio. El reembarque se realizará a través del propio infractor o de las compañías transportistas quienes arbitrarán los medios necesarios para su ejecución, supervisadas por los funcionarios sanitarios.

ROTULACION:

Es toda inscripción o leyenda, imagen o toda materia descriptiva o gráfica que se halla escrita, impresa, estarcida, marcada en relieve o huecograbado o adherida al envase de un alimento.

SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL:

Se entiende por subproductos de origen animal todo el que se halle comprendido en la definición de carne, incluyendo los que proceden de animales muertos por enfermedad o naturalmente.

Los subproductos de origen animal pueden ser: elaborados (harinas de carne, grasa, sebo, sangre) o sin elaborar (cuero, cerda, pluma, hígado).

Independientemente de ésta clasificación, se dividen en: comestibles para la especie humana (grasa, albúmina de sangre, hígado, corazón) é incomedibles para la especie humana (sebo, cuero- excepción del cuero de cerdo- pluma, alimento para consumo de los animales, hueso).

VEGETAL:

Plantas vivas o sus partes, incluidas las semillas.

DISTINTOS TIPOS DE PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION

- **Carbonizado:** acción y efecto de reducir a carbón un cuerpo orgánico.
- **Cocimiento.** acción y efecto de hacer que una sustancia cruda llegue a estar a disposición de poder comerse manteniéndola en un líquido en ebullición.
- **Confitado.** acción y efecto de confitar.
- **Congelación:** acción y efecto de congelar.
- **Descascarado:** remoción de la cáscara.
- **Descortezado:** remoción de la corteza de la madera redonda (el descortezado no necesariamente deja a la madera libre de corteza).
- **Descuticulizado:** remoción de la cutícula.
- **Deshidratación:** acción y efecto de deshidratar.
- **Encurtido:** acción y efecto de encurtir.
- **Encurtir:** hacer que ciertos frutos o legumbres tomen el sabor del vinagre y se conserven.
- **Esterilización:** destrucción de los gérmenes nocivos para desinfectar alimentos, a través del calor (vapor, calor seco, y agua hirviendo), frío (suspende el desarrollo microbiano) o la desecación.
- **Expandido:** acción y efecto de expandir.
- **Extraer:** separar algunas de las partes de que se componen los cuerpos.
- **Extrucción:** dar forma a una masa plástica, metálica, etc., haciéndola salir por una abertura especialmente dispuesta: por este procedimiento se fabrican muchos artículos tubulares, alambres, fibras textiles, como el rayón, ladrillos, baldosines, macarrones, quesos, dulces, etc.-).
- **Fermentación:** proceso lento de cambio o descomposición de sustancias vegetales producido por la acción catalítica de un fermento, acompañado de efervescencia y evolución de calor.
- **Impregnación:** acción y efecto de introducir entre las moléculas de un cuerpo lo de otro, en cantidad perceptible sin combinación.
- **Industrialización:** aplicación de los procesos que concurren a la transformación de la materia prima, desvitalizándola y/o desnaturalizándola (cocimiento, blanqueo, pasteurización, esterilización, fermentación, secado artificial y otros).
- **Laminado:** acción y efecto de laminar.
- **Laminar:** aplícase a la estructura de un cuerpo cuando sus láminas ú hojas están sobrepuestas y paralelamente colocadas.
- **Machacado:** acción y efecto de machacar.
- **Malteado:** acción y efecto de maltear.
- **Maltear:** forzar la germinación de las semillas de los cereales con el fin de mejorar la palatabilidad de líquidos fermentados como la cerveza.
- **Molido:** acción y efecto de moler.
- **Parbolizado:** Proceso que consta de dos etapas:
 - Macerado: estacionamiento del producto en tanques con agua caliente durante CUATRO/CINCO (4/5) horas aproximadas a SESENTA Y CINCO GRADOS CENTIGRADOS (65 °C) alternando períodos de presión y vacío para lograr un humedecimiento total del grano.
 - Cocido: realizado en un autoclave con vapor saturado a presión, durante TREINTA Y UNO/TREINTA Y DOS (31/32) minutos, a una temperatura entre CIENTO DIEZ GRADOS CENTIGRADOS (110 °C) y CIENTO QUINCE GRADOS CENTIGRADOS (115 °C) a flujo continuo.

- **Pasteurización:** tratamiento de un líquido a modo del procedimiento de Pasteurización, sometiéndolo durante MEDIA (½) hora a una temperatura de SESENTA Y TRES GRADOS CENTIGRADOS (63 °C) – SESENTA Y CINCO GRADOS CENTIGRADOS (65 °C) ó alguna un poco mayor en menos tiempo y enfriándolo rápidamente hasta DIEZ GRADOS CENTIGRADOS (10 °C) ó menos, en el que se destruyen los microbios activos sin alterar los fermentos y componentes del producto y se conserva el sabor natural y las propiedades nutritivas del producto pasteurizado que ha sido sometido a un tratamiento térmico específico por tiempo determinado para lograr la destrucción total de los organismos patógenos que pueda contener sin alterar en forma considerable su composición, sabor, ni valor alimenticio.
- **Prensado:** acción y efecto de prensar.
- **Prensar:** comprimir en la prensa una cosa.
- **Presurizado:** proceso de aplicación de presión a un cuerpo.
- **Pulido:** acción de alisar o dar tersura o lustre a una cosa u objeto.
- **Salado:** acción y efecto de salar.
- **Salar:** echar sal o curar en sal, sustancias para su conservación.
- **Secado:** acción y efecto de secar. Puede ser a horno o natural.
- **Secar:** extraer la humedad de un cuerpo.
- **Semiprocesado:** proceso de industrialización física o mecánica que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascamiento, trituración ú otros).
- **Sublimación:** acción y efecto de sublimar.
- **Sublimar:** volatilizar un cuerpo sólido y condensar sus vapores.
- **Sulfitar:** acción y efecto de sulfitar.
- **Sulfito:** cuerpo resultante de la combinación del ácido sulfúrico con un radical mineral ú orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.
- **Tostado:** acción y efecto de tostar.
- **Tostar:** poner una cosa a la lumbre para que lentamente se le introduzca el calor y se vaya desecando sin quemarse hasta que tome color.
- **Tratamiento:** procedimiento oficialmente autorizado para exterminar, remover o hacer infértiles las plagas.
- **Triturar:** moler, desmenuzar una materia sólida sin reducirla enteramente a polvo.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL
CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA

